

ACTA 2649

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 13 de julio 2023. Al ser las dieciséis horas con treinta minutos, da inicio en la sala de sesiones del CECR y virtual mediante la plataforma de TEAMS.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz _____ Presidenta
Dra. Ana Lucía Morales Artavia _____ Vocal I
Dr. Gabriel Guido Sancho _____ Vocal II
Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III
Dr. Darío Aguilar Zamora _____ Vocal IV
Dra. Estíbaliz Acuña Ramírez _____ Tesorera

Preside: Dra. Carmen Loaiza Madriz.

Secretaria a.i.: Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

Ausentes con justificación:

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Incapacitada)

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria
(Asuntos familiares)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Se recibe al Dr. Oscar Roldán Santamaría Investigador CIMPA, al ser las 4:30 p.m.
- 4- Aprobación Acta No. 2648.
- 5- Lectura de Correspondencia:
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de Miembros.
- 9- Asuntos varios.

Inciso 2.1 Dra. Carmen Loaiza: antes de aprobar el orden del día quisiera solicitarle la inclusión de del Dr. Óscar Roldán, él es el matemático que hizo el estudio del CIMPA, que a pesar de que se los habíamos mandado a ustedes, el estudio en diciembre, creo y ya lo dimo por un hecho, me parece importante que él, siendo el especialista, pues les dé una explicación de cómo está el análisis con respecto al fondo, considerando que antes de finalizar esta gestión hay que hacer la Asamblea para ver el tema del Fondo Mutual e irnos nosotros tranquilos, entonces por eso hoy invité a Don Óscar por dicha podía, es una persona muy ocupada, pero por dicha hoy podía, entonces solicitarle la inclusión

ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Se recibe al Dr. Oscar Roldán Santamaría Investigador CIMPA, al ser las 4:30 p.m.

Inciso 3.1 Ingresa a la plataforma de Teams el Dr. Oscar y la MSC. Jenifer Acuña Larios, al ser las 4:40 p.m.

Inciso 3.1.1 Dra. Carmen Loaiza: hola don Oscar, ¿cómo está?

Inciso 3.1.2 Dr. Oscar Roldán: muy buenas tardes a todos.

Inciso 3.1.3 Dra. Carmen Loaiza: gusto de saludarlo Don Oscar, a Jenifer, mucho gusto a los dos. Realmente nosotros vamos a tener una asamblea para ver el tema de COVFOM y el tema del Cimpa, pues es un tema muy importante que tenemos que llevar porque el análisis que ustedes hicieron pues también nos da elementos fundamentales para este tema. Entonces Don Óscar si usted, amable la idea nuestra es que nos presenten de manera resumida, porque el informe es grandecito los puntos básicos y medulares con respecto a la afectación o no afectación qué podría tener el fondo si no se toman decisiones.

Inciso 3.1.4 Dr. Oscar Roldán: ok, como no hago mucho gusto. Tal vez sería preguntarle previo, ¿cuánto tiempo tenemos para la presentación?

Inciso 3.1.5 Dra. Carmen Loaiza: perdón, Don Óscar, muy importante, que se presenten para que quede la grabación en acta. ¿Qué le parece treinta minutos?

Inciso 3.1.6 Dr. Oscar Roldán: ok, muy bien.

Inciso 3.1.7 Dra. Carmen Loaiza: perfecto.

Inciso 3.1.8 Dr. Oscar Roldán: bueno, sí, entonces, para efectos del acta, mi nombre es Óscar Roldán Santa María, este en este caso, pues representante del Cimpa, que fue el equipo de trabajo que hicimos el proyecto relacionado con el con el COVFOM y nos acompaña también la compañera del Cimpa, Jennifer Acuña Larios, que también trabajó activamente en este proceso. La presentación que vamos a hacer ahora del informe, el informe se realizó ya hace algún tiempo, entonces los datos que ustedes van a ver en el informe y en la presentación nuestra corresponden a información que se recolectó a finales del año 21 fue analizado durante el 22 y con datos ya finalmente del año 22, de tal manera que ya ha pasado, pues más de un año que se recolectó la información y por lo tanto, pues muchos de los cuadros que vamos a ver acá ya aunque son o fueron correctos durante el año 22, ya para el año 23, pues vamos a ver diferencias y pues que no genere confusión con los datos actuales, que alguien vaya a consultar una base de datos hoy no van a coincidir, eso como para no generar

algún tipo de disconformidad o confusión. No sé si hay alguna observación antes de iniciar.

Inciso 3.1.9 Dra. Carmen Loaiza: no Don Oscar, adelante, realmente muy importante en el estudio, las proyecciones, darle énfasis a las proyecciones que ustedes nos hicieron y a las recomendaciones que deberíamos nosotros de tener como claro y después nosotros le mandaríamos a usted la fecha de la asamblea, porque si nos pudieran acompañar sería genial.

Inciso 3.1.10 Dr. Oscar Roldán: ok, muy bien, excelente, entonces tal vez, no sé cuál es la persona encargada de proyectar la presentación nuestra. Jennifer nos va a ayudar con la primera parte, entonces le cedo la palabra a Jennifer.

Inciso 3.1.11 MSc. Jenifer Acuña: sí, muchas gracias, muy buenas tardes, de mi parte quiero empezar con un recuento de cuáles fueron los datos que se utilizaron para este estudio actuarial sobre el fondo de Mutualidad y subsidio para el Colegio de Enfermería de Costa Rica. Dentro de lo que traemos expuesto, es bueno dar una pequeña introducción acerca del trabajo, en qué consiste el alcance del servicio brindado, ver un poco cuáles fueron la cantidad de personas que consideramos dentro del estudio, la situación financiera, algunos ingresos y gastos y la parte medular del trabajo, que serían las estimaciones actuariales, algunos resultados y comentarios y las limitaciones del estudio mismo. (Hace presentación)

Estudio Actuarial Fondo de Mutualidad y Subsidio

Colegio de Enfermería de Costa Rica

Dr. Oscar Roldán Santamaría
Msc. Jennifer Acuña Larios

VIERNES 18 DE FEBRERO, 2022



Temas

Resumen Ejecutivo

1. Introducción
2. Alcance del servicio brindado
3. Miembros del Colegio
4. Situación financiera
5. Ingresos y gastos
6. Estimaciones actuariales
7. Resultados y comentarios
8. Limitaciones del estudio



1. Introducción

La tarea consistió en:

- Realizar un análisis, y proponer una recomendación de actualización de la cuota del Colegio .
- Determinar la condición financiera -actuarial del Fondo de Mutualidad, y si es del caso, proponer y recomendar las modificaciones necesarias para lograr su equilibrio financiero a largo plazo incluyendo la determinación de la proporción de la cuota que debe acreditarse al Fondo .

1. Introducción

1. ¿Durante cuánto tiempo el Fondo podrá operar otorgando beneficios, antes de obtener resultados contables negativos (déficit contable), bajo las condiciones actuales de cuota y provisión aprobada por la Junta Directiva?

La provisión propuesta es de 2 341 189 234 colones y los beneficios establecidos en la nota CECR - PR-761 -2022 .

2. Requiere que el estudio actuarial determine la sostenibilidad o no del beneficio de los 75 años a través del tiempo .

3. ¿Cuál debería ser el monto de beneficio de muerte, y los respectivos adelantos de (BITP, B75, BT) para lograr que el Fondo sea sostenible a largo plazo (al menos 35 años y más) con la cuota actual

Inciso 3.1.12 MSc. Jenifer Acuña: La tarea consistió en realizar un análisis y proponer una recomendación de actualización de la cuota del Colegio, lo principal fue determinar la condición financiera actuarial del fondo y en el caso y fue el si fuera el caso, proponer y recomendar algunas modificaciones para lograr una estabilización financiera en el largo plazo para determinar la proporción de la cuota que permite esa sostenibilidad del fondo. Principalmente, el estudio se quiere como dar respuesta a tres principales ejes o tres principales preguntas que fueron parte de lo que es la junta, de parte del Colegio nos hicieron llegar entre ellos, estaría que durante cuánto tiempo, el fondo podrá operar otorgando los beneficios que actualmente tiene antes de obtener resultados contables negativos, es decir, entrar en un déficit contable y bajo las condiciones actuales de la cuota y provisión aprobada por la Junta. Por otro lado, se tomó en consideración una provisión propuesta de ¢2.341.000 y los beneficios establecidos en la nota técnica del 2022. Vale la pena mencionar que algunos de los datos que actualmente en esta presentación se exponen son del año 2021, que fueron cuando nosotros recibimos los datos, probablemente este monto de ¢2.300.000 ha variado, a la fecha. Por otro lado, se requiere que este estudio actuarial determine la sostenibilidad o no del beneficio de los 75 años a través del tiempo. Es uno de los beneficios con los que cuenta el Fondo de mutualidad. Y finalmente, cuál debería de ser el monto de beneficio de muerte y los respectivos adelantos para los distintos beneficios de invalidez total o permanente, el beneficio de 75 y un beneficio total, para lograr que el fondo sea sostenible en el largo plazo, consideramos al menos 35 años y más, con la cuota actual.

2. Alcance del servicio brindado

Este estudio señala una serie de supuestos, conclusiones y recomendaciones:

- Las cotizaciones para la administración del Colegio y del Fondo de Mutualidad y Subsidio.
- No se garantiza que los supuestos sean sostenibles en el futuro.
- Se comentan hallazgos sobre la información brindada, la presentación de los estados financieros y las inversiones.

Inciso 3.1.13 MSc. Jenifer Acuña: El alcance del estudio principalmente nos concentramos en determinar estas cotizaciones para la administración del Colegio y del Fondo de Mutualidad de Subsidio. No se garantizan que los supuestos que actualmente tenemos para este estudio actuarial, sean sostenibles en el futuro, por ejemplo, lo de las tasas de interés es algo que se maneja un poco más macroeconómico, se sale un poco del alcance del mismo y finalmente se coloca en algunos hallazgos sobre la información brindada.

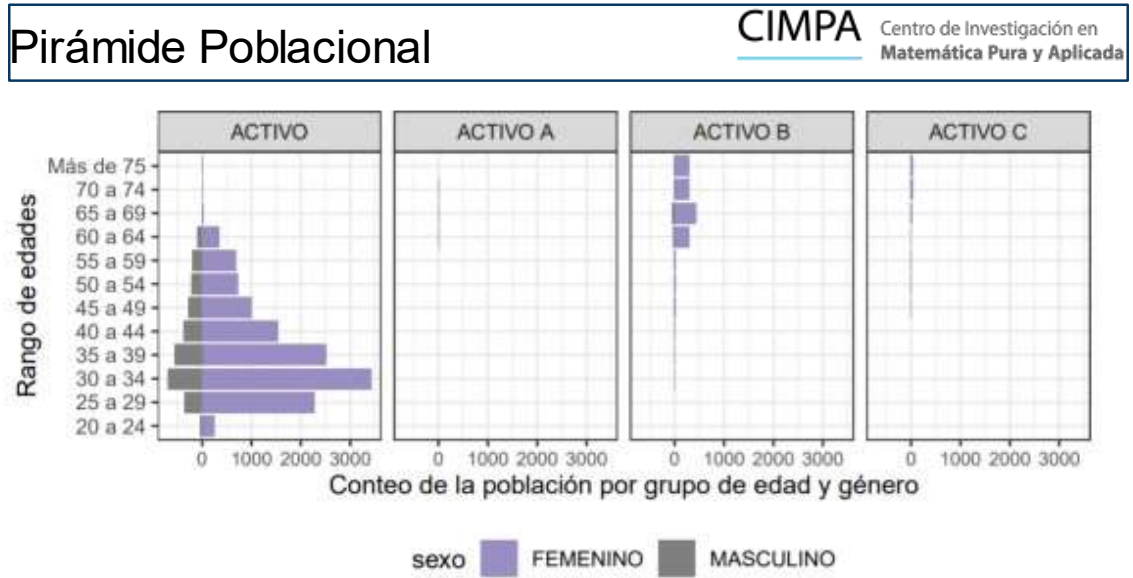
1. Introducción

ESTADO	CUOTA	PERIODICIDAD	BENEFICIO	MONTO	RESTA
ACTIVOS	€11.500	MENSUAL	60 AÑOS	Según tabla	NO
			75 AÑOS	€2.000.000	SI
			INVALIDEZ	€2.000.000	SI
			ENFERMEDAD TERMINAL	€4.000.000	SI
			FALLECIMIENTO	€8.000.000	-
ACTIVOS A	€11.500	MENSUAL	60 AÑOS	Según tabla	NO
			75 AÑOS	€2.000.000	SI
			INVALIDEZ	€2.000.000	SI
			ENFERMEDAD TERMINAL	€4.000.000	SI
			FALLECIMIENTO	€8.000.000	-
ACTIVOS B	€3.050	MENSUAL	60 AÑOS	Según tabla	NO
ACTIVOS B	€1.000	ANUAL	75 AÑOS	€2.000.000	SI
			INVALIDEZ	€2.000.000	SI
			ENFERMEDAD TERMINAL	€4.000.000	SI
			FALLECIMIENTO	€8.000.000	-
ACTIVOS C	€1.000	ANUAL	FALLECIMIENTO	€600.000	-
SUSPENDIDOS	DEPENDE EST. REAL	NO PAGAN	-	-	-
INACTIVOS	DEPENDE EST. REAL	NO PAGAN	-	-	-
TEMP. INACT	DEPENDE EST. REAL	NO PAGAN	-	-	-

3. Miembros del Colegio

Estado del agremiado	Distribución de Agremiados según estado y género							
	Hombres			Mujeres			Total	
	Total	Participación		Total	Participación		Total General	Participación
FALLECIDO	77	2.3 %	2.3 %	717	4.1 %	794	3.8 %	
FALLECIDO	77	100 %		717	100 %	794	100 %	
Activos	2,914		87.3 %	14,309	82.5 %	17,223	83.3 %	
MIEMBRO ACTIVO	2,790	95.7 %		12,808	89.5 %	15,598	90.6 %	
MIEMBRO ACTIVO A	5	0.2 %		26	0.2 %	31	0.2 %	
MIEMBRO ACTIVO B	112	3.8 %		1,364	9.5 %	1,476	8.6 %	
MIEMBRO ACTIVO C	7	0.2 %		111	0.8 %	118	0.7 %	
Inactivos	347		10.4 %	2,309	13.3 %	2,656	12.8 %	
MIEMBRO INACTIVO	43	12.4 %		405	17.5 %	448	16.9 %	
MIEMBRO INACTIVO PEN	9	2.6 %		363	15.7 %	372	14.0 %	
MIEMBRO SUSPENDIDO	263	75.8 %		1,334	57.8 %	1,597	60.1 %	
TEMPORALMENTE INACTIVO	32	9.2 %		207	9.0 %	239	9.0 %	
Total General	3,338	16.1 %		17,335	83.9 %			

Inciso 3.1.14 MSc. Jenifer Acuña: para introducir un poco la presentación de los estados financieros y las inversiones, los miembros, teníamos varias clases, por ejemplo, estaban los clasificados como activos, los activos a los activos de activos se algunas personas suspendidas, otros que estaban en modalidad inactiva y temporal inactivo. Consideramos el dato de que, por ejemplo, los activos tienen una cuota actual de ¢11500 que se reciben de forma mensual y tienen ahí un beneficio de acuerdo los 60 años según una tabla y luego está el beneficio de los 75 años, el de invalidez, enfermedad terminal y fallecimiento y así con los demás estados, en los activos A tiene el mismo monto de la cuota se paga de con la misma periodicidad y tiene los mismos beneficios. Algunas de las personas que no se consideraron en el estudio fueron los que ya están inactivos o en categoría suspendidos o pensionados. Tal vez como para darles un dato, digamos, numérico en cuanto al número de personas dentro del estudio, por ejemplo, en la categoría de fallecidos se encontraban 77 personas, dentro de los activos, ya sea simplemente activo o del activo al activo C tenemos un total de 2914 personas de los cuales, esto solo para la categoría, digamos hombres que se encuentran en activos, esos son 87.3% de la población, mientras que mujeres es un número bastante superior que son 14309 con un 82.5% de participación. En total trabajamos con una población de 17223 personas solo activos. La diferencia entre lo que son hombres y mujeres si tiene su influencia en los resultados porque se toman en cuenta lo que son las probabilidades de sobrevivencia y de muerte y son diferentes para el caso de hombre y para el caso de mujer. Posteriormente se muestra lo que es la pirámide poblacional, aquí nuevamente se ve que el grueso de la población está clasificado como un activo y que posiblemente el activo está cerrado y ya no hay más personas con el activo C, de acuerdo a lo que tengo entendido, entonces se muestra, digamos dónde está el grueso en cuanto a edades y por activos, diferencia entre lo que es femenino y masculino, entonces, si se observa bien el grueso, digamos de las personas la población más activa está entre los 30 y 40 años de edad, en el caso tanto de hombres como de mujeres y así digamos, en el caso del activo B se puede ver que la diferencia de este grupo, la mayoría de las personas ya son personas superiores a los treinta años. Posteriormente se tomó en consideración lo que es la antigüedad.



Inciso 3.1.15 MSc. Jenifer Acuña: esta es la pirámide poblacional.

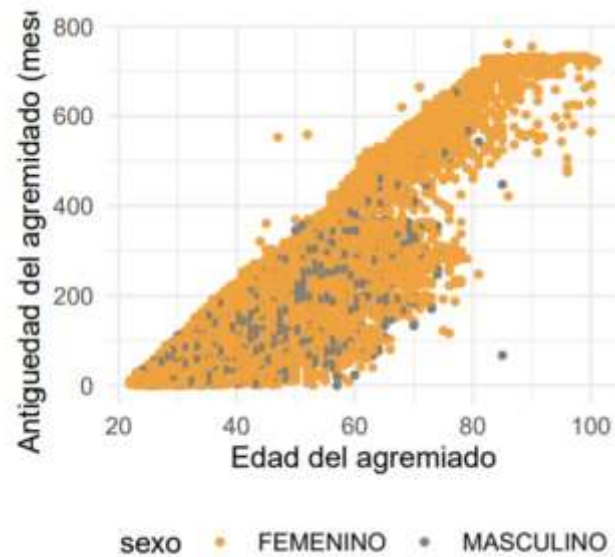


Figura 5.4: Antigüedad de los agremiados

Inciso 3.1.16 MSc. Jenifer Acuña: esto lo que representa, o queríamos mostrar, aquí, es digamos la variedad dentro de lo que es una edad de la persona gremial y la antigüedad del agremiado, recordemos que uno de los beneficios que toma en cuenta la antigüedad es el monto del beneficio de los 60 años, entonces importante determinar al agremiado y su antigüedad y se observaron algunos datos atípicos, por ejemplo, personas entre los 40 que no sigue como el patrón en la relación entre antigüedad y edad. En esta gráfica, principalmente, lo que se observa es la edad de las personas dentro del Colegio y la relación con respecto a la antigüedad cuando ingresan al Colegio, en él lo que se quiere señalar principalmente es que encontramos algunos datos, algunos miembros que tienen una edad, digamos, no tan correlacionada con la antigüedad de las personas, tienen más antigüedad en algunos casos la asociada a su edad.

El Fondo cuenta con un total de 19,876 personas registradas al Colegio bajo alguna categoría tal como se observa en la figura 5.6.



Figura 5.6: Distribución de los agremiados por estado y antigüedad

Inciso 3.1.17 MSc. Jenifer Acuña: digamos este estudio en cuanto al año de ingreso es un gráfico donde se muestra el año de ingreso al Colegio para cada una de las categorías que teníamos a la mano que son los miembros activos, los inactivos y los suspendidos. Entonces se puede ver que hay un pico importante a considerar en el año 2015, entonces, en este año hubo un gran aumento en cuanto al número de personas que ese colegiaron, sin embargo, esa cantidad de personas que vienen ingresando al Colegio está disminuyendo conforme va pasando el tiempo hasta el 2021, que fue el año del estudio, en cuanto a las otras categorías, están muy por debajo con respecto a los que están activos, aquí le cedo la palabra al Profesor Óscar.

4. Situación financiera

EL Colegio de Enfermeras tiene sus Estados Financieros, los cuales se nos entregó aprobados por la Junta Directiva y Auditados por la Auditoría externa:

Estados Financieros del Colegio al 30 de noviembre de 2021 (EEFF).

Los Estados Financiero del Fondo (EEFF F) elaborados por primera vez en el mes de enero de 2022, con corte al mes de noviembre de 2021.

Los Estados del Colegio (EEFF C) contienen lo relacionado con las cuentas del Fondo, es decir, el estado financiero del Fondo (EEFF F) ya está incluido en la información del Colegio.

Inciso 3.1.18 Dr. Oscar Roldán: aquí pasamos nosotros a comentar los estados financieros del Colegio, una parte muy importante para hacer el análisis del fondo es contar con estados financieros separados, o sea que el dinero del fondo esté completamente separado del dinero de la administración del Colegio. Bueno, cuando empezamos por allá por el 2021, encontramos que pues no se tenía eso, tengo entendido que por medio de la auditoría externa se elaboraron estados financieros, nos los entregaron a nosotros y esos son lo que vamos a manejar acá, no sé si a la fecha ya a esos Estados se les ha dado continuidad y están actualizados, digamos al 2023. Entonces esta no separación de los estados financieros generó en el tiempo una, digamos, una confusión de los fondos y pues se tuvo que hacer, nosotros hicimos el estudio con fundamento a una recomendación de un fondo acumulado, que no exactamente coincidía, por decirlo así con la aritmética contable de ese momento. Entonces eso, porque marca un antes y un después en las condiciones del fondo, bien en la siguiente filmina vamos a ver acá los activos del Colegio y del fondo.

Activos del Colegio vrs el Fondo Noviembre 2021

	2021	2020
ACTIVO	8,102,912,990	7,385,273,401
Activo Corriente	5,574,751,287	4,780,004,879
Efectivo en cajas	4,134,709	3,633,630
Bancos	653,240,131	473,870,100
Inversiones transitorias	4,719,175,068	4,030,490,509
Fondos de inversión		51,000,000
Cuentas por cobrar	185,704,787	210,053,059
Gastos pre pagados	12,496,592	10,957,582
Activos No Corrientes	2,527,816,461	2,604,923,280

Cuadro 6.1: Activos del Colegio 2020-2021.

	Notas	Noviembre 2021	Octubre 2021
ACTIVO		3,448,132,536	3,596,832,642
Activo corriente		3,448,132,536	3,596,832,642
Bancos	3	268,059,486	291,402,729
Inversiones transitorias	4	2,895,243,877	2,895,243,877
Cuentas por cobrar	5	284,829,173	410,186,035

Activos del Fondo de Mutualidad

Inciso 3.1.19 Dr. Oscar Roldán: entonces en el cuadro del lado derecho tenemos los activos que en términos sencillos podríamos decir que es el dinero que el fondo tenía a su favor en ese momento distribuido en tres conceptos muy grandes que es el activo corriente, que está formado por las inversiones transitorias, que es dinero que está invertido en algunos bancos o instituciones que están en teoría, pues produciendo intereses, luego tenemos una cantidad en cuentas por cobrar que es probablemente producto de cuotas que están por recibirse en algún nivel de morosidad y luego tenemos una cantidad de dos mil quinientos millones en activos no corrientes que son inversiones que tiene el Colegio, probablemente en el edificio y algún mobiliario y equipo, computadores, etcétera. Entonces vemos que el Fondo cuenta inicialmente este con una totalidad de \$5.574.000.000 en el 2021, eso es digamos, el dinero que tenemos al haber en esa en esa fecha. Luego al lado derecho tenemos más o menos la misma información, pero relativa solamente al fondo, al COVFOM, entonces aquí no tenemos por decirlo activos propiamente, no hay edificios, no hay computadoras, el fondo lo único que tiene es un dinero, igualmente está invertido en bancos, tenemos ahí una cuenta por cobrar y aquí se presenta lo que podríamos llamar, algo que ya se resolvió de alguna manera, pero vemos que el fondo como tal tiene cuentas por cobrar mayores a las que tiene probablemente el Colegio, entonces ya eso en su momento se llegó a subsanar, pero este fue unas cosas que encontramos ahí como como inconsistencia y luego lo el otro detalle que encontramos es que en ese momento el fondo tenía a favor \$3448.000.000, entonces estos \$3448.000.000 es lo que de alguna manera el fondo pensó que tenía, luego con la auditoría se nos informa que este monto se tiene que disminuir a \$2500.000.000, entonces ya ahí encontramos lo

que podríamos llamar como un hueco digámoslo así, en los fondos con los cuales podríamos contar para financiar o que el fondo fuese autosuficiente. Entonces, bueno, esto es una información importante para tener en cuenta. En el siguiente cuadro vamos a ver un poquito desglose de esos ¢3400.000.000, pero desde el punto de vista, cómo están comprometidos o cómo estaban comprometidos ese dinero.

Pasivo y patrimonio del fondo al 30 de noviembre 2021.

PASIVO Y PATRIMONIO	3,448,132,536	3,596,832,642
PASIVOS	1,106,943,302	1,259,467
Pasivo corriente	1,106,943,302	1,259,467
Cuenta a pagar	6 1,105,062,219	
Productos diferidos	7 1,881,083	1,259,467
Patrimonio	2,341,189,234	3,595,573,175
Reserva Capital	8 2,341,189,234	3,595,573,175

Cuadro 6.4: EEFF del Fondo.

Fondo de Mutualidad y Subsidios.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.
Para el periodo terminado al 30 de noviembre del 2021.

	Saldo inicial	Ajuste	Saldo final
Patrimonio			
Saldo al 30 de diciembre 2020	3,472,246,776		3,472,246,776
Reserva Mutualidad y Subsidio	123,326,399		123,326,399
Reserva Edificio Oficinas Centrales			
Excedente del Periodo			
Saldo al 31 de octubre 2021	3,595,573,175		3,595,573,175
Reserva Mutualidad y Subsidio	28,831,833	(2,306,962,986)	(2,278,131,103)
Reserva Edificio Oficinas Centrales		615,832,084	615,832,084
Excedente del Periodo		407,915,078	407,915,078
Saldo al 30 de noviembre 2021	3,624,405,058	(1,283,215,824)	2,341,189,234

Cuadro 6.5: Fuente: Datos aportados por Colegio.

Inciso 3.1.20 Dr. Oscar Roldán: entonces ese dinero estaba comprometido precisamente, tenían más o menos ¢1106.000.000 en cuentas por pagar, dígame tal vez, proveedores, compra de algunos bienes y servicios que el fondo estaba por recibir o también algunos beneficios que estaban por otorgarse en ese momento, algunos afiliados que pidieron beneficios, entonces eso es una cuenta transitoria y estaba por pagarse y luego teníamos el patrimonio, o sea la reserva, propiamente la reserva del fondo, que es aquí en donde esta reserva se transforma en ¢2341.000.000, entonces, al final de la historia digamos se nos menciona que se iba a trasladar ¢1105.000.000, que está ahí como una cuenta por pagar, si iba a trasladar a favor del Colegio. Aparentemente se hicieron algunos aportes al fondo que en el largo del tiempo que se hicieron no eran procedentes, entonces a cuenta por pagar del fondo, se iba o se acreditó a favor del Colegio y entonces el fondo quedó con una reserva capital de ¢2341.000.000. Entonces ese es el monto de partida para hacer el resto del análisis, que nosotros pues vamos a vamos a presentar. En el cuadro de abajo, pues ahí vemos

un poquito el movimiento contable que se dio para el traslado de esos fondos, pero eso ya es un tema, pues contable nada más hay un poco para observar la aritmética, pero al final de cuentas quedamos con los \$2341.000.000 para efectos de nuestro análisis. En una siguiente filmina vamos a mencionar ahí algunos elementos que tienen que ver con la parte administrativa del Colegio propiamente dicho, no el fondo.

5. Gastos financiados con la Colegiatura Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada

Los principales rubros para considerar en este análisis son:

- A. Gastos de Personal (salarios, vacaciones, aguinaldos, cesantía, seguridad social, otros).
- B. Gastos operativos (servicios públicos, consumibles, equipo de trabajo, comunicación, otros).
- C. Gastos por servicios financieros.

Otros gastos o actividades del Colegio son: cursos de capacitación, curso de ética, congresos, actualización, actividades especiales, entre otros. Estas actividades son opcionales y no son exclusivos para las personas agremiadas al Colegio. Además, no son regulares o con alguna otra característica, por la cual no todos los colegios estarían obligados o interesados en participar.

Inciso 3.1.21 Dr. Oscar Roldán: dentro del Colegio observamos que se generan gastos de personal, todos estos tienen que ver con gastos de administración, los gastos operativos y los gastos por servicios financieros, que son los gastos más importantes que nosotros observamos ahí. También el Colegio genera otras actividades como son cursos de capacitación, congresos y otros elementos, pero por lo menos en el año que estamos analizando, 2020 y 2021, recordemos que esto fue el año de pandemia, entonces muchos de estos servicios que hacía el Colegio por un lado fueron ya sea suspendidos, eliminados o reducidos por un lado y por otro lado muchas de esas actividades que realiza el Colegio se procura que sean autofinanciadas, entonces por decir algo, el curso de ética, entonces los que recibieron el curso de ética, pues pagan una especie de matrícula y el Colegio lo da autofinanciado y así otras actividades, de tal manera que entonces estos gastos que tenemos aquí, denominados como A, B y C, son los gastos que se tienen que financiar propiamente con la cuota de Colegiatura. Ya dependería si el Colegio en sus estados financieros tiene excedentes o decide hacer algún sacrificio de las utilidades para

pagar alguna actividad que ustedes consideren apropiada, pero entonces dentro del análisis que hicimos de la cuota de colegiatura no se está contemplando este tipo de actividades que se hacían, pues año con año, por lo menos antes de la pandemia, ellos tendrían que ser autofinanciados o con algún tipo de una cuota extraordinaria que ustedes propiamente decidan, entonces eso es una aclaración para ver qué es lo que vamos realmente a calcular. Luego, en las siguientes filminas vamos a comentar algunos elementos que son importantes para ver el impacto en lo que llamamos el estudio actuarial.

Supuestos utilizado

Para efectos de estimar el tiempo en el cual el Fondo podrá dar soporte a los beneficios se ha realizado las siguientes consideraciones :

a) Tasa de Interés sobre las inversiones de la Provisión:

La administración debe mantener en cuentas separadas lo que corresponde al Fondo de Mutualidad .

Dichos recursos se deben invertir en las mejores condiciones del mercado, buscando un equilibrio entre riesgo y rendimiento .

Hemos considerado una tasa de 5 %

Inciso 3.1.22 Dr. Oscar Roldán: un primer elemento es lo que denominamos la tasa de interés de las inversiones, de las provisiones. Las provisiones o quizás en otros contextos ustedes la vean denominada como una reserva, entonces, se supone que de la cuota que se paga a favor del fondo ese dinero se tiene que ir este guardando en alguna cuenta y se tiene que invertir, nosotros observamos que en los estados financieros ciertamente no eran del todo fidedignos, pero en estados financieros tanto del Fondo como del mismo Colegio tenían dineros invertidos, pero la tasa de interés que se estaba recibiendo no era, digamos una tasa competitiva de mercado, entonces, una de las recomendaciones que vamos a ver más adelante es que la administración tomó los fondos y los invierta adecuadamente y no tal vez quizás por dar un ejemplo, una posibilidad es que la plata se deje en cuenta corriente mucho tiempo pensando en algún gasto que se tenga mediano plazo y no se transfiera a una inversión de

mediano plazo, pensando 6 meses, 1 año o más entonces, la idea es tener esos fondos bien administrados, ojalá más adelante hablamos de la creación de un posible comité de Inversiones o un grupo asesor para que le dé seguimiento. El estudio que nosotros hicimos lo hicimos con una tasa del 5%, esto es una tasa conservadora, por lo menos para la fecha en que se hizo el estudio, todavía sigue siendo una tasa conservadora, no quisimos hacerlo a una tasa un poquito más alegre, porque si no, pues estaría una posición del fondo un poquito más sólida, pero esa tasa no es un elemento que dependa de la administración del Colegio, sino de las condiciones del mercado. Entonces, tomando una posición más o menos cautelosa, pues proponemos un 5% sabiendo que en el mercado se pueden obtener tasas más altas y si todavía somos un poquito más agresivos, pues van a ser mucho mejores. Entonces la tasa de inversión, un elemento a tener en cuenta. Los otros dos puntos que tenemos en una filmina siguiente ya los comentó Jennifer, uno tiene que ver con los nuevos ingresos de personas agremiadas.

Supuestos

utilizado

b) **Nuevos Ingresos de agremiados:** se ha estimado un crecimiento más conservador, dado que las estimaciones de la población de Costa Rica muestran un descenso en la tasa de crecimiento para los próximos años, al punto que se estima que la población para el año 2050 asciende a como más de los 6 millones de habitantes [Araya, O & Brenes, G.].

c) **Tasas de Mortalidad:** Se ha utilizado las tablas de mortalidad recomendado por la SUPEN, las cuales, a ser tablas Dinámicas, contemplan las mejoras de salud al largo plazo.

Supuestos

utilizado

d) **Sobre los beneficios:** Los beneficios que otorga el Fondo, para este estudio, se propone fijos. Es natural esperar que cada cierto tiempo se ajusten los beneficios, en caso de que se propongan ajustes a éstos, los resultados de este estudio pierden validez, además, que se recomendaría realizar un estudio actuarial con las nuevas condiciones.

e) **Sobre Las reglas del negocio:** Encontramos que algunos procesos en administración del fondo se han modernizado, pero no se han realizado las correspondientes actualizaciones en los manuales o reglamentos, por lo cual hemos utilizado el documento CECR-PR-761-2022, como la regulación fundamental para este estudio.

Inciso 3.1.23 Dr. Oscar Roldán: en los últimos años, más o menos a partir del año 2015, vemos que hay un incremento muy importante de las personas, de la cantidad de personas que empezaron a ingresar al Colegio, pero ya para finales del 21, eso bajó un poco. No sabemos en este momento cómo está el Colegio, recibiendo más agremiados, pero acá haciendo un estudio de la relación entre la cantidad de la población costarricense y la cantidad bueno, dependiendo de la población costarricense, pues esto depende la cantidad de hospitales, escuelas, etcétera, que vamos a tener, pero en particular con los hospitales, los hospitales son los que más demandan los servicios de enfermería y la profesión, pues se vería desarrollada en función de eso, bueno, pues hace unos 5 años se nos había dicho que Costa Rica iba a llegar para el año 2050 por encima de los seis millones de habitantes, en el momento que hicimos el estudio nosotros ya estábamos previendo que no íbamos a llegar a los seis millones de habitantes y de hecho yo no sé si ustedes vieron recientemente un estudio publicó que ya la tasa de natalidad está cayendo en mínimos, que podríamos decir preocupantes y de tal manera que la población costarricense está disminuyendo su crecimiento, entonces esto implica que los ingresos de los agremiados probablemente vaya a disminuir la velocidad en el Colegio. Eso es como para tener en cuenta ahí cuando vamos a presentar las proyecciones, no van a ser, digamos, tal vez como muy alegres, luego el otro elemento es la tasa de mortalidad. Básicamente utilizamos la que propone la SUPEN, entonces, calculamos cómo es que la gente va a ir falleciendo o las condiciones bajo las cuales va a recibir los beneficios, entonces eso es un estándar hoy en día para para nosotros y entonces en esto no hay mayor discusión, por decirlo así, pero para que estemos informados,

que se está utilizando precisamente la que sugiere la SUPEN y finalmente dos comentarios acá muy importantes, uno sobre los beneficios, los beneficios del fondo vamos a considerar primero que nada que se van a mantener fijos en el tiempo, entonces si por alguna razón se decide incrementar los beneficios o incluir un beneficio nuevo entonces ya naturalmente los resultados del estudio, pues van a perder validez este en ese sentido y luego el otro comentario que hacemos acá es sobre lo que denominamos las reglas del negocio, es por decirlo así, el reglamento que tiene el fondo, el Reglamento aprobado por la Junta Directiva y en algunos casos hasta publicado en algunos medios y luego lo que es la práctica, entonces por comentarios que hemos visto o hemos recibido en la práctica se hacen cosas diferentes a los que están en el Reglamento y nosotros pues tratamos digamos, de conciliar un poquito entre la práctica y lo que está reglamentado, pero acá es muy importante que pues que la Junta Directiva y la administración tengamos reglas muy claras en que si el Reglamento dice una cosa, la administración lo siga al pie de la letra y por ejemplo, si hay una persona que está morosa y luego reclama un beneficio, si el Reglamento dice que una persona morosa no se le da el beneficio, pues entonces se debería respetar eso. Ahora eso sé que suena un poco frío, porque tal vez está moroso por una cuota o dos, pero entonces que igualmente la Junta Directiva tenga reglas para las excepciones y así por el estilo, porque si descubrimos que algunos beneficios se otorgaron sin tener una base, digamos regulada, y eso a largo plazo, pues naturalmente distorsiona los resultados. Entonces tener acoplado lo que es el Reglamento y lo que es la práctica y al mismo tiempo puede haber una confusión en algún momento, ahí estamos hablando que tenemos de reserva, digamos, por lo menos en el trabajo inicial, ¢2500.000.000, entonces, cualquier agremiado que piensa que tenemos en ¢2500.000.000 dice, bueno, es mucha plata, entonces demos un beneficio ahí, de repente un beneficio pequeño de cuatro mil cinco mil colones, pero ya cuando tenemos al orden de diecisiete mil afiliados, pues el fondo lo reciente entonces que la misma Junta Directiva tenga cuidado a la hora de que si alguien solicita un beneficio aparentemente pequeño habría que evaluar cuál es el impacto para el fondo, porque si eso todo lo impacta fuertemente. Muy bien, entonces, ahora sí, ya entrando un poquito en los resultados y los datos actuariales en esta filmina, pues aquí vemos el punto de partida.

6. Estimaciones Actuariales

1. Escenario propuesto por la Administración que, entre otras cosas, supone un traslado de dinero del Fondo al Colegio, estableciendo la reserva en 2,341,189,234 colones.
1. Mantener la suma actual de la reserva por un monto de 3,595,573,175 colones.

En ambos casos, la reserva se encuentra agregada, es decir, no se distingue para que tipo de beneficios, ni en que montos, de tal forma que las propuestas se realizan bajo la idea de una distribución proporcional entre los beneficios.

Inciso 3.1.24 Dr. Oscar Roldán: Estos ¢2341.000.000 nosotros originalmente se nos había hablado de ¢3595.000.000 y en algún momento presentamos datos con algunos cuadros, con ese dato, entonces para aclarar que ya avanzado el estudio, se nos dijo que definitivamente eran los ¢2341.000.000, entonces a pesar de que se menciona en el estudio, en algún momento los tres mil quinientos noventa y cinco, tener claro que todo está alrededor de los ¢2341.000.000 que se va a hablar ahí y todos los otros momentos. Luego los resultados en la siguiente filmina.

7. Resultados y Comentarios

Escenario Reserva actual

1. La cotización por afiliado debería ser 6,985 colones por mes, la actual es de 4,550 por mes (3,050 + 1,500), 53.52%.
2. Monto de la Colegiatura propuesto es de 7,848 colones por mes, la actual es de 8,050 colones por mes.
3. Total de aporte por agremiado: 14,830 contra 13,000, 14.08%.

Inciso 3.1.25 Dr. Oscar Roldán: Aquí está un poquito, lo que nosotros estaríamos recomendando para que el fondo sea auto sostenible con el dinero que tiene, se puede mantener ahí los fondos. Actualmente en la cuota para el fondo, solamente para el fondo, que está compuesta de ¢3050 más un aporte que era extraordinario, de ¢1500, para un total de ¢4550 a favor del fondo, después de hacer unos cálculos para que sea auto sostenible sin mayor problema, recomendamos una cuota de ¢6985, eso es para el fondo, a favor del fondo y luego para la administración, dígame para propiamente la colegiatura, también para que la administración sea auto suficiente, estamos hablando de los gastos administrativos, los salarios, el pago de la luz, el etcétera serían ¢7848, es importante aquí aclarar que la administración del fondo, al fondo mismo le sale gratis, o sea, todo lo está poniendo el Colegio. Entonces en algunos contextos diferentes, uno podría decir, bueno, vamos a cobrar ¢6985 solamente para beneficios, digamos beneficios económicos y todo lo que es la administración del fondo, la contabilidad, quizás un software, el proceso de cobranza, etc., también tiene su precio, pero esto lo está aportando en este esquema que estamos nosotros teniendo hoy día lo aporta el Colegio en su totalidad. Entonces, naturalmente, pues es un gasto que el Colegio aporta y naturalmente pues hay que cobrárselos a los agremiados. Esto haría que la colegiatura, por decirlo así o el aporte total de cada agremiado sería de ¢14830, comparado con los ¢13000 que hoy día está aportando, eso es una diferencia y un 14% que es bueno con los temas de inflación que tenemos actualmente y los que teníamos en el 2021 es un poco alto.

Inciso 3.1.26 Dr. Gabriel Guido: Don Oscar, disculpe, qué pena, ¿por qué ₡13000? Eso es por los ₡1000 colones que usted habla arriba los ₡1500, que a veces se dan o por qué ₡13000 es que actualmente son ₡11500, solo una duda.

Inciso 3.1.27 Dr. Oscar Roldán: sí, bueno, pues vamos a ver, si tienes razón usted, son ₡11500. Puede ser que en las varias colecciones ahí se me olvidó actualizar ese dato, porque sí, yo veo que estoy sumando los ₡11500, más los ₡1500 que tenían ahí, entonces eso habría que por lo menos en la filmina si corregirlo, más bien muchas gracias.

Inciso 3.1.28 Dr. Gabriel Guido: igual al final el monto que nos llama poderosamente la atención son los ₡14830.

Inciso 3.1.29 Dr. Oscar Roldán: sí, pero sí el incremento sí es importante, pero bueno, aquí más adelante vamos a proponer unos ajustes y este aporte que tenemos de ₡6900 nos generaría un equilibrio que lo podríamos sostener a largo plazo, sin mayores modificaciones, pero entonces, tomando en cuenta que es un poco fuerte, hacemos un par de propuestas un poquito más suaves, digámoslo así, con algunos elementos de riesgo, pero consideramos que ese riesgo lo podemos administrar, quiero decir la Junta Directiva puede administrarlo y hay espacio para administrarlo sanamente de tal manera, pues que no genere tanto, digamos un fuerte incremento, por lo menos en este momento. Aquí nada más en la siguiente filmina quería comentar muy rápidamente algunas limitaciones que ya este tenemos el estudio, pero ya creo que vamos a ver si muy rápidamente para no hacer esto muy largo.

8. Limitaciones

- El estudio tomó como fecha de corte la de noviembre 2021, fecha de los estados financieros
- El uso de esta información es exclusivo para Gerencia y la Junta Directiva del Colegio.
- Pueden existir diferencia entre los datos proyectados y la realidad que se presente a futuro, principalmente que los supuestos se pueden ver influenciados por factores de los cuales a la fecha del estudio no se tenía conocimiento.
- Los Estados financieros aportados corresponden al mes de noviembre de 2021, y presenta ajustes recomendados por la auditoría externa, además por asuntos regulatorios algunos Estados corresponden a periodos de 18 meses, lo cual, al no contar con toda la información y la nota los Estados pertinentes limita el análisis de la información.

Inciso 3.1.30 Dr. Oscar Roldán: digamos hasta aquí la observación importante es que son datos a noviembre del 2021, entonces los datos ustedes cuando van a hacer la presentación o si en el caso que nosotros participemos lamentablemente no podemos actualizarlos, pero quizás sí podríamos tener o contar con unos estados financieros al 2023 o al diciembre de 2022 para mostrar que no hay una distorsión muy grave y no que vayan a pensar para decirnos que no, que mire, que el estudio está muy viejo y que entonces no aprobamos nada, hasta un nuevo estudio que no sería lo más ideal, entonces tratar de convencer a todo el grupo de que el estudio tiene, pues, todavía validez, el estudio actuarial es una proyección entonces como datos proyectados y proyectamos con datos del 21 o proyectamos con datos del 22, pues hay una pequeña diferencia, pero a largo plazo pues podríamos decir que se acopla muy bien las proyecciones, bien entonces como como limitaciones importantes no tenemos como para pasar esto rápido y no quedarnos mucho en esta filmina, entonces así rápidamente veamos un poquito los resultados, digamos financieros de valor presente.

Resultado de referencia

CIMPA Centro de Investigación en
Matemática Pura y Aplicada

En un primer cálculo se determinó el costo de cada uno de los beneficios para los agremiados activos bajo el supuesto teórico que no se cuenta con la reserva, es decir, la reserva es cero y una tasa de descuento de 5 %.

El Valor presente actuarial (VPA) de cada uno de los 5 beneficios por separado, y el monto total. De igual forma, la cuota mensual total individualizada para cada beneficio y la cuota mensual total.

Determinación de la cuota según Estado y beneficio, sin reservas.						
Tasa de interés 5.00 %	Todos los activos					
	Beneficios					Total
	B60 años	B75 años	BITP	BET	BM	
Valor presente actuarial	2,491,297,184	7,854,057,759	512,368,725	378,864,861	14,599,864,930	25,836,453,458
Cuota total	11,598,075	41,075,860	2,222,101	2,048,034	82,748,149	139,692,220
Cantidad de beneficiados	15,155	16,803	15,155	17,105	17,223	17,223
Cuota promedio	765	2,445	147	120	4,805	8,111
Cuota promedio Grupo	673	2,385	129	119	4,805	8,111

Inciso 3.1.31 Dr. Oscar Roldán: el fondo le ofrece a los agremiados estos beneficios, son cinco beneficios, hay un beneficio que hemos denominado B60, que es el beneficio que se da cuando una persona cumple 60 años, el beneficio B75, que es el beneficio que se da cuando la persona cumple 75 años, el beneficio BITP que es un beneficio de incapacidad total permanente que se da cuando ocurre, el beneficio BET, que es el beneficio de una enfermedad terminal y el beneficio de muerte, naturalmente, pues todos los agremiados están a disfrutar cualquiera de estos beneficios, pero este, salvo el de 60 años y 75 ya algunos que ya recibieron el de 60 años, pues no van a recibirlo otra vez y algunos ya recibieron el de 75. Entonces nosotros tratamos de cotizar o valorar cada uno de ellos, entonces, al final de esta filmiña tenemos lo que nos costaría por agremiado este beneficio, entonces este cuadro que está aquí que nos estaría diciendo que habría que cobrar en la columna de la derecha y total este cuadro nos diría que habría que cobrar para el beneficio en todos los beneficios, ¢8111, pero aquí muy importante, este escenario es pensando en que al día del 21, en el año 21, no teníamos reserva, vean que el título dice, determinación de la cuota de beneficio sin reservas, esto se hizo porque cuando empezamos a hacer el estudio nos dijeron que no sabíamos cuánto era la reserva, entonces nosotros hicimos un escenario sin reservas, como si no tuviéramos nada hoy, estaríamos empezando, digamos lo así desde cero, entonces la cuota debería ser ¢8011, pero esto nada más como para tener ahí de referencia, quizás ya en asamblea, tal vez no lo vamos a mencionar mucho porque podría confundir y generar algún descontento, decirle a la gente que no tenemos reserva, cuando naturalmente sí

existe, pero eso nada más para que la Junta lo tenga claro. Ahora sí, en el cuadro siguiente ya nosotros incorporamos la reserva que en ese momento sospechábamos de ¢2341.000.000, y la que, pues también sonaba ahí, en corrillos desde ¢1595.

Resultado de referencia

CIMPA Centro de Investigación en
Matemática Pura y Aplicada

Monto de la cuota, según la reserva por asignar 5%					
Cuota Mensual Promedio	Número de Activos	Cuota Total Mensual	Valor Presente Actuarial de los beneficios	Reserva Propuesta	Valor Presente Actuarial de los beneficios (Nueva cuota)
8,111	17,223	139,692,220	25,836,453,458	0	25,836,453,458
7,376	17,223	127,033,907	23,495,264,224	2,341,189,234	25,836,453,458
6,982	17,223	120,251,719	22,240,880,283	3,595,573,175	25,836,453,458

Inciso 3.1.32 Dr. Oscar Roldán: naturalmente nos tenemos que quedar con una que está en medio que entonces esto no sugiere una cuota de ¢7376.000.000 y con una reserva de ¢2300.000.000, entonces aquí es donde vienen algunos términos actuariales, tenemos el concepto del valor presente actuaria de los beneficios, entonces estos ¢25.836.000, esto es el valor presente de lo que nos costaría a nosotros darle el beneficio a los agremiados actuales. Si el fondo tuviese ¢25.000.000 a su favor no habría que cobrar cuota, ese dinero naturalmente no se cuenta, contamos nada más con ¢2300.000.000, entonces tenemos que cobrar una cuota y esa cuota nos va a generar a largo plazo ¢23.495.000.000 esto es lo que los agremiados van a ir pagando poco a poco a través del tiempo y de ahí la importancia de guardar todo ese dinero e invertirlo porque ese este monto que está aquí, pero los ¢23.495.0000000 se supone que eso va a crecer, obsérvese el título a un 5% de interés, entonces ese dinero se tiene que ir guardando e invirtiendo a esa tasa para que a largo plazo pues vaya acumulando esos dineros que estamos nosotros pensando, luego más adelante hacemos un cuadro similar por si no da tiempo hacemos un escenario al 4%, al 8% etc. Entonces, aquí está un poquito una presentación de esa cuota que hablábamos que sería la cuota estrictamente, que nos

llevaría a un equilibrio, pero a una tasa un poquito menos agresiva, todavía más baja, de un 4%.

Cuadro 3 Cuota y provisión propuesta al 4 %.

Cuota		Provisión Inicial		Tasa de Interes	BM
7 376		2 341 189 234		4%	8 000 000
Año Estimado	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	1 001 042 100	3 435 878 904	504 986 662	17 552	195 754
2023	2 051 772 522	4 584 002 797	517 007 402	17 837	256 996
2024	3 152 186 001	5 785 705 488	529 704 032	18 119	319 312
2025	4 218 990 568	6 957 850 834	628 870 810	18 399	378 163
2030	10 185 774 881	13 518 017 172	743 196 369	19 755	684 287
2035	16 747 787 564	20 801 969 820	1 018 067 430	21 021	989 595
2040	23 686 394 364	28 618 926 973	1 312 512 346	22 171	1 290 825
2045	30 829 029 467	36 830 209 582	1 677 657 185	23 182	1 588 724
2050	37 165 293 521	44 466 646 725	2 181 115 893	24 037	1 849 889
2055	41 946 177 982	50 829 390 549	2 439 291 851	23 074	2 202 915
2060	45 176 895 147	55 984 681 499	3 043 893 175	21 922	2 553 797
2065	44 215 605 404	57 364 930 038	3 680 004 993	20 538	2 793 115

Fuente: Producción Propia con las estimaciones realizadas.

Inciso 3.1.33 Dr. Oscar Roldán: entonces, con una tasa de un 4% con estos montos que tenemos en la provisión y con esta cuota a través del tiempo, el monto va a crecer bastante bien y vemos que el monto que aquí denominamos el monto de la producción sigue creciendo sin mayor problema y cada vez va a ir adquiriendo la masa que requerimos, allá para el año 2065, pues este monto va a crecer al orden de los ¢57.000.000, va a dar beneficios o cobertura a veinte mil agremiados, qué es lo que se espera este alcanzar y pues ahí va a seguir creciendo a largo plazo, ese fondo sigue creciendo con la cuota de los ¢7300. Eso le estaría dando sostenibilidad al fondo, digamos, por decirlo así para siempre, entonces, naturalmente, es una cuota fuerte elevada y es la que teóricamente pues nos llevaría a ese equilibrio. En la siguiente, filmina presentamos ahora sí, esto es un poco ya nuestra propuesta, siempre con el beneficio de los ocho millones, una tasa de interés de 5% la provisión que hablamos la de ¢2341.000.000 y nuestra cuota propuesta de ¢5750.

Cuadro 1 Cuota sugerida, Provisión Actual.

Cuota		Provisión Inicial		Tasa de Interés	BM
5 750		2 341 189 234		5%	8 000 000
Año Estimado	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	669 046 063	3 127 294 759	504 986 662	17 552	178 173
2023	1 376 414 609	3 957 575 740	517 007 402	17 837	221 876
2024	2 122 319 270	4 832 538 457	529 704 032	18 119	266 707
2025	2 823 145 041	5 668 875 187	628 870 810	18 399	308 106
2030	6 776 098 503	10 408 051 421	743 196 369	19 755	526 859
2035	10 996 587 244	15 631 981 789	1 018 067 430	21 021	743 647
2040	15 213 364 600	21 129 433 193	1 312 512 346	22 171	953 019
2045	19 200 825 135	26 751 394 402	1 677 657 185	23 182	1 153 960
2050	21 864 630 878	31 501 283 220	2 181 115 893	24 037	1 310 508
2055	22 414 891 194	34 713 972 902	2 439 291 851	23 074	1 504 482
2060	20 703 688 124	36 400 779 343	3 043 893 175	21 922	1 660 458
2065	13 707 292 557	33 741 200 665	3 680 004 993	20 538	1 642 869

Fuente: Producción Propia con las estimaciones realizadas.

Inciso 3.1.34 Dr. Oscar Roldán: ¿qué ocurre con esta cuota? Con esta cuota también se invierte o va creciendo, pero que vemos que va a ocurrir alrededor del año 2060, va creciendo, por todos los años, pero ya alrededor del año 2060 empieza a decrecer, pasa de ¢36.000.000 que vamos a tener a ¢33.000.000, en ese momento, los beneficios que se están otorgando van a empezar a consumir la reserva. Veamos que los montos otorgados, los montos pagados para esas fechas, ya va a ser, se va a estar pagando cada año al orden de ¢3600.000.000. Entonces, eso va a seguir aumentando y luego vamos a pagar 4000 millones, 7000 millones, 10000 millones, etc. Entonces esta reserva va a empezar a disminuir rápidamente. Entonces si nos esperamos a esta fecha 2060, posiblemente pues vamos a tener que hacer un ajuste de cuota muy fuerte, tal vez para esas fechas ya no van a ser ¢5700, tal vez vamos a estar hablando de ¢15000 o ¢20000, dependiendo cómo evolucione la inflación, etc. Pero de momento esta cuota que no es tan fuerte en su crecimiento nos da espacio a nosotros para mantener el fondo como más o menos unos 25 años y seguir adelante, ahora no nos vamos a esperar 25 años, la idea es que se proponga el aumento, nos esperemos 2 o 3 años, analizar cómo se comportó a la tasa de interés, si la tasa de interés se logró un poquito más alta, un 6% entonces quizás alrededor del año 2025 o por ahí se hace otro estudio actuarial y este ahí sería una recomendación ya de pasar de ¢5750, probablemente digamos a ¢6500, dándole vida de nuevo un poco más larga hasta que el incremento final este llegue a los ¢7000 que estamos de alguna manera proponiendo. Ciertamente, esto depende también de la cantidad de afiliados que entren al fondo y los que salgan de la tasa de interés, entonces tenemos algunas

variables ahí que habría que analizar prácticamente todos los años con mucho cuidado, la pirámide poblacional que presentó Jennifer ahí muestra que tenemos una cintura alrededor de los años de la edad, 30 años y entonces ver si esto se mantiene así, entonces hay que observar todas estas variables, pero al momento con esta cuota nosotros tendríamos tranquilidad de que el fondo puede funcionar de fijo, digamos unos 6 años sin mayor problema y luego, pues viendo ahí el comportamiento de las variables pues podría deteriorarse. En las condiciones que lo estamos haciendo, nos dice que puede ser sostenible hasta los 25 años, 25 años más en el momento en que ya empieza a decrecer. Ciertamente, en ese momento ya el ajuste sí sería mucho más robusto que el que nosotros estamos proponiendo por acá. En el siguiente cuadro mostramos la cuota actual de los \$4550.000.000, pero acá vemos que el fondo el mismo, los mismos escenarios, las mismas condiciones, pero vemos que el fondo ya sí se empieza a deteriorar mucho más rápido, el aire que teníamos con una cuota más elevada, no es tan fácil y ya para el año 2050 o quizás antes, empiece a deteriorarse y ya, pues ya para el año 2050 habría que hacer si un esfuerzo muy grande para hacer una cuota nueva para que el fondo recupere algún equilibrio, vean que el aporte neto, quiero decir, el aporte que están dando los agremiados junto con los beneficios que se va a pagar ya es negativo, entonces ya aquí nos empezamos a comer el fondo y rápidamente se tiró ya para el año 2065 ya el fondo como dicen ahora, estaría en quiebra porque sí, ya sería un fondo negativo. Esto todavía nos da un poquito de aire, de tener tal vez, mantener esta cuota 3, 4 años, pero sí de nuevo, habría que observarlo porque puede ser que se deteriore muy rápidamente y entonces el incremento que requeriríamos sí sería mucho más fuerte, todo esto es con la cuota para el fondo, con la cuota para el Colegio sí es poco lo que podemos hacer porque con los fondos, mejor dicho con los datos del Colegio no tenemos fondos, no tenemos inversiones propiamente, entonces ahí sí es más preciso y vamos a aumentar una cuota. Los gastos de administración son crecientes, aquí muy importante, los beneficios no son crecientes, el beneficio que se está otorgando hoy día es fijo. Si el día de mañana se quiere aumentar por la inflación, o lo que se quiera, entonces ahí sí necesariamente esos \$8000 millones, habría que ser un estudio, a ver cómo impacta eso, \$8000 millones al fondo en caso de que se quiera hacer un incremento tipo inflación.

Cuadro 5 Cuota Actual, Provisión 2021.

Cuota		Provisión Inicial		Tasa de Interés	BM
4 550		2 341 189 234		5%	8 000 000
Año Estimado	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	424 030 538	2 882 279 234	504 986 662	17 552	164 214
2023	870 607 721	3 451 768 851	517 007 402	17 837	193 519
2024	1 339 370 637	4 049 589 824	529 704 032	18 119	223 496
2025	1 745 693 021	4 591 423 167	628 870 810	18 399	249 546
2030	3 937 468 140	7 569 421 058	743 196 369	19 755	383 167
2035	5 824 516 149	10 459 910 693	1 018 067 430	21 021	497 601
2040	6 987 011 475	12 903 080 067	1 312 512 346	22 171	581 979
2045	7 022 981 658	14 573 550 925	1 677 657 185	23 182	628 651
2050	4 622 113 745	14 258 766 086	2 181 115 893	24 037	593 189
2055	- 1 187 470 782	11 111 610 926	2 439 291 851	23 074	481 570
2060	-10 854 059 604	4 843 031 616	3 043 893 175	21 922	220 920
2065	-27 872 481 132	- 7 838 573 024	3 680 004 993	20 538	- 381 662

Fuente: Producción Propia con las estimaciones realizadas.

Inciso 3.1.35 Dr. Oscar Roldán: Por eso muy importante que la tasa del 5% no se piense que es una tasa muy conservadora, porque eso daría un poquito de espacio si la tasa que se consigue en el mercado es del 7 o del 8, daría un espacio para quizás hacer algún incremento en un par de años, bueno, ya se nos está, estamos acabando con el tiempo, este tal vez los cuadros que siguen son algunas comparaciones de otro tipo de cuotas que tal vez son ilustrativas. Otras posibilidades que teníamos de cuotas aquí esto al 5%, presentamos en el segundo cuadro que está aquí, está esto hecho se realizó al 8%.

Monto de la cuota, según la reserva por asignar 5%					
Cuota Mensual Promedio	Número de Activos	Cuota Total Mensual	Valor Presente Actuarial de los beneficios	Reserva Propuesta	Valor Presente Actuarial de los beneficios (Nueva cuota)
8,111	17,223	139,692,220	25,836,453,458	0	25,836,453,458
7,376	17,223	127,033,907	23,495,264,224	2,341,189,234	25,836,453,458
6,982	17,223	120,251,719	22,240,880,283	3,595,573,175	25,836,453,458

Determinación de la cuota al 8%					
Cuota Mensual Promedio	Número de Activos	Cuota Total Mensual	Valor Presente Actuarial de los Beneficios 8%	Reserva propuesta	Valor presente actuarial de los beneficios (Nueva cuota)
5,959	17,223	102,628,309	13,218,578,444	0	13,218,578,444
4,903	17,223	84,451,446	10,877,389,210	2,341,189,234	13,218,578,444
4,338	17,223	74,712,478	9,623,005,269	3,595,573,175	13,218,578,444

Cuadro 9.3: Con fines ilustrativos.

Inciso 3.1.36 Dr. Oscar Roldán: Lo presentamos nada más al 8% porque el estudio actuarial que se tenía anteriormente fue realizado al 8% y entonces claro al 8% vean aquí en el segundo cuadro al 8% el fondo todavía es sostenible, no hay mayor problema, pero ya la tasa que se está consiguiendo no es el 8 entonces, digamos, podríamos decir que el deterioro, principalmente o los problemitas que estamos viendo del fondo es porque las tasas de inversión ya no son el 8, sino bajaron fuertemente, incluso cuando nosotros estamos haciendo el estudio era más bajas, pero eso nada más lo presentamos ahí como para ilustrar y entender un poco del por qué se deteriora un poquito el fondo. En el cuadro siguiente hicimos aquí algunos experimentos de decir, bueno, qué pasa si este aumentamos el fondo, digamos el Colegio dice, bueno, nos sobró dinero, aumentemos el fondo en forma importante, cuánto se podría bajar la cuota, pero esos son datos ilustrativos que, para efectos tratar tratando de rendir el tiempo, este no los vamos a comentar mucho.

Monto de la Cuota, según la reserva por asignar, 4 %.					
Cuota Mensual Promedio	Número de Activos	Cuota Total Mensual	Valor Presente Actuarial de las cuotas	Reserva propuesta 4 %	Valor presente actuarial de los beneficios (Nueva cuota)
Dada la reserva se determina la cuota					
9,181	17,223	158,125,996	34,111,723,670	0	34,111,723,670
8,551	17,223	147,273,388	31,775,474,778	2,341,189,234	34,116,664,012
8,213	17,223	141,459,553	30,521,090,837	3,595,573,175	34,116,664,012
Dada la cuota se determina la reserva.					
4,550	17,223	78,364,650	16,907,833,706	17,208,830,306	34,116,664,012
6,550	17,223	112,810,650	24,339,848,522	9,776,815,490	34,116,664,012

Inciso 3.1.37 Dr. Oscar Roldán: el cuadro que sigue, nos da a nosotros o lo sugerimos acá principalmente la segunda parte, donde la cuota que nosotros proponemos ¢7376 decimos que podríamos hacerla un poquito transitoria, entonces, tal vez para un primer año no ir directamente a los ¢7000, sino empezar con ¢6133 el segundo año ¢6700 y el tercer año y a partir del tercer año sería una cuota permanente de ¢7490, un escenario de este tipo nos llevaría a la a la cuota ideal, pero ya no ¢7300, sino un poquito más alta, pero en una forma progresiva.

Ajuste progresivo

- Caso con reservacero (¢8,111)
 - Cuota año 1: 6,340
 - Cuota año 2: 7,242
 - Cuota año 3: 8,272

- Caso de Reserva Propuesta (¢ 7,376)
 - Cuota año 1: 6,133
 - Cuota año 2: 6,777
 - Cuota año 3: 7,490

Inciso 3.1.38 Dr. Oscar Roldán: para que ustedes lo consideren en caso de que quisiéramos, nosotros alivianar ahí el esfuerzo que estamos estrictamente ahí proponiendo. Entonces, ya como como resumen en el cuadro siguiente, pues está lo que nosotros teóricamente proponemos, esto es en teoría de los ¢7300 para el fondo ¢7800 para la colegiatura, pero este, dentro del informe recomendamos la propuesta de los ¢5600 que le da un poquito de respiro al fondo un tiempito para tomar aire, evaluar, digamos, por ejemplo, por lo menos, ordenar la contabilidad que ya nos permita ver con claridad si el 5% se está obteniendo, si la cantidad de agremiados que tenemos va a crecer más, entonces hay como un compás de espera para evaluar los datos, incluso post pandemia, porque la pandemia alteró mucho los datos financieros, alteró mucho la afiliación, generó muchos problemas de morosidad en las cuotas, entonces, quizás hoy día todo eso esté actualizado y se podría hacer un estudio financiero actuarial digamos más o menos breve para ver qué tan equilibrados estamos con los supuestos de este estudio y quizás pues podríamos sostener o mejorar esa cuota que está ahí.

7. Resultados y Comentarios

Escenario Base

- Alrededor de 17 mil agremiados activos.
 - Tasa de morosidad entre 15 % y 20 %
 - Una tasa de interés de 5 %.
 - Reserva de 2,341 millones de colones a favor del Fondo de Mutuality,
 - Se asume que las actividades adicionales que realice el Colegio tendrán su propio financiamiento.
1. La cotización por afiliado debería ser 7,376 colones por mes, la actual es de 4,550 por mes (3,050 + 1,500), 62.11 %.
 2. Monto de la Colegiatura propuesto es de 7,848 colones por mes, la actual es de 8,450 colones por mes. 7.1%.
 3. Total de aporte por agremiado: 15,224 contra 13,000, 17.11 %

Inciso 3.1.39 Dr. Oscar Roldán: muy bien, esto es lo que queríamos compartirles hoy, por supuesto, estamos abiertos aquí a cualquier pregunta y con el comentario, muchas gracias.

Inciso 3.1.40 Dra. Carmen Loaiza: muy bien, Don Oscar, muchas gracias. Voy a darle la palabra a los miembros de Junta Directiva a ver si tienen alguna pregunta, Estibaliz.

Inciso 3.1.41 Dra. Estibaliz Acuña: buenas tardes, ¿usted mencionó que, si usted tuviera los estados financieros del 2022, esta información se podría actualizar, como por ejemplo el número actual de colegiados activos, por ejemplo y con el Estado Financiero del 2022 para poder dar una información tal vez más confiable en una eventual asamblea?

Inciso 3.1.42 Dr. Oscar Roldán: bueno, yo a lo que me refiero es que si hay una asamblea, sería bueno presentar esos datos que quizás ustedes ya lo tienen programado hacerlo, pero este mencionar de que el estudio no es que lo vamos a actualizar si no mencionar de que el estudio, como son proyecciones, sería que se está haciendo, por decirlo así, con un año atrás de los datos que ustedes van a presentar y que los estados financieros que nosotros utilizamos ojalá verdad, sería tal vez la esperanza que no sean tan distintos a los resultados ya de 2022. Eso como para validar de que el estudio, a pesar de que tiene una información distinta, pues

sigue siendo válido, digamos todavía a mediano plazo, pero ya no el estudio como tal ya no podríamos actualizarlo, porque sí tienen demasiados cambios.

Inciso 3.1.43 Dra. Estibaliz Acuña: y en cuanto a la vigencia de este estudio, ¿cuántos años considera usted que se considera vigente?

Inciso 3.1.44 Dr. Oscar Roldán: bueno, normalmente estudios de esta naturaleza, se recomienda hacer estudios cada 3 años, ahí tenemos como cinco variables que hay que seguirles el pulso, digamos administrativamente, hay que seguirles el pulso, yo diría cada tres o cuatro meses, por ejemplo la cantidad de agremiados, las tasas de inversión y luego el nivel de morosidad que se tiene, e incluso el dato histórico de cuántos beneficios están pagando por mes para ir viendo que estemos todo el tiempo bien apegados a los supuestos, ya hacer un estudio cada tres años es muy recomendable, la pandemia a todo el mundo nos distorsionó muchos escenarios. Entonces puede ser tal vez, que cada dos años, o por lo menos en este caso, hacerlo pronto para poder acomodar los números. Como les menciono, tradicionalmente cada tres años y revisando es como tomare paciente el pulso, la presión y todo cada cierto tiempo para ver lo que podríamos decir es normal y si hay algún desajuste, pues que el tratamiento que haya que hable no sea no sea tan brusco.

Inciso 3.1.45 Dr. Gabriel Guido: muchas gracias don Oscar y la compañera Jennifer por la presentación, doña Jennifer, no sé cómo quisiera que la llame, yo sí tenía una consulta. Otro escenario sería eventualmente, pues yo sé que podría generar algunas perspicacias en el gremio, sería eventualmente bajar la cuota de los ₡8.000.000 y poner un monto menor eventualmente de beneficio cuando la persona fallezca. Esto digamos en un escenario hipotético que se yo en vez de ocho, que sean seis millones, a lo que yo entiendo y no sé si ustedes tuviesen esa información se supone que cada dos años se tendrían que haber realizado estudios actuales para poder ir determinando la sostenibilidad del fondo. Nunca se ha hecho, o sea, no se hizo cuando se propuso hace muchos años. La idea es que esto se siga haciendo, ojalá cada 2 años o cada 3 años. El punto que voy es, se podría eventualmente valorar también reducción del beneficio, porque nunca hemos encontrado cuál fue el indicador, la tabla o instrumento utilizado en su momento para poner ocho millones de colones, no digo que haya sido antojadizo, pero tampoco creo que haya sido de un soporte técnico, porque entiendo que en otros colegios no sé, ni siquiera llega a los ocho millones, que es un monto que es muy del Colegio de Enfermeras, entonces yo no sé si esto se valora o ¿cuál es la apreciación de ustedes?

Inciso 3.1.46 Dr. Oscar Roldán: sí, nosotros hicimos ahí una un escenario, una opción era reducirlo a siete millones, con siete millones quedamos bastante bonitos en la foto., digámoslo así, el detalle sería el aspecto legal. ¿Cómo un agremiado dice, mire, yo tengo 40 años de estar pagando y diay resulta que ahora me bajan el beneficio? entonces habría que tener ese cuidado. La posibilidad de decir, bueno, se

le va a bajar solo a los nuevos, a los nuevos agremiados no ayudaría mucho, porque los que llevan más peso son los viejos, pero bueno, podría hacerse un estudio y decir bueno, cuál sería, de hecho, en ese caso, casi que tendríamos como dos fondos, el fondo, digamos con la población actual y definiríamos un fondo con los nuevos ingresos, ya la administración sería un poquitín más complicada, pero eso es lo que se acostumbra cuando se hacen cambios, para preservar derechos adquiridos, por decirlo así y tener un beneficios en otro grupito, ya sería pues que ustedes valoren si quisieran hacer un segundo fondo, un fondo alternativo y ya algunos detalles ahí, ¿Qué pasa si una persona está en el fondo de ocho millones y se sale del Colegio y luego quiere ingresar? Entonces va a ser considerado como nuevo como viejo y hay problemas administrativos legales ahí alrededor de eso. Pero actuarialmente, digamos los números en estos son muy fríos, sí se puede hacer y vimos que con siete millones quedamos más o menos bien, también lo que sí vimos hay un estudio actuarial, digamos fundamentando los ocho millones, pero lo que no sí vimos en estudio, que nosotros vivimos anterior, el último, digámoslo así, no vimos el fundamento de que fue lo que otorgó el beneficio de los 75 años, por un lado, y en un momento el beneficio de los 75 años se rebajaba de los ocho millones, pero en otro momento esa deducción desapareció y entonces se estaba dando, entonces ahí, tal vez por eso yo decía el acople dentro de las reglas del negocio verdad que no nos ocurra eso otra vez para ir bien equilibrados, que un administrativo ahí no sea muy creativo en algunas cosas.

Inciso 3.1.47 Dr. Gabriel Guido: si no, muchas gracias por su respuesta. Justamente es ahora mi segunda pregunta de los 75 años, porque estamos en un debate ahorita, a nivel de junta, primeramente y a nivel gremial, sobre la viabilidad y la sostenibilidad de los 75 años, verdad que sería otra opción que eventualmente podríamos valorar a la luz de la legalidad, porque podría ser que ese beneficio los 75 años se someta a consideración de la asamblea y que la asamblea decida el eliminarlo toda vez que no está garantizado de la de la legalidad. Ahora si se elimina ese beneficio los 75 años o tal vez no decir se elimina porque si no, porque nunca ha estado en la ley como tal. Si se retrotrae esa decisión y los 75 años, no se dan, no se siguen dando, ¿podría tener igual números positivos, verdes, el fondo Mutual?

Inciso 3.1.48 Dr. Oscar Roldán: bueno, al eliminarlo, sí, este bueno, vamos a ver, ¿usted dice con la cuota actual?

Inciso 3.1.49 Dr. Gabriel Guido: sí.

Inciso 3.1.50 Dr. Oscar Roldán: si hay una ventaja o tenemos, o bueno, tienen ustedes una ventaja que el beneficio de los 75 años cuando se empezó a otorgar se dio entre comillas de gratis, fue una regalía, entonces quitarlo hoy día está muy fácil, porque nadie pagó por él. Entonces si me está regalando algo, me lo quitan, nadie puede reclamar, ojalá no exista ningún documento por ahí que en algún momento se

dijo que se hizo un estudio actuarial y que dijo que costaba 500 colones y que la gente pensó que estaba pagando un momento de cuota de 500 colones para ese beneficio, para tener esa esa certeza jurídica de que no hay ningún problema en eso, pero sí, afortunadamente no existe, bueno, por lo menos yo no conozco un acuerdo de Junta Directiva o alguna reunión en donde se votó todos los agremiados a favor de una cosa, sino que entonces decir si el Colegio cambia de política y quitamos este beneficio por lo que sea y simplemente se puede eliminar. Alguna gente puede resentirse, claro que sí, pero eso se les puede que se yo tal vez reducir no reducir un poco, digamos, vamos a dar un millón o algo así para que ganen algo o incluso tal vez reducirlo por algún tipo de beneficio menos cierto, por ejemplo, por decir algo, alguien que se quiera hacer alguna operación se me ocurre pensar de la vista, o algún problema de rodilla, algunos otros gremios dan algún beneficio, o digamos cuando la persona tiene un problema de salud importante, no decir por 75 años, que era un poco el sinónimo, es decir, 75 años hay problemas de salud, sino entonces ya problemas de salud ya materializados y decir en lugar de dar tanto vamos a dar un límite y un millón de colones y claro, bien controladito, porque si no todo mundo parece hasta con una uña encarnada y entonces va a pedir el beneficio, sino que manejarlo muy bien ahí.

Inciso 3.1.51 Dr. Gabriel Guido: de mi parte son esas mis preguntas, puedo tener otras, pero también no son para ahorita, pero muchas gracias.

Inciso 3.1.52 Dra. Carmen Loaiza: muy bien Don Óscar, Jennifer, muchísimas gracias. De verdad que esta sesión era muy importante para aclarar muchas dudas que había en el entorno y yo mañana les mando la fecha de la asamblea para ver si ustedes se pueden programar y nos acompañan. Nos encantaría muchísimo, porque no es lo mismo la explicación de ustedes que hicieron el estudio de un matemático como Don Óscar a nosotros, Óscar y Jennifer, y a nosotros, como a miembros de junta, entonces sería genial que nos pudieran acompañar, así es que muchísimas gracias.

Inciso 3.1.53 Dr. Oscar Roldán: bueno con muchísimo gusto.

Inciso 3.1.54 Se retiran de la plataforma de teams el Dr. Oscar Roldán y la MSc. Jenifer Acuña al ser las 5:45 p.m.

Inciso 3.1.55 Dra. Ana Lucía Morales: yo creo que es casi indispensable que sean ellos, por la credibilidad.

Inciso 3.1.56 Dra. Carmen Loaiza: por supuesto, es otra cosa, aunque tengamos la presentación, pero jamás, claramente, en resumen, es, o se aumenta la cuota o el fondo se muere, así es como él, entre todo lo que dice, eso es, entonces, yo no sé qué les parece a ustedes, a mí me parece que deberíamos de llevar a él, que es el

matemático y que nos exponga, a Jesús, qué hizo el estudio de lo que pasó con los 75 años, cuánta gente pagó, eso que él dice que unos no se les rebajó nada, son 186 expedientes, ese análisis se hizo, es un montón de dinero que se dejó de percibir el fondo y otra opción que se podría valorar es llevar a la aseguradora porque es como a la opción, o sea, si él nos va a decir que nos lo dice o se aumenta la cuota o el fondo al 2060 se murió, la otra opción es la aseguradora, esta es una propuesta que podría funcionar, pero al final la decisión la toma la asamblea.

Inciso 3.1.57 Dra. Estibaliz Acuña: Sí, me parece bien.

Inciso 3.1.58 Dr. Jonathan Mora: ¿él recomienda la aseguradora?

Inciso 3.1.59 Dra. Carmen Loaiza: yo de lo que me acuerdo, que don Edgar ha expuesto.

Inciso 3.1.60 Dra. Ana Lucía Morales: a nosotros nos vinieron a exponer.

Inciso 3.1.61 Dra. Carmen Loaiza: sí, ustedes estaban, 1050 de la cuota, entonces quedaría a los ¢3050 o que se pase a las arcas del Colegio o que se le rebaje la cuota, lo que quiera o se pasa a la operativa que no nos está alcanzando, que eso es importante, sube la ayuda, el beneficio sube a diez millones, también si hay incapacidad total permanente, les dan, no me acuerdo cuánto, lo único que no es lo de sesenta y lo de setenta y cinco, que eso lo creamos nosotros después, pero da mayores beneficios la aseguradora que el Colegio, pero eso sería una decisión de la asamblea.

Inciso 3.1.62 Dr. Gabriel Guido: la aseguradora funciona cuando usted es inválida o se muere, en esos son como, cosas para motivar a los colegiados cuando cumplen 75, pero yo siempre he creído que no tienen asidero técnico.

Inciso 3.1.63 Dra. Ana Lucía Morales: para para mí es digamos los 75 si se diera es de rebajar, porque es como que disfrutarlo uno vivo que les quede menos a los beneficiarios, yo hablaba del actual, que jamás tiene sentido que le dan dos millones y luego ocho.

Inciso 3.1.64 Dr. Darío Aguilar: el dinero que tenemos ahorita, ¿qué pasa con eso?

Inciso 3.1.65 Dra. Carmen Loaiza: ¿Qué pasa? Ese dinero ya está separado en cuenta, eso que él dijo muy importante qué era lo que pasaba antes y por eso la idea era que este Colegio era millonario porque tenía millones. Teníamos todo en una sola bolsa, cuando hacían el presupuesto hacían un presupuesto con esa totalidad. Entonces, cuándo eso ya se separa, que es en esta gestión que se hace, se ve que va para el fondo, que va para la operativa del Colegio. Eso pasó en el 2023, todavía 2022

y lo va a exponer Estibaliz en la asamblea, todavía 2022 era un fondo común, era una sola bolsa y se presupuestó en doscientos y resto de millones, ¿verdad? algo así entonces ahorita el presupuesto del fondo está su reserva y lo que va llegando se separa para esa cuenta, pero aun así, cuando vemos el estudio del Cimpa son 3050 y esa cuota no le da sostenibilidad al fondo.

Inciso 3.1.66 Dr. Darío Aguilar: por eso, pero que pasa si la Asamblea decidiera (no termina idea)

Inciso 3.1.67 Dra. Carmen Loaiza: ¿a qué pasa con la plata? se pasa a la reserva del Colegio como patrimonio del Colegio, para un proyecto, un proyecto muy importante, un edificio que reúna las condiciones que nosotros, las enfermeras y enfermeros nos merecemos. Este edificio, fue un edificio comprado que no tiene condiciones, un auditorio que no es funcional, casi no hay parqueo, etc.

Inciso 3.1.68 Dr. Gabriel Guido: compra cuestionada.

Inciso 3.1.69 Dr. Darío Aguilar: ¿qué pasaría si la gente decide que no en la aseguradora? pero entonces tendríamos que también tomar medidas, está bien, pero dado a que no hay sostenibilidad, yo creo que lo de los 75 años hay una forma legal, no de traerse, ya eso es un respiro.

Inciso 3.1.70 Dra. Ana Lucía Morales: otra cosa que, por ejemplo, yo, a pesar de que la cuota sería un, a pesar de que ya soy una señora ya más vieja y que tal vez espero no estar tan cerca del asunto, pero, yo me refiero, es que yo estaría dispuesto a solidariamente que bajaran a los siete millones, porque yo digo, eso significa que el fondo sobreviva, pero somos muy egoístas por naturaleza, los seres humanos.

Inciso 3.1.77 Dr. Jonathan Mora: y nadie va querer pagar esa cantidad.

Inciso 3.1.78 Dr. Darío Aguilar: pero me gustó mucho la opción de siete millones,

Inciso 3.1.79 Dra. Carmen Loaiza: subir la cuota definitivamente no lo van a aceptar.

Inciso 3.1.80 Dr. Darío Aguilar: pero me gusta la idea de mantener entonces un fondo y otro adicional para el nuevo ingreso.

Inciso 3.1.81 Dra. Ana Lucía Morales: es que él dijo que era muy difícil para la administración porque hay que empezar a normar que si Jonathan pidió salir temporalmente y luego vuelvo a entrar y le aplica, había que hacer una serie de estudios.

Inciso 3.1.82 Dra. Estibaliz Acuña: tendría que tener el fondo una administración propia, una, una contabilidad propia, una administración propia y con una cédula jurídica propia. Entonces, eso sí sería más complicado económicamente.

Inciso 3.1.83 Dr. Gabriel Guido: actualmente el fondo toda la gestión de todo sale de la cuota que ingresa al Colegio, la cuota que le interesa al fondo es directo para el fondo, pero el Colegio asume la responsabilidad operativa de todo el fondo. Entonces también el Colegio deja de percibir dinero por no administrar independientemente, todo el gasto.

Inciso 3.1.84 Dra. Estibaliz Acuña: todo el gasto operativo. Me llama la atención también que todo lo que las proyecciones que presentó se enfocaron en ocho millones, en ningún momento se bajó, que eso se había visto anteriormente, pensando en un beneficio de siete millones o así, que es muy válido, porque también ya es un tema, pues de legalidad.

Inciso 3.1.85 Dr. Jonathan Mora: porque hay gente con derechos adquiridos.

Inciso 3.1.86 Dra. Carmen Loaiza: ese es el problema, ahí es donde va a entrar todo eso, ¿cómo? ¿Pero si yo vengo cotizando 60 años, cómo ahora me van a decir que me van a dar siete? a mí me dan ocho.

Inciso 3.1.87 Dr. Gabriel Guido: y que tenemos más probable regatear la legalidad de los 75.

Inciso 3.1.88 Dr. Darío Aguilar: Hay una situación que decía de la pandemia, es cierto, de ahí la pandemia que yo tuviera un año y yo me morí, son ocho millones. Es una situación.

Inciso 3.1.89 Dra. Carmen Loaiza: sigamos.

ARTÍCULO 4: Aprobación Acta No. 2648.

Inciso 4.1 Dra. Carmen Loaiza: Gabriel y mi persona nos eximimos por no haber estado en esa sesión.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2648, DEL 06 DE JULIO DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). LA DRA.

CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA Y EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II SE ABSTIENEN DE LA VOTACIÓN POR NO ENCONTRARSE PRESENTES EN LA SESIÓN DEL 06 DE JULIO 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de Correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

A) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-758-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En cumplimiento al acuerdo 15 tomado en sesión de Junta Directiva, con fecha del 01 de junio de 2023, que a la letra indica: **ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. XUC, MSC., CÉDULA # XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO, COMUNICARSE CON LA DRA. XUC, PARA INDAGAR SOBRE SUS INQUIETUDES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.** Se informa que el pasado 19 de junio de 2023, la Presidencia llevó a cabo una reunión con el Tribunal Examinador, donde se discutieron aspectos tales como:

- Acciones llevadas a cabo por el Tribunal Examinador desde el período de gestión. Actualización y revisión del examen teórico para auxiliares de enfermería extranjeros que solicitan inscripción al Colegio, solicitud de colaboración a la Universidad de Costa Rica con respecto a la aplicación del examen práctico y la revisión de expedientes que requieren la presencialidad de los miembros.

- Apoyo secretarial. Se informa que, por motivos ajenos a la corporación, se han realizado cambios que lamentablemente han afectado al Tribunal pero que estas decisiones responden a mejoras internas.
- Se aclara que al Tribunal no le corresponde la homologación de títulos. Además, se enfatiza en las averiguaciones llevadas a cabo por el Departamento Legal en cuanto a la regulación y marco sustantivo de las generalidades sobre los convenios de reconocimiento de estudios entre países (equiparación de grados y títulos). Para ello, se han mantenido reuniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Se esperará informar al Tribunal en un plazo de 15 a 22 días sobre las indagaciones llevadas a cabo.
- Afectaciones al presupuesto del Tribunal Examinador. Para la resolución de este inconveniente se procedió a efectuar una modificación presupuestaria, quedando el presupuesto de este Tribunal de la siguiente manera:

1-1-07-014-00 Tribunal Examinador							
Cta. Presupuesto	Nombre Cuenta Presupuesto	Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Presupuesto	Ejecución	Disponible	% Ejecución
1.05.01	Transporte dentro del país	5-01-11-008-000	Transporte dentro del país	181 805	90 264	91 541	49,65%
1.05.02	Viáticos dentro del país	5-01-11-009-000	Viáticos dentro del país	50 000	-	50 000	0,00%
2.02.03	Alimentos y bebidas	5-01-10-015-000	Alimentación	150 000	54 166	95 834	36,11%
2.39.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5-01-10-001-000	Papelería y útiles de Oficina	10 000	-	10 000	0,00%
TOTAL				€391 805,00	€144 429,80	€247 375,20	36,86%

Inciso 5.1 Dra. Carmen Loaiza: su enojo era mucho porque le estábamos cambiando la secretaria cada rato, pero de ahí han sido afectadas a raíz de las situaciones secretariales que se han presentado. Yo lo que le dije que eso no era intención de Junta de molestarlas, ni del Colegio, de ninguna forma, pero que por diferentes razones, las secretarías había tenido que cambiarse.

ACUERDO 3: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-758-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE

ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-762-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Viabilidad de crear un sistema (aplicación/software) que facilite el control y seguimiento de los acuerdos emitidos por parte de la Junta Directiva a los diferentes órganos auxiliares de la corporación. Sirva la presente para desearles los mayores éxitos en su gestión. Por este medio se informa que esta Presidencia envió una solicitud al Coordinador de Tecnología de la Información para que se evalúe la viabilidad de crear un sistema (aplicación/software) que facilite el control y seguimiento de los acuerdos emitidos por parte de la Junta Directiva a los diferentes órganos auxiliares de la corporación, con la idea de que la secretaria de Junta Directiva en el momento de enviar los acuerdos los distribuya según área, personas, comités u otros para poder darle seguimiento según el plazo establecido y garantizar la continuidad y seguimiento de cada uno de ellos. Al respecto, se analizaron tres posibilidades para contar con un sistema que facilite el control y seguimiento de los acuerdos emitidos por parte de la Junta Directiva:

- Desarrollar de forma interna el sistema.
- Utilizar alguna herramienta o software tipo Planner.
- Adquirir o alquilar un sistema especializado en el control de acuerdos de Junta Directiva.

En cuanto a cada una de las opciones, resulta pertinente destacar el criterio técnico de este Departamento:

- Desarrollar de forma interna el sistema: tomaría bastante tiempo poder desarrollarlo, existe poco personal y se considera prioridad enfocar los

recursos internos en el desarrollo de sistemas orientados a la labor diferenciada que realiza el Colegio.

- Utilizar alguna herramienta o software tipo Planner: Este tipo de herramientas al ser colaborativas, dejan de lado aspectos de seguridad y control.
- Adquirir o alquilar un sistema especializado en el control de acuerdos de Junta Directiva: Se puede tener en funcionamiento en corto tiempo, esos sistemas ya cuentan con la experiencia de haber sido implementados en múltiples organizaciones, por lo que son muy completos, y manejan esquemas de seguridad (roles y permisos) que permiten que cada responsable tenga acceso solo a lo que le corresponde.

Se ha conversado con Administración sobre esta posibilidad, y en este momento se está investigando las opciones que hay en el mercado. Se remite la información anterior para conocimiento de la honorable Junta Directiva.

ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-762-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA LAS OPCIONES Y ESTUDIO DEL MERCADO PARA LA TOMA DE DECISIONES, CON RESPECTO AL CONTROL DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-763-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de

oficio IMAS-PE-1066-2023 y documento adjunto. Por este medio, me permito hacer formal traslado de documento: Oficio IMAS-PE-166-2023 y Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio de Enfermeras de Costa Rica en el marco de la ley 10192 para su debido análisis y emisión de criterio a esta Presidencia para ser socializado en la próxima sesión de Junta Directiva, el 13 de julio de 2023. (Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 5: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-763-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-764-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Danny Torres Alvarado, MSc., Coordinador del Comité de Enfermeras de Enlace del Ministerio de Salud, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado del perfil laboral del puesto de Bachiller en Enfermería del Ministerio de Salud. En seguimiento al oficio CECR-CEMS-09-2023, me permito hacer formal traslado de documento: Perfil laboral del puesto de Bachiller en Enfermería del Ministerio de Salud, para su respectivo conocimiento y análisis.

ACUERDO 6: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-764-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. DANNY TORRES ALVARADO, MSC., COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-766-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe de actividades: Consejo de Representantes de Asociaciones Nacionales de Enfermería (CRN) y 29° Congreso CIE 2023: Las enfermeras unidas: una fuerza para la salud global. Por este medio, me permito adjuntar el informe de labores correspondiente a la representación efectuada por la Presidencia en el Consejo de Representantes Nacionales de Enfermería (CRN) y el 29° Congreso CIE 2023, llevado a cabo desde el 29 de junio hasta el 05 de julio de 2023 en Montreal, Canadá. (Ver informe adjunto)

ACUERDO 7: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-766-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

F) Fecha 06 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-ADM-200-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-FISC-455-2023. En atención al oficio CECR-FISC-455-2023, titulado: “Solicitud de información relativa a compras y adquisiciones”, procedo a contestar cada uno de los puntos solicitados:

1. Se adjuntan las actas solicitadas.
2. Se adjunta Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios.
3. Para el año 2023, se han suscrito los siguientes contratos:

Mayor cuantía:

- HOTEL BARCELO SAN JOSE
- MARIANO ANTONIO PATTONI URBINA
- CONSULTEK
- SALVAVIDAS DE CENTROAMÉRICA
- LIC. FABIÁN SILVA GAMBOA
- E-VOTING Costa Rica Limitada

Laborales:

- AAR 13 febrero 2023
- JIR 26 de junio 2023

(Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-ADM-200-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 11 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-203-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficios UDP. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva los siguientes oficios de la Unidad de Desarrollo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención:

- CECR-UDP-400-2023 JD Registro de Incorporaciones.
- CECR-UDP-405-2023 JD Contribución.
- CECR-UDP-406-2023 JD Lista de participantes CFM.
- CECR-UDP-407-2023 JD Lista de participantes CPE Salud Mental.
- CECR-UDP-408-2023 JD Publicación formulario Registro de Posgrados.

ACUERDO 9: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-203-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 11 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-400-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los siguientes expedientes de incorporación y registro de postgrados, los cuales cumplen los requisitos establecidos según reglamento.

Registro de incorporaciones:

No	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
1	Pitty	Montenegro	Lizeth	xxx	Santa Lucía

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-400-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A: PITY MONTENEGRO LIZETH, XXX, SANTA LUCÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.


Listado de posgrados

XXX

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-400-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA APLICADA A LOS SISTEMAS DE SALUD, DE LA DRA. KMCZ, LICENCIA XXX. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DE LA DRA. PAVP, LICENCIA E-XXX. D) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, DE LA DRA. LJRO, LICENCIA E-XXX. E) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS PALIATIVOS, DE LA DRA. FEBE, LICENCIA E-XXX. F) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA. CAAS, LICENCIA E-XXX. G) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA. DYP, LICENCIA E-XXX. H) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN

SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DE LA DRA. HGG, LICENCIA E-XXX. I) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA. YMRC, LICENCIA E-XXX. J) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DE LA DRA. MRA, LICENCIA E-XXX. K) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL, DE LA DRA. NPRM, LICENCIA E-XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 11 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-405-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, de acuerdo con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 29 de junio de 2023, Acta No. 2646: **ACUERDO 19: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO, UNA PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO POR LA DONACIÓN DE LA SRA. RML. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.** Me permito adjuntar una propuesta de lineamiento para el otorgamiento del Premio “La Misericordia R.M.L_CS”, en reconocimiento a la excelencia en la práctica de enfermería a nivel nacional e internacional, por la donación de la Sra. RMLC. Es importante mencionar que esta Unidad recomienda que antes de ser aprobado el lineamiento, este sea revisado por el Departamento Legal, la Fiscalía y Administración, para contar con recomendaciones y mejoras al documento. Adicional, es necesario disponer del nombre de la Fundación y mayor detalle sobre el monto, términos, condiciones, plazos y fechas de entrega del premio económico.

	LINEAMIENTO OTORGAMIENTO DEL PREMIO “LA MISERICORDIA (R.M.L_CS)” EN RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA	Versión: 1
		Fecha de elaboración: 11 de julio de 2023
		Página 1 de 6
Elaborado por: Unidad de Desarrollo Profesional		Revisado y Aprobado por: Junta Directiva

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los lineamientos para la selección de un Profesional de Enfermería, costarricense, destacado a nivel nacional o internacional, por su excelencia en la práctica profesional de enfermería, con el fin de que reciba una premiación económica a partir de la donación que será otorgada por la Sra. RMLC al Colegio de Enfermeras de Costa Rica. El presente reconocimiento se realiza con el fin de premiar a una enfermera o enfermero que se ha destacado por su excelencia en la práctica de enfermería, así como, para fomentar el avance y desarrollo de esta disciplina. Puesto que, existe un compromiso de promover la excelencia en el desarrollo disciplinar de la enfermería y de reconocer a aquellas enfermeras (os) que han sobresalido en su desempeño y han dejado una huella positiva en la profesión y la comunidad. Dado lo anterior, este lineamiento se desarrolla con el fin de garantizar un proceso transparente, equitativo y riguroso en la selección de la enfermera que recibirá del premio económico. Adicionalmente, se fundamenta en la importancia de destacar los logros y contribuciones significativas de las enfermeras en el campo de la gestión del cuidado.

MARCO LEGAL

La Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley 2343, en el Título III, Capítulo único: de los fondos, finanzas, mutualidades y subsidios, plantea lo siguiente:

Artículo 15°: Constituyen los fondos del Colegio: a) Las subvenciones que le conceda el Estado; b) Las contribuciones que establezca el Reglamento a cargo de las colegiadas; y c)

Las donaciones a favor del Colegio. Adicionalmente, en el Capítulo II: finalidades del Colegio, se plantea lo siguiente:

Artículo 3º: Es objeto del Colegio promover el desarrollo de la Enfermería...

FUNDACIÓN

Es necesario incluir la historia de la fundación, a que se dedica y el detalle del premio económico a otorgar, incluyendo el monto, los términos y condiciones.

COMISIÓN REVISORA AD HOC

Para la selección de la persona ganadora del reconocimiento “La misericordia (R.M.L_CS)”, la Junta Directiva conformará la Comisión Revisora Ad Hoc, en base a una lista de postulantes, de acuerdo con una serie de criterios de selección. Las personas que conformen esta comisión deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Ser profesional en Enfermería
- Tener la licencia vigente
- Estar al día con las obligaciones económicas
- Haberse inscrito mediante el formulario publicado
- Cualquier otro que considere la Junta Directiva

Para la obtención de una lista de postulantes, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica realizará publicación de un formulario de GoogleForms para la inscripción, con el fin de que los Profesionales de Enfermería se puedan auto postular para ser parte de la Comisión Revisora Ad Hoc. El formulario en línea solicitará los siguientes datos y serán validados mediante la base de datos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

1. Nombre completo
2. Número de Licencia
3. Correo electrónico

A partir de la publicación del Formulario de Inscripción, se dará un plazo de un mes calendario para la postulación de enfermeros y enfermeras. Tras concluir este periodo, se realizará una verificación de los requisitos básicos que se deben cumplir como postulantes y la Junta Directiva tomará la decisión de las personas que conformarán la Comisión Revisora ad hoc. Se le informará a las personas seleccionadas y no seleccionadas mediante un correo electrónico en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a recibir el acuerdo de Junta Directiva.

Aunado a lo anterior, las funciones de la Comisión Revisora ad hoc serán las siguientes:

1. Recepción de la información de postulantes para recibir el reconocimiento “La misericordia (R.M.L_CS)”.
2. Análisis de la información remitida por postulantes para recibir el reconocimiento “La misericordia (R.M.L_CS)”.
3. Solicitud de información adicional a los y las postulantes con el fin de comprobar el cumplimiento de los criterios de selección y de exclusión.
4. Seleccionar una triada final de las personas postulantes que cumplen a cabalidad con los criterios de selección.
5. Seleccionar a la persona ganadora a partir de la triada final.
6. Elaboración de un informe en el que se detalle:
 - a. Personas excluidas y la justificación de la razón de exclusión.
 - b. Personas no seleccionadas y la justificación de la razón de la no selección.
 - c. Personas seleccionadas para la triada final y la justificación de la razón de selección.
 - d. Persona ganadora y la justificación de la razón de selección.
7. Envío del informe a la Fiscalía para la verificación correspondiente de la transparencia y rigurosidad del proceso de selección.

SELECCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA GANADOR

1. El Colegio de Enfermeras de Costa Rica publicará en los diferentes medios de comunicación, formulario en línea para que los Profesionales de Enfermería que deseen participar para obtener el premio, puedan postularse en el periodo de inscripción.
2. En el Formulario en línea se detallarán los términos y condiciones del Concurso. Adicionalmente, se adjunta un formulario de Google Forms para la postulación de candidatos al reconocimiento “La misericordia (R.M.L_CS)”.
3. El formulario en línea solicitará los siguientes datos y serán validados mediante la base de datos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

1. Nombre completo
2. Número de Licencia
3. Correo electrónico
4. Evidencia de cumplimiento de los criterios de selección

1. En el caso de las evidencias, los Profesionales de Enfermería postulantes deberán ser enviadas por correo electrónico para su análisis.

2. A partir de la publicación, se contará con un plazo de un mes calendario para la postulación de profesionales mediante el formulario en línea. Las personas que se postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- a. Ser profesional en Enfermería
- b. Tener la licencia vigente
- c. Estar al día con las obligaciones económicas
- d. Haberse inscrito mediante el formulario publicado

6. Posterior a la conclusión del periodo de postulación, se realizará una verificación con el Departamento de Tecnologías de Información para corroborar el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos, para lo cual se contará con cinco días hábiles. Luego de cumplido este plazo, se enviará la lista depurada a la Comisión Revisora ad hoc.

7. La Comisión Revisora ad hoc tendrá plazo de 30 días hábiles para estudiar la información correspondiente a las personas postulantes. En caso de requerir mayor información, se deberá contactar al postulante para solicitarla y esta contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles para remitirla. La Comisión Revisora ad hoc se deberá basar en los siguientes criterios para su análisis de la información:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. La persona debe haber demostrado habilidades sobresalientes en su práctica profesional, para esto, se debe aportar evidencia escrita por parte de la institución para la que labora la persona (en caso de emprendimientos, al menos dos cartas de referencia).

a. Se pueden considerar: logros obtenidos en el transcurso de la carrera profesional, premios y reconocimientos recibidos nacionales o internacionales.

2. La persona debe haber contribuido al gremio o a la comunidad mediante una de las siguientes:

Desarrollo Profesional (según el Reglamento de Aval)

a. Desarrollo de actividades de educación continua en la categoría de docencia ad honorem.

b. Coordinación para la realización de actividades de educación continua a nivel nacional o internacional tales como: congresos, jornadas, seminarios, talleres, donde la actividad contemple una duración mínima de 20 horas.

c. Contribución en Comités del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Elaboración de diseños curriculares, Diagnósticos de necesidades, Protocolos, Perfiles, entre otros.

Progreso Científico (según el Reglamento de Aval)

a. Contribución en programas de investigación para la validación de indicadores empíricos para el avance de la ciencia en enfermería y el mejoramiento de las prácticas y la gestión del cuidado.

b. Contribución en la implementación de nuevas acciones para el avance de la ciencia en enfermería, el mejoramiento de las prácticas y la gestión del cuidado haciendo uso de la Práctica basada en la evidencia.

c. Contribución en comités de investigación a nivel nacional o internacional en enfermería que hagan uso del método científico, paradigmas y enfoques de investigación, teorías de enfermería, buenas prácticas de investigación; con el fin de aportar al desarrollo de la ciencia enfermera en la creación de manuales, protocolos, programas, entre otros.

d. Contribución en comités de investigación a nivel nacional o internacional en enfermería con equipos interdisciplinarios que hagan uso del método científico, paradigmas y enfoques de investigación, teorías de enfermería, buenas prácticas de investigación; con el fin de aportar al desarrollo de la ciencia enfermera en la creación de manuales, protocolos, programas, entre otros.

e. Contribución en espacios de índole político para el mejoramiento de leyes, normativas y/o políticas para el avance de la ciencia en enfermería, el mejoramiento de las prácticas y la gestión del cuidado a nivel nacional.

f. Contribución en espacios de índole político para el mejoramiento de leyes, normativas, políticas y /o lineamientos para el avance de la ciencia en enfermería, el mejoramiento de las prácticas y la gestión del cuidado a nivel internacional.

Otros aportes

a. Investigación: proyectos de investigación, liderar investigaciones, publicación de artículos y/o el desarrollo de protocolos innovadores.

b. Programas educativos: desarrollo o implementación de programas o proyectos educativos, a nivel institucional o comunitario; programas de capacitación continua.

c. Programas o proyectos relacionados al cuidado directo: organización de campañas (concientización o educación comunitaria), la participación en programas de salud, el liderazgo en proyectos de gestión del cuidado.

d. Administración: organización o coordinación de actividades, programas o proyectos innovadores para la mejora de procesos administrativos o de control de calidad.

e. Actividades de voluntariado: voluntariado en cuidado de la salud en comunidades desfavorecidas o en situaciones de emergencia.

f. Representación institucional: en actividades nacionales e internacionales como Seminarios, Congresos, Encuentros, Jornadas, Mesas de diálogo, Conferencias, entre otras.

g. Se debe reportar la debida evidencia de la participación en una o más de las actividades mencionadas.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

1. Profesionales que participen de la Comisión Revisora ad hoc
2. Familiares de Profesionales que participen del Comisión Revisora ad hoc
3. Miembros de Junta Directiva
4. Familiares de miembros de Junta Directiva
5. Profesionales que laboren en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica
6. Familiares de Profesionales que laboren en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO ECONOMICO

Se requieren los detalles de la entrega de la donación, tales como: cuenta bancaria en la que se realizará el depósito al Colegio de Enfermeras, periodo que se tiene para realizar el pago a la persona ganadora, método para brindar el premio económico (efectivo, transferencia, etc)

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-405-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO OFICIO CECR-UDP-405-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA SRA. RMLC AL BANCO DE TURRUCARES, PARA CONOCER DE PREVIO A APROBAR

EL LINEAMIENTO EL MONTO DE LA DONACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 11 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-406-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 16 de marzo de 2023, Acta No. 2630: **ACUERDO 11: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL ACTUALIZACIÓN EN FARMACOVIGILANCIA PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.** Me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron el **Farmacovigilancia, una actualización para enfermería,** correspondiente del 08 de mayo al 05 de junio de 2023.

XXX

Por último, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-406-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL FARMACOVIGILANCIA, UNA ACTUALIZACIÓN PARA ENFERMERÍA, CORRESPONDIENTE DEL 08 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 11 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-407-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 14 de julio de 2022, Acta No. 2595: **ACUERDO 4: E) SE APRUEBA OTORGAR 575 CÓDIGOS DE MANERA GRATUITA A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, PROPUESTOS POR LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL.** Me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron la réplica del curso **Aplicabilidad de la Taxonomía estandarizada NANDA, NOC y NIC al Proceso de Enfermería**, realizada por el Hospital Nacional de Salud Mental correspondiente del 26 y 27 de abril de 2023.

XXX

Por último, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-407-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON LA RÉPLICA DEL CURSO APLICABILIDAD DE LA TAXONOMÍA ESTANDARIZADA NANDA, NOC Y NIC AL PROCESO DE ENFERMERÍA, REALIZADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL CORRESPONDIENTE DEL 26 Y 27 DE ABRIL DE 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 11 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-408-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este

medio, solicito de la manera más atenta autorización para que sea publicado en la Página Web del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el formulario de Solicitud de Registro de Posgrado. Los anterior, considerando que este formulario siempre ha sido firmado y entregado por el Profesional de Enfermería al momento de entregar los requisitos en la Plataforma de Servicios, lo cual dificulta su firma para aquellas personas que por motivo de trabajo deben enviar a una tercera persona para la entrega de los documentos.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-408-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE SEA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE POSGRADO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 11 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-204-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficio Unidad de Comunicación. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva el oficio CECR-UC-01-07 – 2023 y respectivos adjuntos, de la Unidad de Comunicaciones de la Corporación. (Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-204-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO,

DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

I) Fecha 06 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPAEH-04-2023, suscrito por el Dr. Álvaro Hernández Vargas, Coordinador de la Comisión Permanente en la Atención Extrahospitalaria, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al acuerdo 47 de sesión de Junta Directiva del 22 de junio del 2023. Por este medio y en atención a solicitud realizada, se les informa que en este momento son dos personas las que ostentan la certificación del perfil de enfermería extrahospitalaria.

Inciso 5.2 Dra. Ana Lucía Morales: ¿Qué se puede hacer con eso?

Inciso 5.2.1 Dra. Carmen Loaiza: nada, pero se acuerdan que ellos querían poner un recurso de amparo, Adriana ya lo está terminando porque no procede porque no podemos hacer nada, no podemos solicitar ampliar (no termina idea)

Inciso 5.2.2 Dra. Ana Lucía Morales: y modificar el perfil, no se puede, ya no, no existe alguna forma.

Inciso 5.2.3 Dra. Carmen Loaiza: hay que ver qué hacemos con eso, pero el recurso de amparo no procede, el perfil se podría modificar porque lo que dice Jonathan es muy real, o sea, solo hay dos, entonces cómo tenemos un perfil publicado solo para dos profesionales que están capacitados y no le podemos pedir a las instituciones contraten.

Inciso 5.2.4 Dr. Jonathan Mora: no sé si eso lo vemos en asunto de miembros.

Inciso 5.2.5 Dra. Ana Lucía Morales: yo digo que deberíamos agregar algo más, no sé.

Inciso 5.2.6 Dr. Jonathan Mora: yo lo que solicite era que ellos me dijeran cuánto sabían para ya tener una certeza de que este perfil no ha funcionado y qué lo hicieron sin tomar en cuenta todos los pro y los contra, yo les dije a ellos. Entonces, en este caso, habría que ver qué se puede hacer con ese perfil, porque es un perfil que no es funcional y lo que me preocupa es los enfermeros que están trabajando en hospitalaria, en qué términos estás trabajando, si están dentro de la legalidad.

Inciso 5.2.7 Dra. Carmen Loaiza: ¿esos dos dónde están?

Inciso 5.2.8 Dr. Jonathan Mora: no pusieron los nombres, pero me imagino que uno es Baroque, él es reservista de la Cruz Roja y él trabaja en Hospital de Heredia y el otro no sé quién será.

Inciso 5.2.9 Dra. Carmen Loaiza: o sea, el perfil en este momento a ellos ni siquiera los está favoreciendo porque están en otra labor.

Inciso 5.2.10 Dr. Jonathan Mora: es que digámosle, todos los primeros que están aquí en eso son voluntarios, por eso yo le dije que no iba a pagar esa cantidad de títulos si usted va a trabajar voluntariamente, ¿Quién va a pagar esa cantidad de dinero? Y cada dos años se vence. Entonces, o sea, lo que me preocupa son los colegas que están trabajando de manera voluntaria, incluso Cruz Roja y otras instituciones a nivel legal, como estaban parados ellos, no están metidos en este perfil. ¿Entonces, cómo están trabajando ellos? ¿Qué perfil está usando? se están tratando como APAS.

Inciso 5.2.11 Dra. Carmen Loaiza: ¿Qué le parece si le delegamos a usted el tema? ¿Lo trabaja con ellos? Toma los acuerdos con ellos y usted los trae a Junta.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPAEH-04-2023, SUSCRITO POR EL DR. ÁLVARO HERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL PERFIL Y LOS REQUISITOS Y REALIZAR REUNIÓN CON LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA. C) SE APRUEBA REALIZAR SOLICITUD DE

INFORMACIÓN A LA CRUZ ROJA, RESERVA DE LA FUERZA PÚBLICA, CUERPO DE BOMBEROS, TRANSPORTES AEROMÉDICOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE AMBULANCIA, CON RESPECTO A LA CANTIDAD DE ENFERMEROS PROFESIONALES Y CUÁNTOS ESTÁN LABORANDO EN ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 06 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-OFIC-CEI-11-2023, suscrito por la Dra. Lucía Carvajal Flores, Coordinadora a.i., de la Comisión de Enfermería Informática, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitudes actividad “Enfermería Informática en Salud”. Me permito solicitar ante esta honorable Junta Directiva la aprobación para realizar una actividad tipo foro de manera presencial con el lema “Enfermería Informática en Salud” mismo que se desarrollará con la participación de la empresa Nutricare y miembros de la Comisión de Enfermería Informática:

- Lugar: La 22 Gastronómica, San José.
- Fecha: Martes 29 de agosto de 2023.
- Hora: 6:00 p.m. a 7:30 p.m.
- Cantidad de participantes: 30 máximo (incluyendo 7 invitados y 5 miembros de la Comisión).

Se requiere la aprobación para socializar la actividad en redes sociales y página web del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, además, de proporcionar el correo electrónico de la asistente administrativa, Bach. MEG, mespinoza@enfermeria.cr, para que los interesados soliciten la inscripción. Se confirmará el espacio de acuerdo con el orden de ingreso de las solicitudes. Por otra parte, solicito amablemente el visto

bueno para que durante la actividad se efectúe un Facebook Live. Se adjunta la agenda para la actividad propuesta. (Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-OFIC-CEI-11-2023, SUSCRITO POR LA DRA. LUCÍA CARVAJAL FLORES, COORDINADORA A.I., DE LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA INFORMÁTICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOCIALIZAR EL FORO “ENFERMERÍA INFORMÁTICA EN SALUD”, EN REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y UN FACEBOOK LIVE. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CLAM-022-2023, suscrito por la Dra. Grace Arias Castro, Coordinadora de la Comisión de Lactancia Materna, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud. Por este medio hacemos de su conocimiento que nos invitaron a asistir a la apertura de la sala de lactancia en la empresa Kimberly Clark, la semana del 01 al 07 de agosto. Solamente estamos a la espera de la confirmación del día y la hora. Es por esta razón que solicitamos de la manera más atenta, su autorización para asistir en la móvil del Colegio y en compañía de la Unidad de Comunicación, para realizar unas tomas de la actividad.

ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CLAM-022-2023, SUSCRITO POR LA DRA. GRACE ARIAS CASTRO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE LACTANCIA MATERNA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE

COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL TRASLADO EN UN VEHÍCULO DEL COLEGIO SEGÚN DISPONIBILIDAD DEL RECURSO. NO SE AUTORIZA EL APOYO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

L) Fecha 06 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-164-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura de la Asesoría Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a acuerdo 22 del acta de la sesión 2646 de Junta Directiva: Contratación de una persona para la Auditoría Interna. En cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva N° 22 del Acta N° 2646 de la sesión del 29 de junio de 2023, que a la letra indica: **ACUERDO 22: EN VIRTUD DEL OFICIO CECR-FISC-442-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL SE SOLICITA HACER DE CONOCIMIENTO AL DEPARTAMENTO LEGAL, RECURSOS HUMANOS Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, PARA INDAGAR SOBRE LA SOLICITUD DE LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR (A). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Al respecto me permito indicar lo siguiente:

- 1. Sobre la competencia de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para plantear de forma unilateral la consulta ante la Contraloría General de la República:**

Respecto de la legitimación y competencia es importante indicar que el artículo 6 de la Resolución R-DC-197-2011, las ocho horas del trece de diciembre de dos mil once, de la Contraloría General de la República, que es el REGLAMENTO SOBRE LA

RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSULTAS DIRIGIDAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, se establece en su artículo 6 lo siguiente:

“Artículo 6°—Sujetos que participan en el procedimiento consultivo. *Son parte del procedimiento consultivo los sujetos consultantes, a saber, los órganos 3 parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General, el auditor y subauditor interno y los sujetos privados que tengan vínculo con temas de competencia del órgano contralor, así como las distintas unidades y áreas del órgano contralor a las que les corresponde atender las gestiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del presente Reglamento”.* (La negrita no es del original).

Bajo esta premisa y siendo que la Contraloría General de la República no entró a analizar de previo a la consulta la facultad legal de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se procedió a investigar si existía acuerdo de Junta Directiva en el que se acordara plantear la consulta formal, sin embargo, no existe acuerdo al respecto. Así mismo, se hace saber que a este Departamento Legal tampoco se le participó o consultó previamente sobre esta gestión, de manera que para efectos futuros se le recomienda a la Junta Directiva recordar a la Fiscalía que para plantear consultas a entes u órganos externos, es recomendable contar siempre con un acuerdo de Junta Directiva que así lo faculte, ya que de esta manera no se violenta la voluntad del Órgano Colegiado como Jerarca Institucional y además que toda consulta que se plantee se trabaje de previo con el Departamento Legal a efecto de evitar diferencias de criterio jurídico, y dualidad de competencias entre los Departamentos de la Institución.

2. Sobre la obligatoriedad de contratar los servicios de una persona en Auditoría para el CECR:

Respecto de la respuesta brindada al oficio de la Fiscalía CECR-FISC-313-2023, y que fue contestada por oficio DFOE-BIS-0369, de fecha 16 de junio de 2023, en el que la Contraloría General de la República arriba a la conclusión de que se debe contar con una persona para que brinde los servicios de auditoría interna al CECR, este Departamento Legal no tiene inconveniente en que se contrate la figura de Auditoría Interna, toda vez que se considera necesario e indispensable para ordenar las competencias de los Departamentos Interno y verificar el buen uso de los recursos institucionales; no obstante, se considera importante considerar que si se va a contratar una persona Auditora se debe establecer sus funciones y realizar la reforma legal al Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con relación a las funciones de la Fiscalía, a efecto de evitar duplicidad de funciones. Además, se considera pertinente indagar sobre el perfil profesional de la persona a contratar y si la Contraloría General de la República tiene una escala salarial definida para los auditores, a efecto de que la contratación se haga conforme al Ordenamiento Jurídico.

Inciso 5.3 Dr. Gabriel Guido: Bueno, un acuse de recibo de verdad, a la licenciada que nos hace llegar la respuesta, yo no estoy en la sesión pasada, ciertamente donde sé qué se discutió un poco el asunto, sin embargo, yo no sé si a ustedes ya les llegó los documentos que se acordaron incluso para conocer en qué términos se hizo la consulta, era conocerlo y ahí cuál fue la respuesta, bueno, yo sí me tomé el atrevimiento de ir a la Fiscalía, como lo dije la vez pasada, cuando la compañera Fiscal trajo el tema, que no es que me oponga jamás a la contratación de un auditor, jamás, ese no es el punto, el detalle está en que yo siempre he entendido que toda consulta a la procuraduría, la Contraloría tiene que pasar, por un acuerdo de Junta, entonces yo tengo dos motivaciones para este punto, uno, yo quisiera consultarle, lástima que no vino la compañera Fiscal. Yo quisiera consultarle a la Fiscalía cuáles fueron las razones de hecho y derecho para realizar esta consulta a la Contraloría General de la República, cuáles son las motivaciones que la Fiscalía tomó en consideración para hacer esta consulta a la Contraloría, primero quisiera que me ayuden con ese acuerdo, toda vez que no hemos tenido ninguna respuesta, digamos que nos diga que fue lo que motivó hacer esta consulta a la Contraloría General de la República, que es alguien que fue que encontró algo, que supo, no sé, no sabemos, es que no sabemos nada.

Inciso 5.3.1 Dra. Carmen Loaiza: al presentarlo, porque yo no estuve, ella manifestó algo de por qué hicieron la consulta.

Inciso 5.3.2 Dra. Ana Lucía Morales: de hecho ella lo que presentó, lo que dijo aquí es, traigo una consulta que se había hecho, una consulta que había hecho la fiscalía a la Contraloría y dónde nos dice que tenemos que contratar, eso, después la sesión pasada fue donde a nosotros nos entró la inquietud y que le dijimos, ¿Podríamos conocer el oficio donde usted inicialmente para ver cómo, cuál es la génesis de eso? pero cuando hacemos el oficio, entiendo que Gabriel lo que quiere es la motivación que sería más atrás,.

Inciso 5.3.3 Dr. Gabriel Guido: más atrás, saber qué fue lo que se discutió, verdad porque a mí si me interesa la motivación para ver cuáles fue las razones de hecho y de derecho por los cuales la Fiscalía hace esta consulta a la Contraloría General de la República.

ACUERDO 20: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-164-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DE LA ASESORÍA LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA FISCALÍA DEL COLEGIO LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO Y TODA AQUELLA MOTIVACIÓN QUE IMPULSÓ A ESTE ÓRGANO, REALIZAR DICHA CONSULTA CON RELACIÓN AL OFICIO CECR-FISC-313-2023. **C)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA FISCALIA LAS RAZONES DEL PORQUÉ NO SE ELEVA A LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LAS FACULTADES A COMO EL BUEN DERECHO CORRESPONDE LA SOLICITUD DE ACUERDO PARA REALIZAR LA CONSULTA CON RELACIÓN AL OFICIO CECR-FISC-313-2023, DE FECHA DEL 05 DE MAYO DEL 2023, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. **D)** LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO UN REPLANTEAMIENTO DE LA CONSULTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TODA VEZ QUE AL COLEGIO LE INGRESAN FONDOS DE NATURALEZA PRIVADA Y LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DENTRO DEL COLEGIO NO

CORRESPONDE A SESENTA Y DOS; Y QUE AL DÍA DE HOY NO SE DISPONE DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA PARA DAR SOSTENIBILIDAD A LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA AUDITORA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 10 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-ALE-174-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura de la Asesoría Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe sobre Procedimiento Administrativo Disciplinario interpuesto ante el CFIA por el CECR contra la Constructora CONSTICA S.A, expediente N°2068-2021. En fecha 23 de julio de 2021, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica presentó una denuncia en contra de la empresa Desarrollo Urbanístico y Obras Constica S.A., aduciendo que se contrató a la empresa para la elaboración de los anteproyectos, estudios preliminares, renders, identificación de recursos, demandas a satisfacer, programa de necesidades, condiciones de normas y reglamentos, desarrollo de planos arquitectónicos y especificaciones, diseño y desarrollo de planos eléctricos, mecánicos y estructurales, planos finales, renders, visado en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y la construcción de la obra civil para un proyecto de Jacuzzi en el Centro de Recreo, localizado en el Barrio San José de Alajuela y un Set de Televisión en el Edificio Central en la Uruca, San José, en propiedades del Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica. La denuncia fue firmada por la Presidenta a.i. del momento, la Dra. Pamela Praslin y el Fiscal de ese momento el Dr. Fernando Chamorro. El 7 de setiembre de 2021 se llevó a cabo la audiencia de conciliación entre las partes en el Centro de Conciliación del CFIA, en la cual, la empresa Constica S.A, se comprometió a enviar una propuesta de arreglo, que consistió en continuar con los proyectos y exigir sumas económicas por concepto de indemnización, razón por la cual la etapa de conciliación fracasó. El 9 de febrero de 2022 el procedimiento administrativo, se traslada al Centro de Análisis y Verificación del CFIA para ser

valorado y determinar si procede elevar la causa ante el Tribunal de Honor. El Tribunal de Honor del CFIA convocó a audiencia el 14 de febrero de 2023, a la cual asistió la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del CECR, en compañía del Lic. Jesús Rivera y la Asistente Legal Bach. Yanin Cascante. Se hace la advertencia que dentro del proceso de investigación se determinó que algunos de los planos utilizados por CONSTICA fueron realizados por el Ing. HG y por lo tanto fue llamado como denunciado al proceso y en consecuencia a la audiencia. Mediante oficio JDG-0907-22/23, notificado al CECR el 5 de julio del año en curso se notifica el acuerdo N°23 de la sesión de Junta Directiva del Colegio Federado de Arquitectos e Ingenieros N° 22-22/23 que:

a) Se aprueba lo recomendado por el Tribunal de Honor, de imponer una sanción de TRECE MESES de suspensión del ejercicio profesional a la empresa DESARROLLO URBANÍSTICO Y OBRAS CONSTICA S.A. (CC-7907), en el expediente N°2068-2021, al tenerse demostrado que con sus actuaciones en este caso, infringió los artículos 2, 3, 7, 9, 13 y 18 del Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, todo lo anterior en concordancia con el artículo 31 del citado Código.

b) Se aprueba lo recomendado por el Tribunal de Honor de imponer una sanción de UN MES de suspensión en el ejercicio profesional al ING. HGV (IC-XXX) en el expediente N°2068-2021, al haberse demostrado que con sus actuaciones infringió los artículos 2, 3, 6, 7 y 18 del Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, todo lo anterior en concordancia con el artículo 31 del citado código.

c) De conformidad con lo establecido el artículo 24 del Código de Ética Profesional y el Reglamento de Aplicación del Beneficio de la Ejecución Condicional de la Sanción Disciplinaria y los Cursos de Actualización Profesional vigente y al cumplir con las condiciones que impone dicha normativa, se le concede al ING. HGV (IC-XXX, el beneficio de la ejecución condicional de la sanción disciplinaria,

por el mismo plazo de la sanción establecida en el expediente disciplinario N°2068-2021, de denuncia interpuesta por el Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica. Dicho beneficio se dará de acuerdo con las siguientes condiciones y obligaciones:

- Que en la ejecución condicional de la sanción, deberá prestar el o los servicios sociales comunitarios que se le encomienden, en atención al nivel de complejidad de los mismos y en estricta relación con la sanción impuesta, sin que el plazo indicado sea límite al cumplimiento del servicio social impuesto.*
- Que en la ejecución condicional de la sanción, deberá asistir y aprobar el curso de actualización profesional de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Aplicación del Beneficio de la Ejecución Condicional de la Sanción Disciplinaria y los cursos de actualización profesional.*
- Que a partir de la notificación de este documento, se otorga un plazo máximo de dos semanas, para que se comunique al CFIA, con la Dirección de Operaciones (Programa Responsabilidad Solidaria), para coordinar el curso de actualización respectivo y la asignación del o los proyectos correspondientes. Si transcurrido dicho plazo, el profesional no se ha comunicado con el CFIA, se entenderá que desiste del beneficio concedido y se procederá a aplicar de oficio e inmediatamente la sanción correspondiente.*
- Que el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas en esta resolución, así como en lo establecido en el Reglamento de aplicación del beneficio de la ejecución condicional de la sanción disciplinaria y los cursos de actualización profesional, implicará de oficio la revocación del beneficio concedido y la ejecución íntegra de la sanción impuesta.*
- Se advierte al beneficiario que, en caso de que sea sancionado nuevamente por una infracción a la ética profesional, durante el disfrute del beneficio, implicará la revocación de oficio del mismo.*
- Igualmente, el profesional tiene el derecho de renunciar a este beneficio, pero deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva, autenticado por un*

abogado. En este caso, aplicará de manera inmediata la sanción impuesta por la Junta Directiva General.

d) De conformidad con el art. 8 inciso a) de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, se le recuerda al ING. HGV (IC-XXX, el deber de conocer y cumplir con la ley, reglamentos y acuerdos de los organismos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. En ese sentido, en cuanto al beneficio de la ejecución condicional, se le remite a observar lo dispuesto en el Código de Ética Profesional y el Reglamento de Aplicación del Beneficio de la Ejecución Condicional de la Sanción Disciplinaria y los Cursos de Actualización Profesional.

e) Comunicar al Departamento de Registro y Documentación, y a la Dirección de Operaciones (Programa Responsabilidad Solidaria), para lo que corresponda.

Siendo que se acoge la recomendación de sancionar a la empresa constructora, es necesario destacar varios extractos de la resolución sobre los hechos probados que resultan de interés para el Colegio a efectos de ser utilizados en la argumentación ante eventuales procesos judiciales, por cobro de daños y perjuicios:

- a) Se tiene por probado que el CECR contrató a la empresa denunciada para llevar a cabo 2 proyectos constructivos, un set de tv y un jacuzzi, y en los contratos se establece incluye un rubro por consultoría que incluye lo que abajo se indica: “Como parte de los compromisos adquiridos por la empresa Desarrollo Urbanístico y Obras Constica S.A., con el Colegio de Enfermeras de Costa Rica está el “Presupuesto Proyecto Set TV Propiedad Colegio de Enfermeras” del 24 de enero de 2020 (folio 038), en el que se desglosa el rubro consultoría, estipulado en el contrato referido en el párrafo anterior, de la siguiente forma: “Anteproyecto (proyecto básico), estudios preliminares y anteproyecto, renders, identificación de recursos, demandas a satisfacer, programa de necesidades, condiciones de normas y reglamentos, desarrollo de

planos arquitectónicos y especificaciones técnicas, diseño y desarrollo de planos eléctricos, mecánicos y estructurales, planos finales, renders y visado con el colegio” (durante la audiencia aclaró que se trata del visado en el Colegio Federado (Documento 220918_0562, minuto 49:05).

- b) Se tiene por probado que la empresa no contaba con planos ni permisos de construcción al iniciar las obras en contravención con lo pactado. Al respecto indica:

“Por su parte, el Sr. ADB, durante su participación en la Audiencia Oral y Privada cuando se le pregunta si reconoce que no contaba con permisos de construcción ni planos al inicio de las obras, él contesta: “sí, sí” (Documento 220918_0562, minuto 37:09).

- c) Se tiene por probado que la empresa recibió los pagos por concepto de honorarios que incluían la consultoría para cada uno de los proyectos, es decir los montos por consultoría fueron cancelados en el primer pago. Al respecto se establece: *“Tómese en cuenta que la omisión de la empresa Desarrollo Urbanístico y Obras Constica S.A., de registrar la responsabilidad profesional ante del Colegio Federado para los proyectos que se investigan en este caso, tiene la particularidad de que el Sr. ADB recibió los estipendios por concepto de honorarios que incluían los trámites correspondientes a ese registro de responsabilidad para los dos proyectos y que fueron incluidos por el Sr. D. en los presupuestos elaborados por él (folio 036 para el jacuzzi y folio 038 para el set de televisión) y que sirvieron de fundamento para los contratos formalizados con el Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica, como ya se dijo, lo cual fue corroborado durante la participación del Sr. D. en la Audiencia Oral y Privada, cuando se le pregunta si recibió el pago del rubro de consultoría estipulado en los presupuestos para ambos contratos, él responde: “La*

consultoría estaba en el primer pago...en el primer pago iba el monto de consultoría” (Documento 220918_0562, minuto 45:55). El primer desembolso del Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica correspondiente al proyecto de jacuzzi consta a folio 552 y el que corresponde al proyecto de set de televisión consta a folio 563, ambos llevados a cabo el 14 de febrero de 2020.

- d) Se tiene por comprobado que los proyectos no contaban con un profesional responsable. Sobre este aspecto indica la resolución: *“En este caso, específicamente, se infringió el numeral 53 de la Ley Orgánica donde se establece que todo contrato de servicio profesional, en los extremos que se refieren exclusivamente a la prestación del servicio y su remuneración, deberá hacerse constar en las fórmulas que al efecto expide el Colegio Federado, e inscribirse en los registros del mismo, asimismo, se violentó el numeral 54 ibidem en donde se establece que todos los planos deben ser firmados por un profesional responsable, de la mano con esto el artículo 16 inciso d) del Reglamento de Empresas porque establece expresamente como una falta de la empresa el permitir que un proyecto a su cargo se ejecute sin la participación de un profesional responsable, lo que sucedió en este caso concreto, como se dijo, porque no existe registro alguno del contrato mucho menos de responsabilidad profesional.”*
- e) Se tiene por probado que no se contaban con permisos municipales de construcción, los cuales era responsabilidad de la constructora tramitarlos, como parte de su labor consultora. Al respecto se señala: *“Adicionalmente, se infringió el artículo 74 inciso a) de la Ley de Construcciones donde se indica que toda obra relacionada con la construcción deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente, lo cual incluso se regula como una infracción en el artículo 89 ibidem”.*

- f) Se tiene por probado que la empresa infringió obligaciones éticas de lealtad con el CECR al violentar la relación cliente- consultor, indicándose en lo conducente:

“La actuación de la empresa Desarrollo Urbanístico y Obras Constica S.A., también resulta contraria a lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura (Publicado en el Diario Oficial La Gaceta n.° 202 del 25 de octubre de 1988), en su Artículo 3, que trata de la relación entre el cliente y el consultor, y agrega que la contratación de una empresa o consultor implica un acto de confianza del cliente en la capacidad intelectual, técnica y tecnológica, y en la integridad del consultor, específicamente en lo estipulado en el inciso B, que versa acerca de la responsabilidad del consultor, sub incisos a) por la responsabilidad de actuar con lealtad en su relación con el cliente y j) por la responsabilidad de cumplir con las normas legales y éticas vigentes”.

Resulta necesario indicar que según indica la resolución el Ing., G. no tiene responsabilidad en las actuaciones ejecutadas por la empresa constructora denunciada.

“Se tiene entonces, que el haber confeccionado el diseño estructural no tiene relación con que la empresa la empresa Desarrollo Urbanístico y Obras Constica S.A., realizara labores de consultoría y visitas de inspección sin contar profesionales responsables ni permiso municipal de construcción”.

Finalmente, se hace ver que esta resolución es en Primera Instancia y soporta fase recursiva, por lo que hay que esperar para saber si la empresa va a presentar algún

recurso ordinario en los términos de la Ley General de la Administración Pública, para tomar las acciones a seguir en este caso.

ACUERDO 21: A) SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-ALE-174-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DE LA ASESORÍA LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EXTENDER UN AGRADECIMIENTO AL LIC. JESUS RIVERA VILLALOBOS Y LA ASISTENTE LEGAL YANIN CASCANTE POR SU DESEMPEÑO EN ESTE CASO EN BENEFICIO DEL PATRIMONIO DEL COLEGIO. C) SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES QUE CORRESPONDAN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 10 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-ALE-175-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura de la Asesoría Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe cierre de denuncia SUGESE. Me complace hacer de su conocimiento en oficio SGS-0723-2023, de fecha 30 de junio de 2023, en el que la Superintendencia General de Seguro (SUGESE) remite el resultado final del expediente SJ-8.1_2678, en el que da por concluida y archiva la denuncia anónima presentada en contra del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con relación al Fondo de Mutualidad y si este Fondo debía gestionarse como actividad de Seguros. A manera de resumen en cuanto a los antecedentes de esta consulta se informa que mediante oficio SGS-0276-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), envía oficio a la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a efecto de que

se le remitiera información relacionada con el manejo que el Colegio le da al Fondo Mutual, indicando expresamente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 28, 29 y 35 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros N° 8653 (en adelante LRMS), y el 156 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 7558, al que remite de forma expresa el artículo 29 supra mencionado para su aplicación en lo concerniente en materia de seguros, a la Superintendencia General de Seguros le corresponde velar porque en el territorio nacional no operen personas naturales o jurídicas, que de manera habitual y a cualquier título, realicen actividad aseguradora, oferta pública de seguros o negocios de seguros, sin la debida autorización. Igualmente le corresponde a la Superintendencia, velar por la estabilidad y eficiente funcionamiento del mercado de seguros, así como por los derechos de los consumidores de seguros. Tomando en cuenta lo anterior, resulta conveniente traer a colación lo establecido en el artículo 2 de la LRMS, que, respecto a la actividad aseguradora y reaseguradora, señala: “La actividad aseguradora y la reaseguradora solo podrán desarrollarse en el país por parte de entidades que cuenten con la respectiva autorización administrativa emitida por la Superintendencia General de Seguros (...) La actividad aseguradora consiste en aceptar, a cambio de una prima, la transferencia de riesgos asegurables a los que estén expuestas terceras personas, con el fin de dispersar en un colectivo la carga económica que pueda generar su ocurrencia. La entidad aseguradora que acepte esta transferencia se obliga contractualmente, ante el acaecimiento del riesgo, a indemnizar al beneficiario de la cobertura por las pérdidas económicas sufridas o a compensar un capital, una renta u otras prestaciones convenidas. (...). Estarán sometidas al ámbito de aplicación de esta Ley, todas las personas físicas o jurídicas, que participen, en forma directa o indirecta, en el

desarrollo o realicen en cualquier forma la actividad aseguradora, reaseguradora, su intermediación y servicios auxiliares de seguros...” (El resaltado no es propio del original)

En ese sentido, fue puesto en conocimiento de esta Superintendencia, la existencia de posibles irregularidades en cuanto a la atención de las disposiciones contenidas en la resolución SGS-DES-R-1733-2015, de las quince horas del veintiséis de agosto de dos mil quince, que fuere expedida por este Despacho y que es relacionada con la operación de fondos mutuales y la vinculación de estos con el ejercicio de actividad aseguradora en el país. En apariencia, la situación del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras continúa presentando aspectos que no responden a lo contenido en la indicada resolución. Dicha situación podría significar que su representada se encuentre desempeñando actividades de naturaleza aseguradora, sin que se cuente con la autorización que dispone el numeral 2 de la LRMS. (...)

*Siendo que se presume la buena fe en sus actuaciones y que podría existir falta de claridad en el manejo de la información, se procede primeramente con este requerimiento de información; sin embargo, en caso de omitirse respuesta al presente requerimiento, se procederá conforme la ley lo faculta. Tomando en cuenta todo lo indicado y con fundamento en las potestades que los artículos 29 y 35 de la LRMS le otorgan a esta Superintendencia, se le solicita que, en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la recepción del presente requerimiento de información, cumpla con lo siguiente:*

1. Aclare si a lo interno de su representada se ha analizado lo dispuesto en la resolución de carácter general SGS-DES-1733-2015. En

caso de que la respuesta sea afirmativa, señale cuales fueron las conclusiones de dicho análisis.

2. Explique pormenorizadamente cómo funciona el fondo mutual supra mencionado y si existe algún acuerdo, reglamento, documento o similar, en dónde se regule su funcionamiento.” (La negrita no es del original).

En virtud de lo anterior, su persona solicitó colaboración al Departamento Legal del CECR para elaborar la respuesta que debía presentarse ante la SUGESE, por lo que una vez realizada la investigación correspondiente se generó mediante oficio CECR-PR-121-2023, de fecha 21 de febrero de 2023 la respuesta correspondiente, en la que además se solicitó una reunión con la SUGESE para poder ampliar la explicación que se estaba brindando como respuesta, misma que fue realizada con posterioridad, y en la que se analizaron en conjunto con el personal de la SUGESE cada uno de los puntos que debe concurrir para que exista una actividad de seguros, y las razones por las cuales, esta Asesoría Legal consideraba que no existía actividad de seguros, llegando ambas partes a la conclusión de que en efecto, el Fondo Mutual, en la manera en la que está estructurado en este momento no se enmarca dentro de las actividades de la Ley de Seguros y en consecuencia debíamos quedar excluidos, sin embargo, debíamos esperar la confirmación del Superintendente de Seguros al respecto. Mediante oficio SGS-0723-2023, de fecha 30 de junio de 2023, la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), brindó formalmente el resultado final de la investigación realizada, arribando a las siguientes conclusiones:

“Luego de realizar un análisis de la información que se nos facilitara, a la luz de lo que establecen tanto la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, N° 8653, como la Ley Reguladora del Contrato de Seguros, N° 8956, esta Superintendencia llegó al convencimiento de que el Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, no presenta

todos los elementos que caracterizan a la actividad aseguradora, por el contrario, se estima que el plan representa un beneficio que, de forma unilateral y gratuita (pues no supone el pago de una prima), como respuesta a sus obligaciones legales, el Colegio de Enfermeras a través de su mutualidad ofrece de forma condicionada a sus agremiados.

De los elementos que destacan, esta Superintendencia consideró medulares los siguientes aspectos:

- 1. La mutualidad del Colegio de Enfermeras surge como resultado de la decisión del legislador como parte de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, N° 2343, de crear un régimen para la mutualidad de los agremiados, pues, desde su Ley se delega expresamente la facultad de su administración en la Junta Directiva de la entidad.*
- 2. No existe evidencia o indicios claros, que permitan presumir que los agremiados cancelan en favor de la Mutualidad del Colegio de Enfermeras, una prima.*
- 3. No existe un contrato entre el agremiado y la mutualidad, ya que materialmente el agremiado no manifiesta su voluntad a efectos de adherirse, sino que es un beneficio que está a su disposición por el simple hecho de pertenecer al Colegio en carácter de profesional en enfermería.*
- 4. El patrimonio del Fondo no proviene o se asocia únicamente con el pago de una cuota, sentido en el cual, se considera que el mismo no vincula su exclusivo funcionamiento al pago de una contraprestación. En este entendido, no se tiene evidencia ni indicios de que su representada o su fondo, a la fecha estén realizando actividad aseguradora, oferta pública o*

comercialización de seguros, que deba ser autorizada y fiscalizada por esta Superintendencia. Finalmente, se aporta como anexo el informe técnico denominado “Análisis de la Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica” mismo que sirve de base para la emisión de la presente respuesta. **Por tanto, dentro de las competencias que la Ley Reguladora del Mercado de Seguros le otorga a esta Superintendencia, se da por atendida y cerrada la presente investigación preliminar**, por lo que se agradece la colaboración prestada y se reitera nuestra total disponibilidad para evacuar cualquier duda que haya podido surgir respecto al presente trámite o cualquier otra relacionada con el ámbito competencial de este ente supervisor.” (La negrita y el subrayado no son del original).

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, procedo a comunicar el archivo de la denuncia presentada e informar que el Fondo Mutual queda excluido de la Ley de Seguros.

ACUERDO 22: A) SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-ALE-175-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DE LA ASESORÍA LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UN VIDEO INFORMATIVO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS CON RESPECTO A LA PERMANENCIA DEL FONDO MUTUAL DEL COLEGIO. C) TRASLADAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PRESIDENCIA, TESORERA Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-178-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura de la Asesoría Legal y el Ing. Federico Lancheros Amortegui, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento del acuerdo 10 del Acta 2644 de la sesión de Junta Directiva del 15 de junio de 2023. En seguimiento del acuerdo No. 10 del Acta No. 2644 de la sesión de Junta Directiva del 15 de junio de 2023, que textualmente indica: **ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-409-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR UNA COPIA DEL OFICIO CECR-FISC-409-2023, AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO. C) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, REALIZAR UN DOCUMENTO AL CANAL, SOBRE CÓMO SURGE EL TEMA DE LA NOTICIA Y LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A ENTREVISTAR Y ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA INFORMACIÓN PARA SU DEBIDO ANÁLISIS, TODA VEZ QUE EL COLEGIO SE ENCUENTRA EN UN PROCESO ELECTORAL, QUE PUDIESE LESIONAR LA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.** Nos permitimos remitir para su conocimiento y valoración la respuesta solicitada para Televisora de Costa Rica, Canal 7. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-178-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DE LA ASESORÍA LEGAL Y EL ING. FEDERICO LANCHEROS AMORTEGUI, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, LA FIRMA Y ENVÍO DE LA NOTA CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA TELEVISORA DE COSTA RICA, CANAL 7. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-172-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Abogado del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento del acuerdo 39 de la sesión de Junta Directiva del 18 de mayo de 2023: Respuesta a la Dra. AB. En cumplimiento del Acuerdo No. 39 del Acta 2639 de la sesión de Junta Directiva de fecha 18 de mayo de 2023, que a la letra indica: “**ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBIDO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ABV, LICENCIA E-XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE DARÁ RESPUESTA OPORTUNAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ABV, LICENCIA E-XXX AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS Y CRITERIO CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**” Esta asesoría legal traslada la propuesta de respuesta requerida por la honorable Junta Directiva. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-172-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ABOGADO DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LA DRA. ABV LICENCIA E-XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

P) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Lic. JPRW. **Asunto:** Por este medio yo JPRW, portador de la cédula XXX, ciudadano costarricense y de conformidad con el dictamen de la Procuraduría N° C-94-97 del 12 de junio de 1997 y del voto de la Sala Constitucional N° 880-90 de 14:25 hrs del 01 de agosto de 1990 y de los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, solicito

formalmente se me traslade, en el plazo de 10 días, el audio y video de la sesión 2627, del día 23 de febrero 2023.

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL LIC. JPRW. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DEL AUDIO Y VIDEO DE LA SESIÓN NO. 2627, DEL DÍA 23 DE FEBRERO 2023 AL LIC. JPRW. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Carmen Loaiza: tengo un criterio legal. (Da lectura a Oficio CECR-ALE-181-2023)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



11 de julio de 2023
CECR-ALE-181-2023

Dra. Carmen Louiza Madriz
Presidenta Junta Directiva
Colegio de Enfermeras

Asunto: Cumplimiento del Acuerdo No. 25, Acta No. 2639 del 18 de mayo de 2023,
Criterio Legal.

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo por parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En cumplimiento del Acuerdo No. 25 inciso B) del Acta No. 2639 de Junta Directiva, tomado en la sesión del pasado 18 de mayo de 2023, que a la letra indica:

"ACUERDO 25: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR COPIA DE OFICIO CECR-CPAEM-003-2023, AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, PARA VALORAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DE UN PROCESO LEGAL."

Esta asesoría legal procede a rendir el criterio requerido por la honorable Junta Directiva en los términos que se exponen a continuación.

CRITERIO LEGAL

De conformidad con el artículo 4° del Decreto Ejecutivo N° 43617-S del 28 de junio de 2022, norma que crea y define la integración del Sistema Nacional de Atención de Emergencias Médicas y Traumáticas (SINAEMET), este sistema se encuentra integrado por el Ministerio de Salud, el Colegio de Médicos y Cirujanos y las instituciones prestatarias de atención directa de

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras | Página 1 de 3

Del Hospital México, 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-0800 / Fax. 2519-0830
Apartado. 6086-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



emergencias médicas y traumáticas en el ámbito extrahospitalario, tanto públicos como privados.

El mismo numeral, dispone que las instituciones académicas que formen personas en atención directa de emergencias médicas y traumáticas en el ámbito extrahospitalario pueden integrar dicho sistema.

También, el ordinal 5° del mismo cuerpo normativo, establece un Comité Técnico como instancia asesora del SINAEMET, el cual se encuentra conformado por un representante titular y un suplente de las entidades que se enlistan a continuación:

- a. Ministerio de Salud (ente rector y coordinador)¹.
- b. Caja Costarricense del Seguro Social.
- c. Benemérita Cruz Roja Costarricense.
- d. Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- e. Colegio de Médicos y Cirujanos.
- f. Sistema de Emergencias 9-1-1.

Dichos representantes son nombrados por el jerarca de cada una de las entidades señaladas.

Así las cosas, esta asesoría legal apegada al principio de legalidad y en estricta atención de la normativa supra citada, concluye que la solicitud realizada por parte de la Comisión Permanente en la Atención Extrahospitalaria del CECR resulta improcedente de plantear a través de la vía constitucional del recurso de amparo, por cuanto se trata de un proceso constituido para garantizar derechos y libertades fundamentales² y en este caso no se aprecia ninguna violación a derechos de índole constitucional.

¹ Artículo 1° y artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 43617-S del 28 de junio de 2023.

² Artículo 29. *El recurso de amparo garantiza los derechos y libertades fundamentales a que se refiere esta ley, salvo los protegidos por el de habeas corpus.*

Procede el recurso contra toda disposición, acuerdo o resolución y, en general, contra toda acción, omisión o simple actuación material no fundada en un acto administrativo eficaz, de los servidores y órganos públicos, que haya violado, viole o amenace violar cualquiera de aquellos derechos.

El amparo procederá no sólo contra los actos arbitrarios, sino también contra las actuaciones u omisiones fundadas en normas erróneamente interpretadas o indebidamente aplicadas.

Ley de la Jurisdicción Constitucional, Ley N° 7135 del 11 de octubre de 1989.



ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-181-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA MINISTRA DE SALUD QUE VÍA DECRETO SE INCLUYA AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA COMO INTEGRANTE DEL SINAEMET DADO QUE EXISTEN VARIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE LABORAN EN EL ESCENARIO EXTRAHOSPITALARIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.2 Dra. Carmen Loaiza: esta es la respuesta de la Sala Constitucional del recurso de amparo que nos puso el SINAЕ. (Da lectura)

XXX

ACUERDO 27: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE LAS TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EXPEDIENTE NO. XXX, PARA LO CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dra. Carmen Loaiza: Este que traigo es una respuesta al CIMPA, es todo el informe del CIMPA, cuando se dio por recibido el informe, el informe ustedes lo tienen, se les pasó por correo, si alguno lo requiere, Laura lo tiene o Hellen lo tiene también, pero se les mandó a todos, porque aquí está todo el antecedente, cuando se mandó, cuándo se trajo a Junta, aquí está todo, ya lo presentó don Óscar, ya lo conocimos de fuente primaria, que era muy importante para la Presidencia.

Inciso 6.3.1 Dra. Estibaliz Acuña: ¿este lo pueden enviar de nuevo?

Inciso 6.3.2 Dra. Carmen Loaiza: Sí.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICA PURA Y APLICADA, CIMPA.

**Ampliación Modificada del Estudio Actuarial para el Fondo de
Mutualidad
del Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica.**

Realizado por

Dr. Oscar Roldán Santamaría

Msc. Jennifer Acuña Laríos

1. Resumen Ejecutivo.....	3
1.1. Recomendaciones.....	5
2. Introducción.....	5
2.1. Alcance del servicio brindado.....	5
2.2. Supuestos utilizados.....	6
2.3. Miembros del Colegio.....	7
2.3.1. Bases de datos.....	7
3. Estimaciones.....	9
3.1. Nuevos Agremiados.....	9
3.2. Cuota Propuesta Inicialmente.....	10
3.3. Nuevas condiciones, Nueva Cuota Sugerida.....	13
3.4. Cuota Actual.....	13
3.5. Modificación de Beneficios.....	16
3.6. Sobre el beneficio de los 75 años.....	17
4. Sobre la Contabilidad del Fondo.....	19
5. Bibliografía y Referencias.....	20
6. Anexos.....	21

I. Resumen Ejecutivo

Se presenta un resumen de los principales resultados al realizar la valuación actuarial del Fondo de Mutualidad del Colegio, con fundamento en las modificaciones y aclaraciones realizadas por la Administración del Fondo.

Bajo las nuevas condiciones, se tienen las siguientes respuestas a las preguntas realizadas por la Administración:

1. Con la cuota actual, una provisión de 2.341.189.234 colones, y el esquema de beneficios planteado; el Fondo tendría capacidad por aproximadamente 35 años, es decir, cerca del año 2045, tal y como se observa en Cuadro 5.
2. El beneficio de los 75 años, adelanto del 25% del beneficio de fallecimiento, no es posible mantenerlo, en su totalidad, en las mismas condiciones actuales del Fondo. Con una reducción importante se puede mantener parcialmente.
3. Bajo las mismas condiciones, salvo que el monto de los beneficios se modifica ligeramente de 8 millones a 7 millones, el Fondo tendría capacidad de brindar servicios por aproximadamente 45 años más, antes de iniciar algún tipo de pérdidas.

I.1. Recomendaciones

- a) Considerar como Provisión la suma de 2.341.189.234 y utilizar una cuota de 5.750 colones, con lo cual se logra que el Fondo pueda garantizar todos los beneficios actuales por aproximadamente 35 años, llegando cerca del año 2055 (ver Cuadro 2).
- b) Realizar verificación, en un año plazo, para determinar si las condiciones financieras del Fondo se están logrando (separación de contabilidades, inversión de los activos financieros, actualización de las cuotas y pago de los beneficios en monto y forma, una evaluación actuarial del Fondo dentro de los próximos dos años.
- c) Realizar las inversiones de los activos del Fondo, y en particular, los que respaldan la provisión del Fondo de tal forma que se obtenga, al menos, un rendimiento de 5 %. Esta actividad de inversión es fundamental para darle sostenibilidad al Fondo en el largo plazo. Si se logra inversiones con tasas superiores, de todas formas, los ingresos por interés deben reforzar la cuenta de activo, para fortalecer al Fondo en caso de existir situaciones adversas en el mediano plazo.
- d) Considerar la posibilidad de asignarle a unos de los Comités internos, la labor de supervisión o seguimiento de las inversiones y las finanzas del Fondo, o si es del caso, instaurar un comité de Finanzas e Inversiones del Fondo que tenga esa labor, entre otros más. No se requiere de una auditoría externa tradicional, o al final del periodo. En su lugar se requiere una vigilancia permanente, quizás con un asesor o miembro externo.

Cuadro I Cuota sugerida, Provisión Actual.

Cuota		Provisión Inicial		Tasa de Interés	BM
5 750		2 341 189 234		5%	8 000 000
Año Estimado	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	669 046 063	3 127 294 759	504 986 662	17 552	178 173
2023	1 376 414 609	3 957 575 740	517 007 402	17 837	221 876
2024	2 122 319 270	4 832 538 457	529 704 032	18 119	266 707
2025	2 823 145 041	5 668 875 187	628 870 810	18 399	308 106
2030	6 776 098 503	10 408 051 421	743 196 369	19 755	526 859
2035	10 996 587 244	15 631 981 789	1 018 067 430	21 021	743 647
2040	15 213 364 600	21 129 433 193	1 312 512 346	22 171	953 019
2045	19 200 825 135	26 751 394 402	1 677 657 185	23 182	1 153 960
2050	21 864 630 878	31 501 283 220	2 181 115 893	24 037	1 310 508
2055	22 414 893 194	34 713 972 902	2 439 291 851	23 074	1 504 482
2060	20 703 688 124	36 400 779 343	3 043 893 175	21 922	1 660 458
2065	13 707 292 557	33 741 200 665	3 680 004 993	20 538	1 642 869

Fuente: Provisión Propia con las estimaciones realizadas.

2. Introducción

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica se creó, como un ente público no estatal, mediante la Ley N°2543 del 4 de mayo de 1959, denominada Ley Orgánica de Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Las actividades del Colegio se administran bajo el correspondiente Reglamento, denominado Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Con el propósito de cumplir sus objetivos, el Colegio realiza dos actividades principales, e independientes, de suma importancia:

- a) Administra las actividades que le ha encomendado la Junta Directiva, lo cual requiere de una infraestructura administrativa adecuada. Para financiar la actividad administrativa, y otras acciones a favor de las personas Colegiadas, se ha establecido una cuota o colegatura. Una porción de esta se destina al Fondo de Mutualidad.
- b) Otorga una serie de beneficios por medio del Fondo de Mutualidad y Subsidio, el cual se financia por medio de una porción de la cuota que aportan todas las personas incorporadas al Colegio.

El CIMPA realizó un primer informe sobre la situación financiera de Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en el mismo se brindaron recomendaciones relacionadas con el monto de la cotización a favor del Fondo, sobre la administración de las provisiones y la inversión de estos. Además, se señalaron algunas recomendaciones de modificaciones al reglamento, de tal manera de sincronizar la práctica con las regulaciones del Fondo.

2.1. Alcance del servicio brindado.

Posterior a el primer informe, la junta directiva y la administración solicita una ampliación para analizar otros escenarios y responder a unas preguntas específicas sobre las condiciones del Fondo. El CIMPA elaboró un informe de ampliación a nuestro primer reporte.

Al momento de presentar el informe a los personereros del Colegio (algunos participan por primera vez), se comenta de algunos cambios en las "reglas del negocio" relacionadas con Fondo. Entre los cambios esta apearse a lo establecido por Reglamento actual, además de algunos cambios sobre la cuota de algunos afiliados y condiciones de los beneficios. Bajo estas nuevas condiciones el CIMPA se comprometió a realizar modificaciones al informe ese entonces.

En este informe de ampliación revisado de la Valuación actuarial del Fondo y determinación la suficiencia del monto de la colegatura, se presenta el resultado del análisis solicitado por el Colegio al CIMPA, cuya tarea consistió en responder las siguientes inquietudes:

1. ¿Durante cuánto tiempo el Fondo podrá operar otorgando beneficios, antes de obtener resultados contables negativos (déficit contable), bajo las condiciones actuales de cuota y provisión aprobada por la Junta Directiva? La provisión propuesta es de 2 341 189 234 colones y los beneficios establecidos en la nota CECR-PR-761-2022 (adjunta).
2. Requiere que el estudio actuarial determine la sostenibilidad o no del beneficio de los 75 años a través del tiempo.

3. ¿Cuál debería ser el monto de beneficio de muerte, y los respectivos adelantos de (BTP, BVS, BT) para lograr que el Fondo sea sostenible a largo plazo (al menos 35 años y más) con la cuota actual?

Para la elaboración de este estudio se contó con la información brindada y elaborada por la Administración del Colegio con corte al mes de julio de 2021, por lo cual la eventual diferencia entre los datos aportados para el estudio y los que efectivamente existen en los archivos del sistema de Información del Colegio podría mostrar diferencias, las cuales podría deberse a la fecha de corte o las a las explicaciones que podría dar la Administración.

2.2. Supuestos utilizados

Para efectos de estimar el tiempo en el cual el Fondo podrá dar soporte a los beneficios se ha realizado las siguientes consideraciones:

- a) **Tasa de Interés** sobre las inversiones de la Provisión: La administración debe mantener en cuentas separadas lo que corresponde al Fondo de Mutualidad, específicamente los activos que respaldan los pasivos. De estos últimos nos referimos a las Provisiones (sobre beneficios por pagar a futuro, como los eventos ocurridos y están pendientes de liquidar). Dichos recursos se deben invertir en las mejores condiciones del mercado, buscando un equilibrio entre riesgo y rendimiento. Dadas las condiciones actuales del mercado bursátil, hoy, es posible realizar inversiones por encima del 8 % o 10 %. Los intereses logrados se deben acreditar a la cuenta del activo que respalda las provisiones para el posterior análisis financiero actuarial.
- Lo anterior no implica que en el estudio actuarial se puede modificar, o incrementar, la tasa de interés. En realidad, en la administración de fondos de largo plazo se recomienda ser muy conservadores y utilizar en los estudios técnicos, tasas relativamente bajas. En este caso, hemos considerado una tasa de 5 %, en el entendido que se debe revisar todos los años, y que se entiende que los beneficios se mantienen estáticos, es decir, sin incrementos.
- b) **Nuevos Ingresos de afiliados:** se realizó un estudio de los años anteriores para determinar la tasa de crecimiento de la población de los afiliados. A pesar de las variaciones normales en este tipo de crecimiento, se encontró que en los últimos años la cantidad de afiliados ha aumentado en forma importante, sin embargo, se ha estimado un crecimiento más conservador, dado que las estimaciones de la población de Costa Rica muestran un descenso en la tasa de crecimiento para los próximos años, al punto que se estima que la población para el año 2050 asciende a como más de los 6 millones de habitantes [Araya, O & Beenes, G.]. Naturalmente la cantidad de habitantes y las condiciones económicas determinan, en gran medida, la cantidad de hospitales y demás servicios de salud, que requieren los servicios de los Profesionales en enfermería, y de ahí la cantidad de afiliados al Colegio.
- c) **Tasas de Mortalidad:** Se ha utilizado las tablas de mortalidad recomendado por la SUPEN, las cuales, a ser tablas Dinámicas, contemplan las mejoras de salud al largo plazo. No se ha considerado efectos adicionales producto de la pandemia producida por Covid-19, dado que sus efectos sobre la mortalidad son temporales, y las variaciones sobre el crecimiento de la población no afecta a los miembros activos del Colegio.
- d) **Sobre los beneficios:** Los beneficios que otorga el Fondo, para este estudio, se propone fijos. Es natural esperar que cada cierto tiempo se ajusten los beneficios, en caso de que se propongan ajustes a éstos, los resultados de este estudio pierden validez, además, que se recomendaría realizar un estudio actuarial con las nuevas condiciones.

- e) **Sobre Las reglas del negocio:** Encontramos que algunos procesos en administración del fondo se han modernizado, pero no se han realizado las correspondientes actualizaciones en los manuales o reglamentos, por lo cual hemos utilizado el documento CECR-PR-761-2022, como la regulación fundamental para este estudio.

2.3. Miembros del Colegio

El colegio tiene como finalidad proteger el ejercicio de la profesión, dar licencia para poder ejercer a nivel nacional y conceder o negar la incorporación al mismo; defendiendo así los derechos de quienes forman parte de este. La población del Colegio acoge a todas aquellas personas profesionales en enfermería, obstetricia y demás especialidades de enfermería. Para la incorporación al Colegio es obligatorio poseer el título de grado correspondiente a la carrera Universitaria de Licenciatura en Enfermería que desea ejercer como tal a nivel nacional (Reglamento de Incorporación).

Por su parte, las personas miembros al incorporarse al Colegio aportan al Fondo de Mutuality y Subsidios del Colegio. Las personas integrantes del Colegio (activas) deben pagar una cuota a favor del Fondo de 4,550 colones mensuales, siempre que su estado en el Colegio se guíe por lo indicado en el reglamento. Las personas integrantes del Colegio (pensionadas) deben pagar una cuota de 3,050 colones mensuales más 1.000 colones anuales.

El Fondo es constituido por las contribuciones de las personas colegiadas, establecida por el Reglamento, así como las donaciones a favor del Colegio.

2.3.1. Bases de datos

La base de datos utilizada considera la población agremiada al Colegio con corte al 2021 el cual se ajusta a la población utilizada para el primer estudio.

Los datos utilizados en el estudio actuarial han sido suministrados por área Administrativa de la entidad. La información facilitada se describe a continuación:

- Datos históricos del beneficio a los 60 años del Fondo Mutual con fecha de beneficio del 08 de septiembre 2016 al 16 de agosto 2021.
- Datos históricos del beneficio a los 75 años del Fondo Mutual con fecha de beneficio del 02 de mayo 2019 al 05 de agosto 2021.
- Datos históricos del beneficio de incapacidad total o permanente del Fondo Mutual con fecha de beneficio del 26 de enero 2017 al 13 de agosto 2021.
- Datos históricos del beneficio de muerte del Fondo Mutual con fecha de beneficio del 22 de septiembre 2016 al 13 de agosto 2021.
- Matriz del beneficio por enfermedad terminal, invalidez y declarada judicialmente insana del Fondo Mutual.
- Base de datos de la población miembro activo A con fecha de ingreso del 24 de diciembre de 1969 al 02 de septiembre de 2016.
- Base de datos de la población miembro activo B con fecha de ingreso del 12 de Julio de 1960 al 21 de mayo de 2015.
- Base de datos de la población miembro activo C con fecha de ingreso del 30 de fecha ingreso del 30 de diciembre de 1960 al 19 de enero de 2006.

- Base de datos de la población miembro activo con fecha de ingreso del 27 de mayo de 1974 al 27 de agosto de 2021.
- Base de datos de la población miembro inactivo con fecha de ingreso del 19 de julio de 1960 al 24 de septiembre de 2020.
- Base de datos de la población miembro inactivo pensionado con fecha de ingreso del 13 de febrero de 1958 al 11 de septiembre de 2002.
- Base de datos de la población miembro suspendido con fecha de ingreso del 14 de diciembre de 1960 al 21 de enero de 2021.
- Base de datos de la población temporalmente inactivo con fecha de ingreso del 27 de febrero de 1974 al 29 de octubre de 2020.
- Tabla actuarial del beneficio de los 60 años por antigüedad.
- Base de datos del registro contable de beneficios del fondo de mutualidad de septiembre 2013 a julio 2021.
- Base de datos del presupuesto con periodo de ejecución del 01 al 30 de junio 2021.
- Detalle resumido de los beneficios mensuales otorgados de enero 2016 a abril 2021.

3. Estimaciones

La Junta ha solicitado estimar el periodo de tiempo que podría soportar el Fondo con los beneficios y la cotización actuales, con las circunstancias actuales, es decir, cantidad de afiliados, distribución de edades, antigüedad, tasa de interés y recursos financieros (Provisión) a favor del Fondo. Estas condiciones son:

- a) Cuota de 4.550 colones por mes por afiliado para los beneficios de Muerte (BM), Invalidez total y permanente (BITP), enfermedad terminal (BET), beneficio de los 75 años (B75) y el beneficio de los 60 años (B60), este último beneficio depende de la antigüedad de cada uno. Cuando un afiliado adquiere el estatus de pensionado la cuota se modifica a 1.000 por año más 3.050 al mes. Si bien es cierto, dicho escenario se cumple con los pensionados que pasan a ser miembro B (no continúan ejerciendo la enfermería), no ocurre lo mismo con aquellos pensionados que continúan como miembro activo A (a pesar de estar pensionados, siguen ejerciendo la enfermería), pues su cotización se mantiene en los 11.500 colones mensuales. Todos los beneficios que efectivamente se otorguen a un afiliado, se deben deducir el beneficio final de fallecimiento.

Por otra parte, se nos ha indicado que solo existen dos tipos, o estatus, de afiliados, Activos y pensionados que reciben todos los beneficios mencionados, los activos C solo reciben 600 mil colones con beneficios de muerte y aportan 1.000 colones por año.

En caso de fallecimiento de una persona afiliada, antes de alcanzar la edad de los 60 años, no se entrega suma alguna proveniente del beneficio B60 a sus derechohabientes, dicha situación está contemplada dentro del análisis actuarial, y en estos casos no se realiza deducciones por este concepto en el monto del beneficios de fallecimiento.

3.1. Nuevos Afiliados

Al estudiar el comportamiento de los ingresos de afiliados al colegio por año, en los últimos doce años, se observa que, en promedio, ingresan 910; sin embargo, se puede apreciar en la figura 6.1 la volatilidad, con una tendencia a la baja en los últimos tres años.

Cuadro 6.1: Resumen histórico de los nuevos ingresos anuales de acuerdo con las distintas fechas de nacimiento.

Nacimiento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1973	5	4	10	16	13	7	5	7	3	3	2
1974	5	4	8	14	9	6	5	16	3	2	5
1975	7	6	7	10	13	9	3	9	6	2	2
1998									1	19	70
1999											20
2000											1

Fuente: Producción Propia con las estimaciones realizadas.



Figura 6.1: Cantidad de nuevos ingresos por año.

Se divide la población de los colegiados activos en grupos por edad que ingresan en un mismo año, de esta forma, de acuerdo con la información, se consideran alrededor de 1.500 grupos, los cuales corresponden a un grupo de personas de la misma edad a quienes se les entregarán el beneficio de B60 simultáneamente, y de igual forma con el beneficio B75.

La cantidad promedio de miembros que ingresaron con la misma edad es de alrededor de 13 personas, que varía en el intervalo [1, 174]. En la tabla 6.1 se puede observar parte del comportamiento histórico, tanto al inicio como al final del periodo de estudio.

Con respecto a las estimaciones de nuevos miembros, se considera los datos históricos, manteniendo constante la cantidad de ingresos asociados al año de ingreso y año de nacimiento, considerando de esta manera una estimación a un año de ingreso al 2060, con aproximadamente 0.4 nuevos ingresos para un grupo de personas de 22 años.

3.2. Cuota Propuesta Inicialmente.

Para efectos comparativos, y valorar un poco mejor la ampliación del estudio, primero comentemos lo correspondiente a los resultados de la primera entrega.

En esa ocasión la propuesta fue utilizar una cuota de 7.376 colones por mes por agremiados, y considerar una provisión de 2 341 189 234 colones. Además, invertir las provisiones de tal forma que se obtenga, al menos, un rendimiento de 5 %, de esa forma se logra obtener que el valor presente de las contribuciones futuras, junto con la provisión propuesta sea igual al valor presente actuarial, es decir, 20 848 663 627 colones.

Es importante mencionar que en dicho análisis se consideró que los beneficios de 60 años (B60) y el de 75 años (B75) no se deducen del beneficio final de fallecimiento. Bajo estas condiciones el costo es más elevado, dado que los beneficios son más altos.

Bajo esas condiciones, la evolución del Fondo se presenta en el Cuadro 2. De igual forma, en las subsiguientes tablas que se presentarán, en la línea de color azul se despliegan los supuestos o insumos para calcular el resto de la tabla.

El monto de 8.000.000 bajo el título BM es el monto correspondiente al beneficio de muerte y beneficios relacionados.

Cuadro 2 Cuota y provisión propuesta al 5 M

Cuota		Provisión Inicial		Tasa de Interés	BM
7 376		2 341 389 234		5%	8 000 000
Año Estimado	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	1 001 042 100	3 459 290 796	504 986 662	17 552	197 088
2023	2 061 782 943	4 642 944 073	517 007 402	17 837	260 300
2024	3 183 214 668	5 893 433 855	529 704 032	18 119	325 258
2025	4 283 092 528	7 128 822 075	628 870 810	18 399	387 455
2030	10 622 442 645	14 254 395 563	743 196 369	19 755	721 562
2035	18 004 743 578	22 640 138 123	1 018 067 430	21 021	1 077 041
2040	26 360 073 085	32 276 141 677	1 312 512 346	22 171	1 455 779
2045	35 701 803 046	43 252 372 313	1 677 657 185	23 182	1 865 753
2050	45 228 241 594	54 864 893 936	2 181 115 893	24 037	2 282 474
2055	54 396 091 672	66 695 173 380	2 439 291 851	23 074	2 890 528
2060	63 464 436 294	79 161 527 514	3 043 893 175	21 922	3 613 031
2065	70 047 885 906	90 081 794 014	3 680 004 993	20 538	4 386 108

Fuente: Producción propia con las estimaciones realizadas.

Cada línea nos presenta la información fundamental que nos indica la situación financiera del Fondo en los años de estimación. Estas estimaciones se fundamentan en varios supuestos que varían con el tiempo, particularmente en el largo plazo, por lo cual se recomienda revisarlas o actualizarlas al menos cada 3 o 4 años. En todo caso, períodos de tiempo por encima de los 45 años pierden validez dado que: la cantidad de afiliados, tasas de interés, mortalidad y otros factores, pueden cambiar en forma importante y desconocida.

En la columna "Aportes Neto de Grupo" se contempla resultado del ingreso de las cuotas pagadas por cada uno de los afiliados junto con el ingreso producto de los intereses al invertir estos fondos, menos el costo de los diferentes beneficios otorgados durante todos los años a la fecha de corte.

En la columna denominada "Monto de Provisión" corresponde el saldo que resulta de considerar la provisión inicial, incluyendo intereses, más los aportes netos de grupo, que corresponde al saldo del patrimonio a favor del Fondo. Cuando este monto es decreciente y, eventualmente negativo, es cuando consideramos que el Fondo inicia a desfinanciarse, ya sea por una insuficiencia de cuota, por un aumento en la mortalidad, o porque el ingreso producto de los intereses, no son suficientes para mantener el patrimonio requerido de acuerdo con los beneficios propuestos.

En la columna denominada "Montos Pagados" se presenta el saldo (acumulado) de todos los beneficios otorgados a los afiliados, por cada uno de los conceptos o beneficios garantizados. Este dato se presenta simplemente como una referencia, dado que el mismo se presenta como un acumulado, sin considerar intereses o inflación.

En la última columna "Cantidad de afiliados" representa la cantidad de personas afiliadas activas en el colegio, una vez que se han considerado, tanto los nuevos ingresos de cada año, como las salidas de las personas por las diferentes causas, en particular la mortalidad.

Finalmente, en la columna denominada "Provisión Promedio" se consigna el cociente entre la provisión entre el número de afiliados activos a la fecha. Esto nos da una idea del monto disponible por afiliado con los que cuenta el Fondo. Entre mayor sea, mayor sería el respaldo, o garantía, que tiene el Fondo de cumplir sus objetivos con los afiliados.

Para cada uno de los años presentados se ha estimado los rubros antes mencionados. La secuencia inicial muestra los primeros cuatro años en forma consecutiva, posteriormente que presentan los correspondientes quinquenios, donde podrá visualizarse, aproximadamente, en cual año se podría presentar insuficiencia del Fondo. Los datos son acumulados, desde el año 2022 al año correspondiente, no representa los incrementos o las variaciones entre fechas.

Como es natural, entre más años se proyecten los resultados, mayor es la probabilidad de que los resultados reales se aparten de los resultados estimados. En particular, no se da garantía alguna de que los resultados estimados coincidirán exactamente con los resultados futuros. Lo que sí queremos señalar es que el Monto de Provisión real se encontrará, relativamente, cercano al Monto propuesto.

En el caso de la cuota propuesta, se tiene que el Monto Patrimonial crece año con año, y se va estabilizando conforme se acerca al año 2050. En este caso, el Fondo de Mutualidad contará con los recursos para el pago de los beneficios ofrecidos más allá del año 2060. (más de 35 años) (En el tanto se mantengan las condiciones mencionadas).

Una de las variables, de las cuales no se tiene mucho control, es la tasa de interés, y el riesgo es una disminución de esta. Para valorar sus efectos sobre el Fondo, se ha elaborado una tabla similar, pero utilizando una tasa de interés de 4 %. Los resultados se presentan en el Cuadro 3.

Cuadro 3 Cuota y provisión propuesta al 4 %.

Año Estimado	Cuota 7 376		Provisión Inicial 2 341 189 234		Tasa de Interés 4%	SM 8 000 000
	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio	
2022	1 001 042 100	3 435 878 904	504 986 662	17 552	195 754	
2023	2 051 772 522	4 584 002 797	517 007 402	17 837	256 996	
2024	3 152 186 004	5 785 705 488	529 704 032	18 119	319 312	
2025	4 218 990 568	6 957 850 834	628 870 810	18 399	378 163	
2030	10 185 774 881	13 518 017 172	743 196 369	19 755	684 287	
2035	16 747 787 564	20 801 969 820	1 018 067 430	21 021	989 595	
2040	23 686 394 364	28 638 926 973	1 312 512 346	22 171	1 290 825	
2045	30 829 029 467	36 830 209 582	1 677 657 185	23 182	1 588 724	
2050	37 165 293 521	44 466 646 725	2 181 115 883	24 037	1 849 889	
2055	41 946 177 982	50 829 390 549	2 439 291 851	23 074	2 202 915	
2060	45 176 895 147	55 984 681 499	3 043 893 175	21 922	2 553 797	
2065	44 215 605 404	57 364 930 038	3 680 004 993	20 538	2 793 115	

Fuente: Producción Propia con las estimaciones realizadas.

Como es de esperar, los resultados nos indican una disminución en el Monto de Provisión, que ilustra que el Fondo crece más lento. Como estamos en una situación de cuota en exceso, la solidez del Fondo se mantiene el largo plazo.

3.3. Nuevas condiciones, Nueva Cuota Sugerida

Dado que algunas de las condiciones del Fondo referentes a: la cuota de un grupo, la forma en que se debe disminuir los beneficios pagados por adelantado y otros, se ha realizado un nuevo cálculo para determinar la cuota de equilibrio bajo estas condiciones.

En estos términos los beneficios son menores y por lo tanto los costos se reducen. En el Cuadro 4 se presenta los resultados con una cuota de **5 845** colones por mes por agremiado.

Los resultados obtenidos son de menor monto que el caso anterior, pero corresponde a los resultados de un Fondo sostenible a mediano plazo, logrando mantenerse así por más de 40 años, momento en el cual inicia un proceso de disminución de recursos. En todo caso, las proyecciones siempre se deben revisar cada cierto tiempo para confirmar que los supuestos del estudio se mantienen, caso contrario realizar los ajustes del caso.

En la actualidad se tiene con un pequeño grupo de Activos C, los cuales tiene beneficios reducidos y cuotas mínimas. Para dicho grupo no se sugiera ajuste de cuota, ni beneficios, dado que corresponde a un grupo que es resultado de condiciones especiales, que a mediano plazo se tiende a reducirse.

Cuadro 4: Nuevas condiciones, Nueva cuota

Año Estimado	Cuota	Provisión Inicial		Tasa de Interes	BM
	5 845	2 341 189 234		5%	8 000 000
	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	688 443 126	3 146 691 822	504 986 662	17 552	179 278
2023	1 416 457 654	3 997 618 785	517 007 402	17 837	224 121
2024	2 184 302 704	4 894 521 891	529 704 032	18 119	270 128
2025	2 908 443 326	5 754 173 472	628 870 810	18 399	312 742
2030	7 000 823 407	10 632 776 325	743 196 369	19 755	538 235
2035	11 406 042 872	16 041 437 417	1 018 067 430	21 021	763 126
2040	15 864 617 556	21 780 686 148	1 312 512 346	22 171	982 394
2045	20 164 904 410	27 715 473 677	1 677 657 185	23 182	1 195 547
2050	23 229 663 485	32 866 315 826	2 181 115 893	24 037	1 367 295
2055	24 283 411 518	36 582 493 225	2 439 291 851	23 074	1 585 463
2060	23 202 009 819	38 899 101 038	3 043 893 175	21 922	1 774 421
2065	16 999 024 641	37 032 932 749	3 680 004 993	20 538	1 803 144

Fuente: Redacción Prope con las adiciones realizadas.

3.4. Cuota Actual

A continuación, se presenta el Cuadro 5 mismo que resume los resultados al considerar la cuota actual que aportan las personas agremiadas al colegio, utilizando una tasa para las inversiones del 5% y el beneficio de fallecimiento de 8 millones de colones.

Inmediatamente podemos observar que, con la cuota de 4,550 colones, el crecimiento del Fondo es más lento, al punto que aproximadamente entre los años 2045 y 2050 inicia a decrecer y llega a ser deficitario posterior al año 2060. Con lo anterior se concluye que el Fondo se encuentra en un equilibrio temporal por unos 25 años, luego inicia un deterioro sostenido.

Es posible mantener la cuota actual a favor del Fondo por un tiempo, pero a mediano plazo se hace necesario realizar un nuevo estudio para determinar la situación del Fondo en ese momento, y determinar la nueva cuota requerida, la cual, muy posible, implicaría un incremento.

Como se comentó anteriormente, se podría aprovechar las condiciones de tasa de interés e incrementar la cuota en una porción menor a la sugerida, y dejar el resto para un ajuste complementario, en aproximadamente un año.

Cuadro 5 Cuota Actual, Provisión 2021.

Cuota		Provisión Inicial		Tasa de Interés	BM
4 550		2 341 189 234		5%	8 000 000
Año Estimado	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	424 030 538	2 882 279 234	504 986 663	17 552	164 214
2023	870 607 721	3 451 768 851	517 007 402	17 837	193 519
2024	1 339 370 657	4 049 589 824	529 704 032	18 119	223 496
2025	1 745 693 021	4 591 423 167	628 870 810	18 399	249 546
2030	3 937 468 140	7 569 421 058	743 196 369	19 755	383 167
2035	5 824 516 149	10 459 910 693	1 018 067 430	21 021	497 601
2040	6 987 011 475	12 903 080 067	1 312 512 346	22 171	581 979
2045	7 022 981 658	14 573 550 925	1 677 657 185	23 182	628 651
2050	4 622 113 745	14 258 766 086	2 181 115 893	24 037	593 189
2055	- 1 187 470 782	11 111 610 926	2 439 291 851	23 074	481 570
2060	-10 854 059 604	4 843 031 616	3 043 893 175	21 922	220 920
2065	-27 872 481 132	7 838 573 024	3 680 004 993	20 538	381 662

Fuente: Producción Propia con las estimaciones realizadas.

Una posibilidad de que estos resultados sean diferentes es un cambio en la tasa de interés propuesta 5%, la cual podría variar en ambos sentidos.

En caso de disminuir, el deterioro sería más profundo, quizás en el mismo tiempo, pero cuya solución requeriría de mayor esfuerzo de parte de los afiliados. Se presenta en el Cuadro 6 los resultados para el caso de una tasa de interés de 4%.

Las condiciones económicas actuales, los cambios en la tasa de política monetaria y sus efectos en las tasas pasivas, hacen pensar que para finales de año sea posible realizar inversiones en el mercado bursátil cercanas al 10%.

Cuadro 6 : Cuota Actual, Tasa 4%, Provisión 2023.

Cuota		Provisión Inicial		Tasa de Interés	BM
4 550		2 341 189 234		4%	8 000 000
Año Estimado	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	424 030 538	2 858 867 342	504 986 662	17 552	162 880
2023	866 367 415	3 398 597 891	517 007 402	17 837	190 538
2024	1 326 254 642	3 959 774 128	529 704 032	18 119	218 559
2025	1 718 698 680	4 457 518 944	628 870 810	18 399	242 369
2030	3 764 596 346	7 096 838 638	743 196 369	19 755	359 244
2035	5 358 554 191	9 412 736 447	1 018 067 430	21 021	447 784
2040	6 077 130 062	11 009 662 670	1 312 512 346	22 171	496 579
2045	5 529 180 937	11 530 361 052	1 627 657 185	23 182	497 379
2050	2 459 566 904	9 760 920 108	2 181 115 893	24 037	406 071
2055	- 3 961 492 492	4 921 720 075	2 439 291 851	23 074	213 304
2060	- 13 986 908 302	- 3 179 123 950	3 043 893 175	21 922	- 145 019
2065	- 30 773 486 283	- 17 624 163 649	3 680 004 993	20 538	- 858 125

Fuente: Provisión Propia con las estimaciones realizadas.

De presentarse esta situación, los rendimientos que se logren se deben contabilizar a favor de Fondo, pero con la clara convicción que dicha situación no sería permanente, ni por un largo plazo, por lo cual no se considera realizar un cambio en la tasa propuesta de 5% a algo mayor. Dicho escenario produciría un crecimiento más alto en los activos del Fondo, lo cual permitiría reforzar un poco más la Provisión requerida, y quizás mantener la cuota actual. Situación que no se puede garantizar del todo por ahora.

Tal escenario si pudiese implicar una postergación de las medidas en busca del equilibrio, dependiendo de los rendimientos logrados en este. De nuevo, se recuerda la importancia de realizar las inversiones de los activos del Fondo en las mejores condiciones del mercado, realizando un adecuado análisis entre riesgo, rendimiento, plazos y liquidez.

Para ilustrar los efectos del cambio de la tasa de interés al 6% se presenta el Cuadro 7. Claramente los resultados son mejores, y ofrecen estabilidad durante más tiempo, sin embargo, no es permanente.

Cuadro 7 Cuota Actual al BM de tasa de interés

Cuota		Provisión Inicial		Tasa de Interés	BM
4 550		2 341 189 234		6%	8 000 000
Año Estimado	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	424 030 538	2 905 691 126	504 986 662	17 552	165 548
2023	874 848 026	3 505 408 250	517 007 402	17 837	196 526
2024	1 352 571 438	4 140 965 274	529 704 032	18 119	228 539
2025	1 773 079 576	4 728 777 043	628 870 810	18 399	257 012
2030	4 118 875 227	8 074 265 177	743 196 369	19 755	408 722
2035	6 332 496 921	11 625 700 922	1 018 067 430	21 021	553 060
2040	8 023 203 222	15 106 704 203	1 312 512 346	22 171	681 371
2045	8 812 084 280	18 291 406 471	1 677 657 185	23 182	789 026
2050	7 376 378 162	20 061 849 577	2 181 115 893	24 037	834 607
2055	2 649 494 503	19 625 516 814	2 439 291 851	23 074	850 558
2060	- 5 967 583 792	16 750 163 470	3 043 893 175	21 922	764 075
2065	-22 274 035 739	8 127 434 714	3 680 004 993	20 538	395 727

Fuente: Proyección propia con las estimaciones recibidas.

Presenta montos de la provisión alrededor de los años 2045 similares a los del caso en equilibrio.

3.5. Modificación de Beneficios

Ante la consulta realizada por la Junta Directiva de lograr una modificación en los beneficios, manteniendo la cuota y otras condiciones iguales, se analizaron varias posibilidades para lograr dicho equilibrio.

Como se ilustra en el Cuadro 8, si el monto de los beneficios de referencia pasa de 8 millones a 6 millones se obtendría resultados similares a los del Cuadro 4, es decir, se obtendría un Fondo en condición de equilibrio.

Cuadro 8 Propuesta de Beneficios con Cuota y Provisión actual.

Cuota		Provisión Inicial		Tasa de Interés	BM
4 550		2 341 189 234		5%	6 000 000
Año Estimado	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	540 863 578	2 999 112 274	388 153 622	17 552	170 870
2023	1 112 611 138	3 693 772 268	397 678 678	17 837	207 086
2024	1 716 382 293	4 426 401 480	406 995 963	18 119	244 293
2025	2 287 763 763	5 133 493 910	482 452 307	18 399	279 008
2030	5 525 549 701	9 157 502 618	568 815 983	19 755	463 556
2035	9 034 583 679	13 689 978 223	785 482 026	21 021	650 311
2040	12 562 134 257	18 478 202 849	1 021 384 645	22 171	833 439
2045	15 917 841 688	23 468 430 955	1 340 714 801	23 182	1 012 344
2050	18 078 438 737	27 715 091 079	1 760 232 044	24 037	1 152 996
2055	18 686 201 553	30 985 283 261	1 902 757 990	23 074	1 342 883
2060	17 967 052 238	33 664 143 458	2 294 342 389	21 922	1 535 623
2065	19 619 613 448	33 653 521 555	2 701 861 569	20 538	1 638 599

Fuente: Provisión People con las estimaciones realizadas.

Queda a discreción de la Junta Directiva evaluar la conveniencia de realizar dicha modificación en los beneficios.

3.6. Sobre el beneficio de los 75 años

Otra de los temas que se desea conocer es la sostenibilidad o no del beneficio de los 75 años a través del tiempo.

Dentro de las condiciones de la cuota no se establece una cuota específica para el beneficio de los 75 años, de tal forma la respuesta depende de monto de cotización que se quiera definir para el beneficio, sin embargo, dentro del análisis que se realizó se consideró el caso de reducir el beneficio, y se encontró que, si dicho beneficio se establece en aproximadamente 425 000 colones, es posible mantener la cuota actual de 4 550.

En otras palabras, no es posible mantener este beneficio sin el incremento recomendado, a una tasa de interés de 5%.

En el estudio Actuarial que se realizó hace algunos años, en el cual se analizó la situación del beneficio a los 75 años, se consideró otra realidad, una tasa de interés de 8%, y la correspondiente inversión de los recursos, sin embargo, no se dio dicha situación en su totalidad, y además las tasas de los títulos se disminuyeron. Como hemos mencionado, esto representa un efecto fuerte en el Fondo.

Para poder realizar una comparación adecuada, se presenta en el Cuadro 9 el posible desarrollo de los resultados en el escenario de una tasa del 8%.

Cuadro 9 Cuota actual al 31/12

Año Estimado	Cuota	Provisión Inicial		Tasa de Interés	BM
	4 550	2 341 189 234		8%	8 000 000
	Aportes Neto de Grupo	Monto de Provisión	Montos Pagados	Cantidad Afiliados	Provisión Promedio
2022	424 030 538	2 952 514 911	504 980 062	17 552	168 215
2023	883 328 637	3 614 091 760	517 007 402	17 837	202 619
2024	1 379 227 458	4 328 451 630	529 704 032	18 119	238 887
2025	1 828 919 507	5 014 081 613	628 870 810	18 399	273 518
2030	4 508 872 495	9 188 920 607	743 196 369	19 755	465 146
2035	7 489 573 617	14 366 099 708	1 018 067 430	21 021	683 427
2040	10 544 578 322	20 648 451 178	1 312 512 346	22 171	931 325
2045	13 506 354 559	28 352 258 632	1 677 657 185	23 182	1 223 016
2050	15 275 046 228	37 088 549 908	2 181 115 893	24 037	1 542 948
2055	14 944 250 205	46 995 443 615	2 439 291 851	23 074	2 036 754
2060	12 085 241 706	59 178 960 078	3 043 893 175	21 922	2 699 507
2065	2 916 859 266	72 112 981 911	3 680 004 993	20 538	3 511 201

Fuente: Provisión propia con las retiraciones realizadas.

4. Sobre la Contabilidad del Fondo.

En realidad, el Fondo de Mutualidad administra varios beneficios relacionados al beneficio de Muerte: BITP, ET, B75 y el beneficio de los 60 años.

Como se ha comentado en varias ocasiones, el Fondo Mutual debe tener Estados Financieros separados de los Estados Financieros del Colegio proplamente dicho. Además, dentro de los Estados Financieros del Fondo de Mutualidad es recomendable llevar varias Provisiones (Pasivos) entre los cuales se estacan los siguientes:


- a) Provisiones de beneficios futuros (BM): corresponde al monto que se determina por medio de las técnicas actuariales, que junto con las cuotas futuras de BM que aportan las personas agremiadas y los ingresos producto de las inversiones de este fondo, garantizan el pago de los diferentes beneficios del Colegio todos los agremiados en el futuro. Su determinación debe ser supervisada, preferiblemente por persona con conocimientos en el Actuarial.
- b) Provisiones de beneficios futuros (B60): corresponde al monto que, junto a las cuotas de B60 que aportan las personas agremiadas y los ingresos producto de las inversiones de este fondo B60, garantizan el pago de los beneficios B60 a todos los agremiados en el futuro.
- c) Provisiones de beneficios futuros (B75): corresponde al monto que garantiza el pago del beneficio que se otorga a los agremiados al alcanzar los 75 años. Esta provisión, junto con la del caso de B60, tienen pago con fechas y montos definidos, por lo cual su administración y la determinación de los montos por pagar son relativamente más simples (No necesariamente sencillos).
- d) Monto de Beneficios por pagar: En caso de que el tiempo que transcurre desde el momento que se solicita el pago de un beneficio hasta el momento que efectivamente se paga, sobre pasa la periodicidad con la que se elaboran los Estados del Fondo de Mutualidad, o de un año a otro, es recomendable llevar el saldo de las cuentas por pagar por beneficios pendientes de pago. Llevar este pasivo el día permitirá mostrar el verdadero saldo de la Provisión de Reserva del Fondo de Mutualidad. Esta cuenta por pagar debería presentarse para todos los casos pendientes de pago, en particular de los casos que no forman parte de los beneficios futuros.

Cada uno de estos pasivos debe estar respaldado por una cuenta de activo, la cual, se requiere sea invertida en las mejores condiciones del mercado financiero para producir ingresos por intereses, estos ingresos se deben reconocer a la misma cuenta de activo, lo cual permitiría mantener el Fondo en equilibrio Financiero Actuarial al largo del tiempo, y en caso de presentar excedentes en forma importante, mejorar los beneficios a futuro.

5. Bibliografía y Referencias

1. Indicadores Económicos Banco Central de Costa Rica (TPM, TBP, IPC) <https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos>
2. Comunicado de Política Monetaria, Banco Central de Costa Rica. https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacion/ComunicadoPoliticaMonetaria_08-2021.pdf (19/12/2021).
3. (AE) Informes de Auditoría Externa: Carta de Gerencia N°1,2 y 3.
4. Achío, A: Colegio de Enfermeras de Costa Rica Valoración Actuarial Fondo de Mutualidad, junio 2018.
5. Araya, O; Brenes, G.: Estimaciones y proyecciones de población por sexo y edad 1950. INEC noviembre 2013.
6. (EEFF F) Estados financieros del fondo de mutualidad y subsidios, noviembre 2021.
7. (EEFF C) Estados Financieros, Noviembre 2021
8. Ley No. 2343 Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (4 de mayo de 1959).
9. Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de enfermeras de Costa Rica (Alca137.24.09.2012).
10. Reglamento al Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (Alcance N° 152, lunes 29 de agosto 2016)

6. Anexos

 **COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**
CECR-BENEFICIOS POR 60 AÑOS CUMPLIDOS EN VIDA

AÑOS DE INCORPORACION PROFESIONAL 40 y más	MESES	MONTO (en colones)
40	480	1,000,000.00
39	468	921,380.00
38	456	848,668.00
37	444	781,424.00
36	432	719,232.00
35	420	661,717.00
34	408	608,524.00
33	396	559,330.00
32	384	513,834.00
31	372	471,758.00
30	360	432,845.00
29	348	396,856.00
28	336	363,573.00
27	324	332,792.00
26	312	304,325.00
25	300	277,997.00
24	288	253,649.00
23	276	231,131.00
22	264	210,305.00
21	252	191,045.00
20	240	173,232.00
19	228	156,759.00
18	216	141,524.00
17	204	127,436.00
16	192	114,403.00
15	180	102,352.00
14	168	91,207.00
13	156	80,899.00
12	144	71,366.00
11	132	62,559.00
10	120	54,396.00
9	108	46,856.00
8	96	39,882.00
7	84	33,433.00
6	72	27,468.00
5	60	21,951.00
4	48	16,850.00
3	36	12,131.00
2	24	7,768.00
1	12	3,732.00

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-954-2023 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REENVIAR A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EL INFORME DEL CIMPA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Carmen Loaiza: este lo trae Gabriel, es que lo entregaron a las Presidencias y Gabriel fue a recibirlo porque ya era muy tarde cuando era la actividad, hizo una reunión como a las ocho de la noche, entonces Gabriel, que estaba en el mismo hotel, lo fue a recibir porque yo estaba muy lejos, yo estaba como a 10 minutos

del centro de convenciones, este es un libro sobre reflexiones de enfermería, yo lo dejo aquí por si alguien lo quiere ver y que quede en la presidencia.

ACUERDO 29: LA JUNTA DIRECTIVA RECIBE LIBRO SOBRE REFLEXIONES DE ENFERMERÍA PARA LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PRESENTADO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Carmen Loaiza: Esta nota, yo creo que ya está la había traído yo, de la taxonomía de Nanda noc y nic, que había dicho el Gerente Médico que se procediera, creo que les había dicho, aquí está la nota que le manda el gerente a Jacqueline Monge, a Don Manuel Rodríguez del EDUS, para que proceda con el análisis, es una maravilla para que la taxonomía quede en el expediente. (Da lectura)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Médica
Teléfono: Directo 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253
Correo electrónico: colnccsa@ccsa.sa.cr

GM-7955-2023
07 de junio de 2023

Doctora
Jaqueline Monge Medina, Coordinación Nacional de Enfermería
DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD, U.P. 2904

Ingeniero
Manuel Rodríguez Arce, Coordinador
COMPONENTE DE INNOVACIÓN Y SALUD DIGITAL, U.P. 4405

Licenciado
Eithel Corea Baltodano, Subgerente a.i.
DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, U.P. 1150

Estimados señores (as):

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO ARSDT-ENF- 0171-2023 / GM-EDUS-0575-2023, IMPLEMENTACIÓN DE TAXONOMÍA NANDA, NOC Y NIC EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio al oficio ARSDT-ENF- 0171-2023 / GM-EDUS-0575-2023 por medio de la presente, y haciendo referencia al oficio ARSDT-ENF-0171-2023 / GM-EDUS-0575-2023, me dirijo a ustedes con el objetivo de instruir la integración y conformación del equipo de trabajo que participará en la planificación, análisis de taxonomías existentes, valoración de la adquisición e implementación de la taxonomía seleccionada para el expediente electrónico. Dicho equipo deberá estar conformado por miembros del Equipo de Gestión Clínica de EDUS, la Coordinación Nacional de Enfermería y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

La labor que desempeñará este equipo es de suma importancia para alcanzar objetivos institucionales como la interoperabilidad y el uso de un lenguaje estandarizado, lo cual permitirá mejorar la toma de decisiones clínicas y la normalización de la práctica enfermera.

Los objetivos principales del equipo de trabajo son los siguientes:

- Analizar y revisar las taxonomías existentes para determinar la más adecuada para su uso institucional y la inclusión en el expediente electrónico.
- Analizar la viabilidad o necesidad de adquirir una licencia o servicio de la taxonomía seleccionada.
- Valorar la necesidad de un proceso de contratación para la implementación de la taxonomía en el expediente electrónico (EDUS).
- Colaborar en la implementación de la taxonomía en el expediente electrónico.
- Garantizar la formación y capacitación del personal en el uso de la taxonomía seleccionada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Médica
Teléfono: Directo 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253
Correo electrónico: colnccsa@ccsa.sa.cr

GM-7955-2023
07 de junio de 2023

Por lo tanto, les insto a llevar a cabo la conformación e integración del equipo de trabajo a la brevedad posible, y a mantener una comunicación constante y fluida entre todos los involucrados para asegurar el éxito en la ejecución de las tareas encomendadas.

Sin otro particular, quedo a la espera de sus acciones y avances en el proceso de conformación e integración del equipo de trabajo.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

MARINO RAMIREZ CARRANZA
(FIRMA)
Fecha: 14/06/2023 07:52:59 AM

Dr. Marino Ramírez Carranza
Gerente

MRC/DMD/LSR/Amam
Estudio y redacción: Dr. Luis Sánchez Rodríguez Revisión técnica: Dr. David Monge Durán

C. C.
Dra. Carmen Loatza Madriz, PhD, Presidenta Colegio de Enfermeras de Costa Rica presidencia@centcosta.cr
MSc. Vilma Campos Gómez, Gerente, Gerencia Administrativa.
Dr. Mario Mora Lloca, Jefe ARSDT, DDSS.
Ing. Andrey Mora Bermúdez, Asistente del ARSDT, DDSS.
Dra. María Elena Artavia Mora, Subjefatura, Coordinación Nacional de Enfermería
Dr. Allan Rodríguez Artavia, Asistente, Coordinación Nacional de Enfermería.
Dra. Guiselle Barantes Brenes, Componente Clínico EDUS.
Archivo.

Referencia: 2901-6433-23(REF RELACIONADA), 2901-11226-23.

ACUERDO 30: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UN VIDEO CORTO, INFORMANDO A LOS COLEGIADOS SOBRE EL APOYO DE LA GERENCIA MÉDICA A CONFORMAR UN COMITÉ INSTITUCIONAL DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR LA TAXONOMÍA NANDA NOC Y NIC EN EL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO EN SALUD, DÁNDOLE A LA ENFERMERÍA UNA VALÍA CIENTÍFICA COMO CORRESPONDE. B) SOLICITAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL EL LISTADO DE TODOS LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA CON SU RESPECTIVA UNIDAD PROGRAMÁTICA QUE EL COLEGIO HA CAPACITADO A LO LARGO DE ESTOS DOS AÑOS EN EL USO DE LA TAXONOMÍA EN UN PLAZO

DE OCHO DÍAS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.5 Dra. Carmen Loaiza: esta es una nota de la enfermería comunitaria de Isabel Mármol, Presidenta de la Asociación de Enfermería Comunitaria de España, y de José Ramón Martínez, vocal de Relaciones Internacionales. (Da lectura)



ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA

En València (España) a 10 de julio de 2023

Dra. Mary Munive AngerMüller
Vicepresidenta Segunda de la República y
Ministra de Salud de Costa Rica

Estimada Vicepresidenta Segunda de la República y Ministra de Salud:

Nos dirigimos a usted como Presidenta y Vocal de Relaciones Institucionales e Internacionales, de la Sociedad Científica decana de la Enfermería Comunitaria en España, la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC), para trasladarle, en primer lugar, nuestra más sincera consideración.

A continuación, nos es grato compartir con usted el deseo de que pudiésemos contar con su apoyo para la creación de una vocalía de la AEC en Costa Rica, en el marco del desarrollo internacional que en la actualidad estamos llevando a cabo y que tiene por objetivo lograr la construcción y consolidación de un contexto de referencia Iberoamericano en Enfermería Comunitaria.

Sin duda, Costa Rica, es un ejemplo y referencia internacional en su compromiso con la Salud en general y en concreto con la Salud Comunitaria. En dicho compromiso, las enfermeras comunitarias juegan un papel fundamental para el logro de una comunidad saludable, participativa y equitativa.

Desde la AEC creamos que el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, Enfermero de Gobierno-Asesor, reúne los conocimientos, la experiencia y la implicación necesarios para este reto internacional que tanta ilusión nos hace y en el que quisiéramos contar con la participación activa y decidida de Costa Rica y sus enfermeras, a través de su importante y destacado apoyo institucional y en el de la coordinación del Dr. Carvajal.

En el convencimiento de su seguro interés y atención, quedamos a su disposición para lo que pueda considerar y a la espera de las noticias que al respecto nos quiera trasladar.

Atentamente,

MARIA ISABEL MARMOL LOPEZ
M^a Isabel Mármol-López
Presidenta Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)

José Ramón Martiínez Riera
Firmado digitalmente por José Ramón Martiínez Riera
Fecha: 2023.07.11 13:16:02 +02'00'

José Ramón Martínez Riera
Vocal Relaciones Institucionales e Internacionales

Asociación Enfermería Comunitaria (AEC)
Secretaría Técnica ASOCLAVE
Buzón Urd, 94, 2^a A
48005 - Valencia
Teléfono: 963 764 364 - Móvil: 888 762 808
secretariatecnica@enfermeriacomunitaria.org
www.enfermeriacomunitaria.org

MIEMBRO DE
SESPAS
SECRETARÍA ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA
Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA

ACUERDO 31: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. MA. ISABEL MÁRMOL LÓPEZ PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.6 Dra. Carmen Loaiza: aquí está el documento de la SUGESE, se los vamos a pasar por correo.





SGS-0723-2023
Página 2

3. **No existe un contrato entre el agremiado y la mutualidad**, ya que materialmente el agremiado no manifiesta su voluntad a efectos de adherirse, sino **que es un beneficio que está a su disposición por el simple hecho de pertenecer al Colegio en carácter de profesional en enfermería**.
4. El patrimonio del Fondo no proviene o se asocia únicamente con el pago de una cuota, sentido en el cual, **se considera que el mismo no vincula su exclusivo funcionamiento al pago de una contraprestación**.

En este entendido, no se tiene evidencia ni indicios de que su representada o su fondo, a la fecha estén realizando actividad aseguradora, oferta pública o comercialización de seguros, que deba ser autorizada y fiscalizada por esta Superintendencia.

Finalmente, se aporta como anexo el informe técnico denominado "*Análisis de la Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica*" mismo que sirve de base para la emisión de la presente respuesta.

Por tanto, dentro de las competencias que la Ley Reguladora del Mercado de Seguros le otorga a esta Superintendencia, se da por atendida y cerrada la presente investigación preliminar, por lo que se agradece la colaboración prestada y se reitera nuestra total disponibilidad para evacuar cualquier duda que haya podido surgir respecto al presente trámite o cualquier otra relacionada con el ámbito competencial de este ente supervisor.

Cordialmente,



Documento suscrito mediante firma digital.

ANEXO

Análisis de la Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica



Análisis%20Mutualidad%20Colegio%20

Teléfonos: 2243-5108, 2243-5103 • Fax: 2243-5151
Dirección: Edificio ODMa, Barrio Tourón, Piso 4
sugese@sugese.cr

Propietario



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS
DIVISIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ÁREA DE DISCIPLINA DE MERCADO

Análisis de la Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Elaborado por:
Ana Catalina Paniagua Araya

Revisado por:
Luis Alejandro Rojas Lizano

Aprobado por:
German Rodríguez Aguilar

28 de junio de 2023

Teléfono: 2248-8108, 2248-8109 • Fax: 2242-5151
sugese@superse.gub.cr

Uso Interno



1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes.

El 26 de julio de 2022 se recibió denuncia de "carácter privado", a través de la cual fue puesto en conocimiento de esta Superintendencia, la existencia de posibles irregularidades por parte del Colegio de Enfermeras (en adelante, el Colegio) en cuanto a la atención de las disposiciones contenidas en la resolución SGS-DES-R-1733-2015, de las quince horas del veintiséis de agosto de dos mil quince, que fuere expedida por este Despacho y que es relacionada con la operación de fondos mutuales y la posible vinculación de estos con el ejercicio de actividad aseguradora en el país.

En apariencia, la situación del Fondo de Mutualidad del Colegio continuaba presentando aspectos que no se ajustaban a lo contenido en la indicada resolución.

Por lo que, con fundamento en la información aportada, se procedió a revisar la página web de la entidad <https://www.enfermeria.cr> y en el apartado alusivo a los Estados Financieros, se observó el documento expedido por la firma Díaz y Zeledón para el año 2020, a través del cual pudo observarse la siguiente afirmación:

"Al 31 de diciembre del 2020 y al 31 de mayo del 2019, el Colegio mantiene la administración del Fondo de Mutualidad y Subsidios. Con fecha 23 de agosto del 2015, por SGS-DES-R-1733-2015, la Superintendencia General de Seguros informa a todos los agentes económico no autorizados por esta Superintendencia, deben regularizar su situación ante la Superintendencia General de Seguros. A la fecha del presente informe el Colegio no ha corregido dicha situación."

De modo que, tomando en cuenta los datos obtenidos, y a efectos de contar con mayor claridad sobre las condiciones en que se desarrolla el Fondo de Mutualidad, mediante oficio SGS-0276-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, se envió un requerimiento de información a la señora Carmen Loalza Madriz, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras.

En dicho oficio en concreto se solicitó:

- 1) Aclare si a lo interno de su representada se ha analizado lo dispuesto en la resolución de carácter general SGS-DES-1733-2015. En caso de que la respuesta sea afirmativa, señale cuales fueron las conclusiones de dicho análisis.
- 2) Explique pormenorizadamente cómo funciona el fondo mutual supra mencionado y si existe algún acuerdo, reglamento, documento o similar, en dónde se regule su funcionamiento.

Teléfonos: 2243-5108, 2243-5103 • Fax: 2243-5131
masac@sugese.fi.cr

Uso Interno



Dicho requerimiento de información fue atendido por la señora Carmen Loaiza Madriz, en su calidad de Presidenta Ejecutiva, señalando para los efectos que interesan lo siguiente:

...En caso de que se desee trasladar el Fondo de Mutualidad a una aseguradora externa, para que se rija bajo los parámetros de la Ley de Seguros, se requiere pasar por un proceso de reforma legal ante la Asamblea Legislativa, pues tal y como se explicará en el punto 2, la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica le otorga a la Junta Directiva del Colegio la administración del Fondo.

Se ha valorado por parte del Colegio diferentes opciones de aseguradoras, para analizar la viabilidad del traslado del fondo y la implicación legal de este traslado (costo operativo y de tiempo de la reforma legal)

Momentáneamente se tomó la decisión de seguir operando por cuenta propia el Fondo de Mutualidad, ya que el servicio debe darse a los agremiados, y además por ley el Colegio Profesional tiene la obligación de darle operatividad al fondo hasta tanto no exista reforma legal que modifique la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras y su Reglamento....

... Para todos los efectos legales, debe considerarse que el monto que mensualmente se traslada al Fondo de Mutualidad, proviene en su origen de las cuotas periódicas mensuales que los agremiados cancelan al Colegio Profesional para poder ejercer su profesión, quedando totalmente claro que no es un monto adicional a la cuota ni un canon de seguro adicional que se le cobra a los colegiados...

...Ahora bien, específicamente el Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios, que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 152, en fecha 29 de agosto de 2016, tiene como objetivo regular el marco normativo interno aplicable al Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras. De conformidad con el artículo 2 de este Reglamento, el Régimen de Mutualidad tiene como fin primordial la promoción y logro de la ayuda mutua, la cooperación y la solidaridad de los miembros que lo integran, así como ayudar con el otorgamiento de beneficios a los agremiados o sus familiares en temas vinculados con muerte del agremiado, infortúnios de salud e incapacidad total permanente del agremiado, fase terminal del agremiado, así como un reconocimiento económico al agremiado cuando alcance la edad de sesenta años cumplidos...

...En cuanto a la supervisión, administración y fiscalización de los recursos del Fondo de Mutualidad, el Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios,

Telefonos: 2240-5108, 2243-5100 • Fax: 2243-5151
sugese@sugese.cr

Uso Interno



creó dos órganos: La Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y COVFOM, que es el Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, y quien responde directamente a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras y está obligado a cumplir con los Acuerdos que en esta materia emanen de la Asamblea General Extraordinaria...

Con fundamento en lo anterior, así como en las potestades que le otorga la LRMS a esta Superintendencia, se procede a hacer un análisis de la actividad del Fondo de Mutualidad, con el objetivo de determinar o descartar que dicho plan constituya en todo o en parte un contrato de seguros, así como analizar el posible desarrollo de actividad aseguradora.

1.2. La actividad aseguradora y la potestad de Sugese para regularla.

En términos generales el seguro es definido por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés) como **"un acuerdo económico donde el individuo sustituye un pequeño costo cierto (la prima) por una pérdida financiera grande e incierta (la contingencia contra la cual se asegura) la cual podría darse si no existiera el contrato de seguro; un acuerdo económico para reducir o eliminar el riesgo mediante la combinación de un número suficiente y homogéneo de exposiciones en un grupo de manera tal que las pérdidas sean predecibles para el grupo como un todo."**¹ (El resaltado no es propio del original)

En nuestro país existen dos cuerpos normativos que constituyen los pilares fundamentales sobre los que sustenta toda la regulación de la actividad aseguradora; estos son: la Ley Reguladora del Mercado de Seguros N° 8653 y la Ley Reguladora del Contrato de Seguros N° 8956 (en adelante LRCS).

De conformidad con el artículo 2 de la LRMS, la actividad aseguradora solo puede ser desarrollada en Costa Rica por entidades que cuenten con la autorización administrativa de la Superintendencia General de Seguros (Sugese). Al respecto este numeral señala: **"Estarán sometidas al ámbito de aplicación de esta Ley, todas las personas físicas o jurídicas, que participen, en forma directa o indirecta, en el desarrollo o realicen en cualquier forma la actividad aseguradora, reaseguradora, su intermediación y servicios auxiliares de seguros."**

Lo anterior le permite al Estado costarricense ejercer por medio de Sugese, una serie de controles tanto económicos como de legalidad, que tienen como fin fundamental la

¹ Traducción libre, IAIS, Glossary of terms, marzo 2006.



protección de los intereses de los asegurados y el adecuado desarrollo del mercado de seguros nacional y financiero en general, en beneficio de toda la colectividad.

El artículo 2 de la LRMS define de forma simple y clara lo que constituye actividad aseguradora del modo en cómo se transcribe a continuación:

"...La actividad aseguradora consiste en aceptar, a cambio de una prima, la transferencia de riesgos asegurables a los que están expuestas terceras personas, con el fin de dispensar en un colectivo la carga económica que pueda generar su ocurrencia..." (El resaltado no es propio del original)

En concordancia con la definición de lo que es actividad aseguradora, el artículo 3 de la LRCS, precisa lo que se entiende por "Contrato de Seguros" de la siguiente forma:

"El contrato de seguros es aquel en que el asegurador, se obliga contra el pago de una prima y en el caso de que se produzca un evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, a indemnizar el daño producido a la persona asegurada o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones, dentro de los límites y las condiciones convenidos..." (El resaltado no es propio del original)

No obstante, el legislador también previó la posibilidad de que se presentaran casos en que por distintas razones los administrados no tuvieran certeza de si una actividad en particular, constituye o no actividad aseguradora, razón por la cual dispuso en el inciso k) del artículo 29 de la LRMS que una de las funciones de la Superintendencia General de Seguros es: "k) Definir cuando exista duda, de oficio o a instancia de parte, por resolución razonada de carácter general, si una actividad se considera actividad aseguradora para los efectos de esta Ley y bajo los parámetros establecidos en el artículo 2 de esta Ley."

Asimismo, para el análisis de casos particulares como el que nos ocupa, el artículo 35 de la LRMS establece:

"...Cuando a juicio de la Superintendencia, existan indicios fundados de que se están realizando sin la debida autorización actividades reguladas por esta Ley, esta tendrá, respecto de los presuntos infractores, las mismas facultades de inspección, imposición de medidas precautorias y sanciones que le asigna esta Ley en el caso de los supervisados."



La Superintendencia deberá velar por que en el territorio nacional las personas físicas o jurídicas que intervengan en los actos o contratos relacionados con las actividades bajo su supervisión, cuenten con la debida autorización administrativa. Cuando así lo ordene un juez penal de garantías, se dispondrá la clausura con el auxilio de la Fuerza Pública" (el destacado es propio)

Dentro de esta labor, resulta de suma importancia considerar que SUGESE, por remisión expresa del artículo 29 de la Ley N° 8653, debe aplicar lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 7523, el cual respecto a las formas jurídicas que adopten los entes que desarrollen actividad aseguradora, dispone:

"Artículo 57.- Formas jurídicas.

Las formas jurídicas adoptadas por los entes regulados no obligan a la Superintendencia, para efectos de sus potestades de fiscalización y sanción previstas en esta ley. La Superintendencia podrá atribuirles a las situaciones y los actos ocurridos una significación acorde con los hechos, atendiendo la realidad y no la forma jurídica". (el destacado es propio)

2. ANÁLISIS DEL CASO PARTICULAR

2.1. Consideraciones Generales sobre el Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

A efecto de realizar el presente análisis, corresponde estudiar diferentes instrumentos jurídicos asociados al funcionamiento del fondo de mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Como punto inicial, se observa que las funciones atribuidas a la Junta Directiva de tal entidad se encuentran contenidas en la Ley 2343, del 4 de mayo de 1959, Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, y en lo que destaca, disponen de forma expresa:

Artículo 11.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

...

f) Administrar los fondos del Colegio;

...



l) Administrar el fondo de Mutualidad de acuerdo con su Reglamento y acordar los auxilios que se estimen necesarios para proteger a los integrantes que lo necesiten:

Por su parte, el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio contempla lo siguiente:

Artículo 166. -Cuota ordinaria. Órgano competente para aprobarla. La cuota periódica ordinaria, que pagarán todos los incorporados o incorporadas al Colegio servirá para atender los gastos administrativos. Un porcentaje de la misma se destinará al Fondo de Mutualidad y otros Beneficios Económicos, según la norma reglamentaria específica.

La cuota será fijada por la Asamblea General y podrá acordar cuotas extraordinarias cuando lo considere oportuno.

Y en lo que igualmente interesa, el "Reglamento para el Régimen de Mutualidad, Subsidios y Sistema de Créditos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica" (en adelante, el Reglamento al Régimen de Mutualidad), cuyo objetivo es regular el marco normativo interno aplicable al Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras, dispone en su ordinal 2, cuál es su fin y propósito:

...El presente Régimen de Mutualidad, tiene como fin primordial la promoción y logro del socorro mutuo, la cooperación y la solidaridad de los miembros que lo integran, tanto en vida, como el disfrute al cumplir los sesenta años de edad y para mitigar en lo posible situaciones de infortunio, así como a la hora de su deceso: ayudando a sus familiares designados...

De lo anterior, se desprende que la mutualidad del Colegio de Enfermeras surge como resultado de la decisión del legislador de crear un régimen para la mutualidad de los agremiados, pues, desde su Ley se delega expresamente la facultad de su administración en la Junta Directiva de la entidad.

Por su parte, dentro de los beneficios que este fondo representa y que se encuentran inmersos por el exclusivo hecho de ser colegiado, se encuentran los estipulados en el artículo 16 del Reglamento del Fondo, los cuales se tipifican del siguiente modo: "a) De los beneficios en vida" y "b): Beneficios al producirse la muerte, desaparición, ausencia del afiliado".



Los citados beneficios se ofrecen a todos los afiliados, por el hecho de pertenecer al Colegio y cumplir con las obligaciones que al respecto se disponen⁷. En ese sentido, el colegiado no tiene que cancelar alguna cuota adicional, para hacerse acreedor de los beneficios.

Por otro lado, conviene destacar, que prima facie no existe un contrato entre el afiliado y la mutualidad, ya que materialmente el afiliado no manifiesta su voluntad a efectos de adherirse, sino **que es un beneficio que está a su disposición por el simple hecho de pertenecer al Colegio en carácter de profesional en enfermería**. Lo anterior, puede constatarse a través del numeral 13 del Reglamento al Régimen de Mutualidad, en cuanto indica:

Artículo 13.-De los afiliados y afiliadas: De conformidad con la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y su reglamento, se considerarán colegiados (as) afiliados (s) al Fondo, con igualdad de derechos y obligaciones:

- a) Todas las personas profesionales en enfermería incorporadas como miembros activos al día en sus obligaciones, al régimen del Fondo de Mutualidad y al Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Con el acto de incorporación del o la profesional al Colegio, se entenderá automáticamente como el acto de afiliación al Fondo, en la medida que cumpla con los demás requisitos que establezca este Reglamento.*
- b) También conservarán su condición de colegiados (as) afiliados (as), todos aquellos profesionales en enfermería que se hayan pensionado por cualesquiera de los regímenes establecidos por ley, siempre y cuando se mantengan pagando sus cuotas al Fondo del Colegio y cumplan con las demás obligaciones establecidas en este Reglamento.*

2.2. Sobre el Régimen de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y la actividad aseguradora

⁷ *Artículo 19.-Obligaciones de los colegiados (as) afiliados (as) al Fondo: Serán obligaciones de los colegiados (as) afiliados (as) al Fondo, las siguientes: a) A mantenerse al día en el pago de las cuotas que se fijen para pertenecer a este Fondo. b) A mantener al día el registro de beneficiarios. c) A indicar el nombre de la persona mayor de edad autorizada para retirar los dineros correspondientes a los beneficiarios menores. d) A informar o actualizar oportunamente a la Administración del Fondo, cualquier cambio en los datos contenidos en el Registro de Beneficiarios o bien si ha sido suspendido en el ejercicio de la profesión. e) A contribuir con el fortalecimiento y progreso del Fondo, mediante el apoyo de los programas y proyectos del mismo.*

Telefonos: 2243-5108, 2243-5108 • Fax: 2243-5151
sugese@sugese.f.cr

Uso Interno



A efectos de determinar si las actuaciones que realiza la Mutualidad del Colegio de Enfermeras, a través de los beneficios que se otorgan, constituyen o no actividad aseguradora en los términos descritos en el artículo 2 de la LRMS³, resulta necesario confrontar sus características con los elementos que la distinguen.

De la definición de actividad aseguradora que nos brinda el artículo 2 de la LRMS, se desprenden una serie de elementos cuyo examen y verificación en cualquier actividad, permiten determinar la calificación de esta como actividad aseguradora:

- Aceptación del traslado de riesgos asegurables a los que estén expuestas terceras personas,
- A cambio de una prima.
- Dispersión de la carga económica de la manifestación de ese riesgo (siniestro) en un colectivo.
- Obligación de cobertura. (Ante el acaecimiento del riesgo, indemnizar pérdidas económicas, compensar un capital, una renta u otras prestaciones convenidas)

Para analizar tales elementos, se tomará como base lo dispuesto en el Reglamento al Régimen de Mutualidad, del cual, en particular, destacan los beneficios que se disponen en el ordinal 16, pues a través de ellos puede entenderse de qué manera y a través de cuales beneficios opera el Fondo:

a) De los beneficios en vida: Los colegiados (as) afiliados (as) al Fondo, podrán disfrutar en vida de los siguientes beneficios:

1. Por única vez, un adelanto del 50% (cincuenta por ciento) del monto que corresponde por concepto de muerte, en los casos de enfermedad terminal certificada médicamente.

*2. Por única vez, de una suma de dinero, en caso de **incapacidad total y permanente**, debidamente acreditada la causa por las autoridades competentes autorizadas, antes de cumplir los sesenta años de edad.*

3

...La actividad aseguradora consiste en aceptar, a cambio de una prima, la transferencia de riesgos asegurables a los que estén expuestas terceras personas, con el fin de dispersar en un colectivo la carga económica que pueda generar su ocurrencia. La entidad aseguradora que acepte esta transferencia se obliga contractualmente, ante el acaecimiento del riesgo, a indemnizar al beneficiario de la cobertura por las pérdidas económicas sufridas o a compensar un capital, una renta u otras prestaciones convenidas....

Teléfono: 2243-5108, 2243-5103 • Fax: 2243-5151
sugese@urugoc.ub.rg

Uso interno



3. De una ayuda económica, en caso de declararse judicialmente la insania o estado de interdicción del colegiado (a) afiliado (a), que se entregará al curador judicial indicado por el Juez; siempre y cuando no se haya cancelado anteriormente alguna indemnización por concepto de incapacidad total y permanente.

4. Por única vez, de una suma de dinero, al momento en que el colegiado (a) afiliado (a) cumplan los sesenta años de edad, suma ésta que se fijará de acuerdo con la tabla porcentual establecida actuarialmente.

b) Beneficios al producirse la muerte, desaparición, ausencia del afiliado:

b. 1) **Muerte.** Corresponderá a los beneficiarios previamente designados o en su defecto a los derechohabientes conforme a la ley, en caso de muerte del colegiado (a) afiliado (a), la cancelación total de los derechos acumulados en el fondo a favor de los beneficiarios, cuyo monto se determinará en la forma que establece este Reglamento.

Este monto se entregará, siempre y cuando no se haya entregado anteriormente el beneficio por enfermedad terminal, en cuyo caso, se entregará el remanente.

En caso de ser menores de edad los beneficiarios designados o legítimos legatarios o sucesores conforme a la normativa civil, el monto de la cancelación total de los derechos acumulados en el fondo se entregará a sus representantes legales, curadores o tutores que indique la ley o se depositará en todo caso en la cuenta bancaria que indique el Juez Civil que tramite el respectivo proceso sucesorio.

b.2) **Desaparición o ausencia.** En caso de producirse la desaparición legítimamente comprobada o la ausencia judicialmente declarada del colegiado (a) afiliado (a), corresponderá la cancelación total de los derechos acumulados en el fondo mutual, que se entregará al o los beneficiarios previamente designados o bien se entregará al curador que se nombre y se autorice por parte del Juez respectivo en las diligencias judiciales de que se trate o a sus sucesores legítimos conforme a la ley, debiendo depositarse tal monto en la cuenta que indique el Juez Civil que tramite el proceso sucesorio.

b.3) **Pago por compensación de las deudas por defunción.** Si el colegiado afiliado, al momento de su muerte, desaparición o ausencia comprobadas, tuviere deudas pendientes con este régimen, por concepto de créditos otorgados, se aplicará en primera instancia la póliza de saldos deudores, suscrita con el Instituto Nacional de Seguros, o bien los mismos se cancelarán prioritariamente con los recursos dinerarios que a título de ayudas económicas le correspondan al mismo, según este Fondo, cumplido lo anterior podrán girarse los montos restantes a sus beneficiarios, legítimos herederos o legatarios en la forma dispuesta en este Reglamento.

Telefonos 2243-5108, 2243-5109 • Fax: 2243-3151
sugese@sugese.f.cr

Uso Interno



En todo caso, la JAFOM deberá analizar cada caso, para verificar la situación del colegiado (a) afiliado (a) y determinar si se aplica o no el seguro al saldo deudor, para compensar la deuda o declararla extinguida.

Ahora bien, partiendo de lo general a lo específico, del análisis de la mayoría de los beneficios contenidos en tal numeral, *prima facie* si se identifica en la mayoría de supuestos la existencia de riesgos asegurables, entendidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la LRCS, como "...la posibilidad de que ocurra un evento futuro e incierto que no depende de la voluntad del asegurado", representados en el caso que nos ocupa respecto de los afiliados del Colegio de Enfermeras, por la posibilidad de sufrir supuestos o infortunios como: enfermedad, muerte, incapacidad, insania o ausencia.

En todos los supuestos anteriores, pueden verse escenarios que no dependen de la exclusiva voluntad del afiliado, sentido en el cual, sin pretender profundizar mayormente, se estima que son términos susceptibles de encajar dentro de la definición de riesgo asegurable.

A pesar de lo anterior, no se evidencia en el caso de marras, **el pago de una prima**. Esto se afirma con fundamento en el siguiente razonamiento:

- a) No existe evidencia o indicios claros, que permitan presumir que los afiliados cancelan en favor de la Mutualidad del Colegio de Enfermeras, **una prima**:

De conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la LRCS, la prima "...es el precio que debe satisfacer el tomador al asegurador, como contraprestación por la cobertura de riesgo que el asegurador asume."

Por su parte, a efecto de entender lo que por prima ha sido definido, es susceptible de traerse a colación lo que jurisprudencialmente ha sido conceptualizado, en ese sentido, mediante Resolución N° 00613 - 2012 emitida por la Sala Primera, se indica lo siguiente:

...La prima corresponde al pago que cubre el adquirente del seguro a cambio de la traslación del riesgo a la entidad aseguradora...

Para el caso en concreto, si bien los colegiados pagan una cuota ante el Colegio de Enfermeras de Costa Rica y este permite y financia la operación del Fondo, **este no corresponde a una cuota adicional que tenga que pagarse o ser asumida para poder formar parte de la mutualidad o acceder a estos beneficios**. Lo anterior



incluso fue afirmado por la representación legal del Colegio de Enfermeras en oficio CECR-PR-121-2023 dirigido ante esta Superintendencia, en cuanto menciona:

...Es decir, para todos los efectos legales, debe considerarse que el monto que mensualmente se traslada al Fondo de Mutualidad, proviene en su origen de las cuotas periódicas mensuales que los agremiados cancelan al Colegio Profesional para poder ejercer su profesión, quedando totalmente claro que no es un monto adicional a la cuota ni un canon de seguro adicional que se le cobra a los colegiados... (el destacado es propio)

Se estima también que el patrimonio de este no proviene o se asocia únicamente con el pago de este rubro, lo anterior se refleja en los artículos 16 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras y 11 del Reglamento al Fondo de Mutualidad, que disponen respectivamente:

...Artículo 6. Origen del patrimonio: El Fondo estará representado por una reserva de capital propia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, proveniente de los excedentes generados en cada ejercicio económico... (el destacado es propio)

...Artículo 11. Origen del patrimonio: El patrimonio del Fondo estará representado por las cuotas aportadas por los (as) colegiados (as) afiliados (as) y que fijará la Asamblea, así como por los excedentes o rendimientos que se generen del capital y además por las donaciones, herencias, legados, privilegios, derechos, subvenciones y cualesquiera otros ingresos, así como de los bienes muebles o inmuebles que se adquieran o se perciban... (el destacado es propio)

Sentido en el cual, se considera que el mismo no vincula su exclusivo funcionamiento al pago de una contraprestación.

Caso similar es el que la jurisprudencia ha desarrollado con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, donde en el Voto N° 6473-99 de las 14:45 hrs. del 18 de agosto de 1999 desarrolló lo siguiente:

"De conformidad con la normativa impugnada, los agremiados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos pagan una única cuota a esta institución en concepto de cuota de afiliación, denominada "cuota anual ordinaria" -artículo 82 del Reglamento Interior General del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos-, y son las dependencias administrativas internas las que toman un porcentaje para conformar el fondo de mutualidad, de conformidad con los parámetros fijados para este fin por la Asamblea de Representantes. Resulta claro que no se trata de una cuota adicional, sino de



la misma cuota ordinaria, que está destinada a financiar los diversos proyectos del Colegio, en cumplimiento de los objetivos y finalidades de orden público que la ley le atribuye. Incluso puede entenderse que aun no existiendo ese programa específico, la cuota podría seguir siendo la misma, pues en la fijación de su monto también tiene cierta discrecionalidad el colegio, con sujeción a criterios de racionalidad y proporcionalidad. (el destacado es propio)

En ese orden de ideas, hay que considerar que la LRCS en su artículo 34 la define como "...el precio que debe satisfacer el tomador al asegurador, como contraprestación por la cobertura de riesgo que el asegurador asume". De conformidad con el artículo 8 de este mismo cuerpo normativo, **la prima constituye un elemento esencial del contrato de seguros, sin el cual el contrato de seguro se tornaría nulo de pleno derecho.**

En términos generales, el importe que se cobra como prima incluye: el costo del riesgo real asumido por el asegurador (Prima Pura), más el recargo para gastos de administración (Prima de Inventario), más recargos para gastos de adquisición y utilidad (Prima Comercial).

Es un hecho evidente y manifiesto, que para el cálculo de la prima se requieren cálculos actuariales matemáticos – o al menos empíricos– que permitan hacer un balance entre los riesgos asumidos, los siniestros que con base en la estadística se presume que van a ocurrir, y la prima a cobrar a los clientes. En el caso concreto, si bien se desprende del numeral 18 del Reglamento al Fondo de Mutualidad que se realizan estudios actuariales⁴ para determinar los montos de las ayudas económicas y beneficios del fondo, **no se tienen indicios de que el fondo cobre específicamente una prima (que reúna los supra citados elementos) a los afiliados** (pues en términos generales se trata de una cuota por concepto de colegiatura-, menos aún que existan análisis de riesgos asegurables y su probabilidad de ocurrencia).

Si bien existe una administración responsable, que reúne y estudia elementos económicos y contables del fondo, esto no representa per se, el que se esté ante elementos propios de la actividad aseguradora, como lo es, el pago de una prima.

Un último aspecto en estudio es el que corresponde a la traslación de riesgos y su obligatoriedad de cobertura, y es que como su nombre lo sugiere, una vez que el

⁴ ...Artículo 18.-De la fijación de los montos de las ayudas económicas y sostenibilidad del Fondo: Corresponderá a la Asamblea General de Colegiados (as) Afiliados (as) del Fondo, aprobar todas las sumas de dinero que se establezcan como políticas de ayudas económicas, mutualidades o créditos contemplados en este Reglamento, dichos montos serán recomendados en un informe previo que emita la COPCOM (*) y la Junta Directiva y deberán estar sustentados en los respectivos estudios actuariales y fundamentarse en parámetros de sostenibilidad y racionalidad; contemplándose los ajustes y proyecciones que serán revisados y actualizados si fuere necesario, cada dos años...



asegurado "deposita" sus riesgos en la aseguradora, esta no podrá dejar de atenderlos, salvo por causas debidamente reguladas en el propio contrato o en la ley; por ejemplo: por exclusiones, disputabilidad, falta de cobertura, entre otras posibles situaciones típicas de los seguros.

En apariencia, estos aspectos se materializan, pues pareciese que los riesgos son trasladados ante el Fondo y sí existe la obligatoriedad de brindar los beneficios a aquellos colegiados que cumplan con las obligaciones requeridas (artículo 19 Reglamento para el Régimen de Mutualidad), sin que la mutualidad pueda válidamente negarse a otorgar el beneficio.

No obstante, pese a que hay aspectos que sí son propios de la actividad aseguradora, se aprecia que el Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras materialmente no presenta **todos los elementos que la caracterizan**, por el contrario, se estima que el plan representa un beneficio que, de forma unilateral, gratuita (pues no supone el pago de una prima) y **como respuesta a sus obligaciones legales**, el Colegio de Enfermeras a través de su mutualidad ofrece de forma condicionada a sus agremiados.

Todo lo anterior, lleva al convencimiento de que este no constituye un contrato de seguros y tampoco existe evidencia o indicios de que dicha mutualidad, esté realizando actividad aseguradora en los términos que regula la LRMS.

3. Conclusión

El fondo de mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, así regulado mediante Reglamento para el Régimen de Mutualidad, Subsidios y Sistema de Créditos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, no refleja dentro de sus condiciones la existencia del pago de una prima de seguro; consecuentemente, dentro de la actividad de la Mutualidad de este Colegio, resulta imposible identificar elementos propios de la actividad aseguradora, definidos en el artículo 2 de la LRMS, dado que:

1. La mutualidad del Colegio de Enfermeras surge como resultado de la decisión del legislador como parte de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, N° 2343, de crear un régimen para la mutualidad de los agremiados, pues, **desde su Ley se delega expresamente la facultad de su administración en la Junta Directiva de la entidad.**
2. **No existe evidencia o indicios claros, que permitan presumir que los agremiados cancelan en favor de la Mutualidad del Colegio de Enfermeras, una prima.**
3. **No existe un contrato entre el agremiado y la mutualidad, ya que materialmente el agremiado no manifiesta su voluntad a efectos de adherirse,**



sino que es un beneficio que está a su disposición por el simple hecho de pertenecer al Colegio en carácter de profesional en enfermería.

4. El patrimonio del Fondo no proviene o se asocia únicamente con el pago de una cuota, sentido en el cual, se considera que el mismo no vincula su exclusivo funcionamiento al pago de una contraprestación.

Por tanto, el mismo no constituye un contrato de seguros en los términos del artículo 3 de la LRCS y por ende tampoco refleja el desarrollo de actividad aseguradora regulada por el artículo 2 de la LRMS.



Documento suscrito mediante firma digital.

Ana Catalina Paniagua Araya
Abogado

Luis Alejandro Rojas Lizano
Abogado Principal

German Rodríguez Aguilar
Director Jurídico

Teléfonos: 2243-3108, 2243-3108 • Fax: 2243-3101
asesor@semsi.fec

Uso Interno

ACUERDO 32: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y RECIBE OFICIO SGS-0723-2023 DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS. B) SE APRUEBA ENVIAR A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA OFICIO SGS-0723-2023 PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.7 Dra. Carmen Loaiza: este otro documento es el informe de la administración para el informe de la Asamblea ordinaria. Les recuerdo a todos el informe del lunes, los vocales no van a presentar, no corresponde por ley, pero sí es importante para el final. (Da lectura a Oficio CECR-ADM-209-2023)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



13 de julio del 2023
CECR-ADM-209-2023

Doctora
Carmen Loaiza Madriz
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Traslado de Informe de la Administración

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

El motivo de la misiva es solicitar su valiosa colaboración en trasladar a la honorable Junta Directiva el Informe de logros y labores de la Administración del periodo comprendido entre junio del año 2022 y junio del 2023.

Agradeciendo la atención, se despide.

JOSE PABLO
RAMIREZ
WILLIAMS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOSE PABLO RAMIREZ
WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2023.07.13 14:47:35
.06/07

Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo

C/c: Archivo

LCA

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000

ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-209-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A PRESIDENCIA OFICIO CECR-ADM-209-2023 PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.8 Dra. Carmen Loaiza: el otro que traigo es de los seminarios. (Da lectura a Oficio CECR-ADM-202-2023)



13 de julio del 2023
CECR-ADM-202-2023

Doctores (as)
Miembros de Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Información sobre seminarios regionales

Estimados(as) Doctores(as):
Reciban un cordial saludo, por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva la información referente a las gestiones realizadas con respecto a la organización de los Seminarios Regionales para el año 2023.
En apego al acuerdo 45, del acta 2644, tomado por la Junta Directiva, que a la letra reza:

ACUERDO 45: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL SEMINARIO DE LA REGIÓN BRUNCA A REALIZARSE EN LAS FECHAS 24, 25 Y 26 DE AGOSTO DEL 2023 DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. BAJO EL LEMA TRANSFORMANDO LA PRÁCTICA: ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE ENFERMERÍA EN LA REGIÓN BRUNCA Y EL SEMINARIO DE LA REGIÓN CHOROTEGA A REALIZARSE EN LAS FECHAS 10, 11 Y 12 DE AGOSTO DEL 2023, BAJO EL LEMA EXPLORANDO HORIZONTES: AVANCES Y OPORTUNIDADES DE ENFERMERÍA EN LA REGIÓN CHOROTEGA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL CCSS, PARA AMBOS SEMINARIOS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Esta Administración, en conjunto con la Unidad de Desarrollo, el Departamento de Servicios Generales y la Unidad de Comunicación, han trabajado de ardua manera para coordinar lo requerido para estas actividades, es por lo anterior que se expone de forma puntual cada uno de los aspectos para su consideración:

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Urbca San José, Costa Rica
Tel: 2515-8900 / Fax: 2515-8930
Aparado: 5085-1000
www.enfermeria.cr/ colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



• Lugares para realizar los seminarios:

Por parte de las subcomisiones regionales se recibieron sugerencias acerca de los lugares donde se podrían realizar los eventos, por lo que se les envió a solicitar cotizaciones a estos lugares indicando las condiciones necesarias para realizar la actividad y se obtuvieron las siguientes respuestas:

Región Chorotegea:

Hotel RIU Guanacaste	No ofrece eventos corporativos para Costa Rica
Hotel Hilton, Liberia	No tiene disponibilidad para las fechas solicitadas.
Hotel Dreams Las Marías, La Cruz	No tiene disponibilidad para las fechas solicitadas.
Hotel Andaz, Papagayo	No tiene disponibilidad para las fechas solicitadas.
Hotel Tamarindo Diría	Ofrece disponibilidad de una sala para 80 personas máximo.
Hotel Casa Conde Beach Front	No ofrece sala para conferencias *

* El Hotel Casa Conde Beach Front indicó que no cuentan con salas para conferencias, empero ofrecen la opción de un toldo amplio con paredes, luz, aire acondicionado, mesas sillas y alfombra, por un precio de \$ 22 035,00, aproximadamente € 12 119 250, 00. Este monto se considera muy elevado dado que no incluye alimentación ni ningún otro servicio.

Considerando la información anterior, y analizando el presupuesto disponible, se recomienda realizar el evento de la Región Chorotegea, en el Hotel Tamarindo Diría Beach Resort, dado que cuenta con disponibilidad y la cotización se ajusta al presupuesto que se tiene.

Adjunto se envía la cotización dada por el hotel, en la que se incluye el uso de la sala y equipo requerido, la alimentación para 80 personas, 3 días, 3 tiempos de comida y la decoración para el pódium y mesa principal, por un monto de \$ 20 120,00 (veinte mil ciento veinte dólares), este precio es dado por el hotel, en el tanto se reserve con ellos el hospedaje mínimo para 10 personas, ya que, si no es así, se deben adicionar \$ 1 500 por concepto de alquiler de la sala.

Dado que el Hotel Tamarindo Diría Beach Resort presentó la mejor opción para el evento, se les solicitó cotizar además el hospedaje para las personas que se requiere (expositores, miembros de Junta Directiva, colaboradores), misma que nos generaron con un detalle de habitaciones con una tarifa de descuento, que se detalla:

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-8800 / Fax. 2519-8830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Tipo de Habitación	Tarifa especial 25% descuento	Tarifa por habitación, por noche, con impuestos incluidos
Family Pool / Garden View	\$157 + 13% Imp	\$177.41

Tarifa para 20 habitaciones por 3 noches, con impuestos incluidos
Check In: 9 de Agosto
Check Out: 12 de Agosto

Tipo de Habitación	Tarifa por habitación, por noche	Tarifa para 20 habitaciones por 3 noches
Family Pool View	\$ 177.41	\$ 10,644.6
Mucamas	\$ 3	\$ 150
Botoneras	\$4 por estancia	\$ 92
Total		\$ 10,904.6

Región Branca:

Hotel del Sur	No tiene disponibilidad para el día 24 de agosto de 2023.
Hotel Zima	Es un hotel inferior categoría a los demás que fueron contemplados
Hotel Centro Turístico Nelly	Es un hotel inferior categoría a los demás que fueron contemplados
Hotel Casa Roland Golfito	Ofrece la mejor opción en cuanto a precio y categoría de hotel.

Analizando toda la información antes detallada, se recomienda realizar el evento de la Región Branca, en Hotel Casa Roland Golfito, dado que cuenta con disponibilidad y la cotización se ajusta al presupuesto que se tiene.

Adjunto se envía la cotización dada por el hotel, en la que se incluye el uso de la sala y equipo requerido, montaje, mantelería, mobiliario, así como la alimentación para 100 personas, 3 días,

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel: 2510-8550 / Fax: 2510-8830
Apartado: 5065-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



3 tiempos de comida, por un monto de € 6 673 140,00 (seis millones seiscientos setenta y tres mil ciento cuarenta colones).

Se cotizó además con este hotel, el hospedaje para las personas que se requiere (expositores, miembros de Junta Directiva, colaboradores), misma que nos generaron con un detalle de habitaciones con una tarifa de descuento, que se detalla:

HOTEL		CANTIDAD		MONTOS		SUBTOTAL		TOTAL		DESCRIPCIÓN	
Hotelería	4	0	€ 55 000,00	€ 442 000,00	€ 497 000,00	€ 720 000,00	€ 1 217 000,00	Habitaciones 4 cama Queen			
Alimentación	18	3	€ 66 000,00	€ 2 132 000,00	€ 2 198 000,00	€ 4 100 000,00	€ 5 315 000,00	Habitaciones 2 cama Queen			
TOTAL								€ 6 532 000,00			

• Afiches propuestos para los seminarios.

Se envían para aprobación de la honorable Junta Directiva, los afiches propuestos para los seminarios regionales, mismos que fueron trabajados desde la Unidad de Comunicación de la institución.

Cabe indicar que en los afiches se indican los lugares de los eventos, los hoteles propuestos por esta Administración.

• Sorteo de becas.

Se propone la realización de un Sorteo para becar a 10 personas de cada zona (Chorotega y Brunca) para que puedan asistir al Seminario Regional. Se propone que las becas incluyan la inscripción al Seminario y la alimentación de los tres días. Lo anterior con el fin de promover que las personas que no poseen los fondos económicos para asistir al Seminario puedan participar de esta importante actividad.

Las reglas de participación serían las siguientes:

1. Darle me gusta a la página del Colegio y al post del seminario
2. Compartir de forma pública el post del congreso en la página personal de Facebook

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México, San José,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel: 2519-8800 / Fax: 2519-6530
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

CAROLINA
HOTEL
SOUTH BEACH

CONTRATO SERVICIOS
CORPORATIVO

SERVICIOS		MAYORISTAS		MAYORISTAS		MAYORISTAS	
Cantidad	PP	Sub Total	10%	15%	Total	Descripción	Porcentaje
300	\$ 3,500.00	\$ 1,050,000.00	\$ 105,000.00	\$ 157,500.00	\$ 1,312,500.00	Deposito de reserva / Equivalencia de cheque / depósitos de	
300	\$ 10,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 300,000.00	\$ 450,000.00	\$ 3,750,000.00	Pase de entrada / Pase de salida / Pase de salida (ver en el ítem 1)	
300	\$ 2,500.00	\$ 750,000.00	\$ 75,000.00	\$ 112,500.00	\$ 937,500.00	1 hora de oficina y salida / Café / Te / Jugo	
SERVICIOS							
Total							
3	\$ 75,000.00	\$ 225,000.00	\$ 22,500.00	\$ 33,750.00	\$ 281,250.00	Verificación, auditoría, montaje, asistencia, soporte, servicio al cliente, soporte	30%
3	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,500.00	\$ 122,500.00	Verificación, auditoría, montaje, asistencia, soporte, servicio al cliente, soporte	30%
9	\$ 17,000.00	\$ 153,000.00	\$ 15,300.00	\$ 22,950.00	\$ 191,250.00	Reservas adicionales para la atención de su evento CONTRATO	
9	\$ 20,000.00	\$ 180,000.00	\$ 18,000.00	\$ 27,000.00	\$ 225,000.00	Reservas, boletines de prensa, invitaciones (ver ítem 1)	
Total				\$ 6,873,250.00			





Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Reciban un cordial saludo de Tamarindo Diria Beach Resort.
De acuerdo con su solicitud de cotización para la renta de la Sala de Conferencias el 10, 11 y 12 de agosto del 2023, que incluya Desayuno, almuerzo y café, le detallo a continuación:

Descripción	Precio por unidad	Unidades	Total
Desayuno Típico	\$ 24	240	\$ 5,760
Almuerzo Buffet 1	\$ 35.5	80	\$ 2,840
Almuerzo Buffet 2	\$ 42	80	\$ 3,360
Almuerzo Buffet 3	\$ 49.5	80	\$ 3,960
Bebidas almuerzo	\$5	240	\$ 1,200
Congo Coffee Break	\$ 11	240	\$ 2,640
Arreglos Florales		2	\$ 360
Total, a pagar por evento:			\$ 20,120

*Sujeto a cambios por flores o cantidad de personas.

DESAYUNO BUFFET:

DESAYUNO TÍPICO \$24 p/p

Jugo, café y té · Estación de frutas frescas de temporada · Variedad de yogurt y cereales · Huevos revueltos · Queso fresco y natilla · Gallo pinto · Plátanos fritos · Aguacate · Tortilla · Panes dulces.

ALMUERZO:

BUFFET 1 \$35.5 p/p

Sopa: Crema de papa y puerros con pan tostado de ajo. · Entrada: Ensalada de pollo parrillada y mango. · Plato Principal: · Vegetales asados con hierbas. · Puré de papas estilo parmentier con crocantes de tocino. · Arroz a la jardinera. · Lomito grillado en salsa Merlot y cremóni. · Pechuga braseada con salsa B.B.Q de tamarindo y chipotle. · Pez Dorado a la mantequilla y romero. · Postre: · Tiramisú clásico. · Pie de peras y canela.

Tamarindo Beach, Costa Rica
Teléfono: +506-4033 9832 Ext 2009
Carolina Mitansoro, Coto
Group and Event Executive
www.tamarindodiria.com



BUFFET 2 \$42 p/p

Sopa: Crema de ayote con crotones y queso parmesano. · Entrada: - Ensalada Griega. - Barra de ensalada. - Ensalada de piña, higos y queso azul. - Plato Principal: - Arroz salteado con maíz y cebollín. - Penne en salsa putanesca y queso parmesano. - Vegetales parrillados con orégano. - Pollo marengo. - Filete de cabrilla en salsa de chile marrón. - Medallón de res en salsa de champiñón. · Postre: - Pie de limón. - Cheesecake. - Tres leches con rompopa.

BUFFET 3 \$49.5 p/p

Sopa: Sopa azteca. · Entrada: - Ensalada cesar con pollo Ensalada de Nicoise. - Barra de ensalada. - Ensalada de pasta primavera. - Aderezos y vinagretas. - Plato Principal: - Gratín de vegetales. - Arroz con pasas y almendras - Puré de papa. - Lomito de res con salsa pimienta. - Salmón fresco con salsa de eneldo. - Costillas de cerdo en salsa agridulce. · Postre: - Queque de chocolate. - Pie de coco. - Flan de café.

COFFEE BREAK:

COFFEE BREAK CONGO \$11 p/p

Incluye variedad de bebidas (jugo, café, té) · Dos opciones de bocadillos a elegir.



Tamarindo Beach, Costa Rica
Teléfono: + 306 4032 0032 Ext 3000
Carolina Matamoros, COE
Group and Event Executive
www.tamarindodibla.com



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



3. Etiquetar a la persona con la que desea asistir, mencionando la siguiente frase: "Quiero ir al Seminario Regional con (etiquetar a la persona).

Adicionalmente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser enfermero o enfermera
2. Tener la licencia vigente
3. Estar al día con las obligaciones económicas
4. Registrarse mediante el formulario de inscripción
5. Pertenecer a una de las regiones donde se llevará a cabo el Seminario (Chorotega o Brunca)

Los requisitos se verificarán mediante el Sistema del Colegio de Enfermeras previo a la realización del sorteo. Se realizará un sorteo de 10 espacios para la Región Chorotega y un sorteo de 10 espacios para la Región Brunca.

- Monto de cobro propuesto.

Se propone cobrar una cuota de ₡ 40 000 (cuarenta mil colones) por persona para los 3 días del congreso, donde se incluye la alimentación, tanto para la región Chorotega, como para la Brunca.

Sin más por el momento.

JOSE PABLO
RAMIREZ
WILLIAMS
(FIRMA)
Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo

Firmado digitalmente
por JOSE PABLO
RAMIREZ WILLIAMS
(FIRMA)
Fecha: 2023.07.13
15:22:43 -06'00'

C/c: archivo

LCA

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México Tem costa,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel: 2819-8800 / Fax: 2819-8830
Apartado: 5086-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.or



**COLEGIO DE ENFERMERAS
DE COSTA RICA**

Seminario
Regional de
Enfermería
Región Chorotega

**"Explorando Horizontes: Avances y Oportunidades
de Enfermería en la Región Chorotega".**

Fecha: 10, 11 y 12
agosto de 2023

Lugar: Hotel Tamarindo Diría
Guanacaste, Tamarindo

Hora: 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
Incluye Certificado de Participación 27 horas

Profesionales Enfermería:
Costo de Inscripción:
C 40.000 iva

Modo de Pago
Cuenta IBAN: CR67015118910010002245
Sinpe Movil: 8797-0153 /8744-1398

Informes e inscripciones: udesarrollo@enfermeria.or teléfono 2519-6818
Declaratoria de Interés Institucional de la CCSS en trámite



ACUERDO 34: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-202-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL EVENTO DE LA REGIÓN CHOROTEGA, EN EL HOTEL TAMARINDO DIRIA BEACH RESORT LOS DÍAS 10, 11 Y 12 AGOSTO 2023, POR UN MONTO DE \$22.035,00 (VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES), QUE SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, CUENTA CONTABLE ACTIVIDAD REGIONAL DE ENFERMERÍA NO. 5-02-02-009-000. **C)** SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL AFICHE EN LA PÁGINA WEB Y LAS REDES

DEL COLEGIO. **D)** SE APRUEBA OTORGAR DOCE BECAS PARA CADA REGIÓN RESPECTIVAMENTE, QUE INCLUYA INSCRIPCIÓN Y LA ALIMENTACIÓN PARA LOS TRES DÍAS. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, NO. 5-02-01-025-000, BECAS A COLEGIADOS, POR UN MONTO DE ₡40.000.00 (CUARENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) POR PERSONA CON LAS SIGUIENTES REGLAS DE PARTICIPACIÓN SERÍAN LAS SIGUIENTES: DARLE ME GUSTA A LA PÁGINA DEL COLEGIO Y AL POST DEL SEMINARIO, COMPARTIR DE FORMA PÚBLICA EL POST DEL CONGRESO EN LA PÁGINA PERSONAL DE FACEBOOK, ETIQUETAR A LA PERSONA CON LA QUE DESEA ASISTIR, MENCIONANDO LA SIGUIENTE FRASE: “QUIERO IR AL SEMINARIO REGIONAL CON (ETIQUETAR A LA PERSONA). DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: SER ENFERMERO O ENFERMERA, TENER LA LICENCIA VIGENTE, ESTAR AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS, REGISTRARSE MEDIANTE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, PERTENECER A UNA DE LAS REGIONES DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SEMINARIO (CHOROTEGA O BRUNCA). **E)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL EVENTO DE LA REGIÓN BRUNCA EN HOTEL CASA ROLAND GOLFITO LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE AGOSTO 2023 POR UN MONTO DE ₡6.673.140,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA COLONES), QUE SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CUENTA CONTABLE ACTIVIDAD REGIONAL DE ENFERMERÍA NO. 5-02-02-009-000. **F)** SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL AFICHE EN LA PÁGINA WEB Y LAS REDES DEL COLEGIO. **G)** SE APRUEBA REALIZAR SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA EL JUEVES 10 DE AGOSTO 2023 Y EL JUEVES 24 DE AGOSTO 2023 EN EL HOTEL RESPECTIVO. **H)** SE DELEGA EN PRESIDENCIA REALIZAR LAS GESTIONES DE PERMISOS PARA LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. **I)** SE APRUEBA EL HOSPEDAJE PARA EXPOSITORES Y COLABORADORES PREVIA VALORACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA. **J)** LOS VIÁTICOS DE HOSPEDAJE DE LOS MIEMBROS DE

JUNTA DIRECTIVA SE TOMARÁN DE LA CUENTA CONTABLE VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS CUENTA CONTABLE 5-01-11-009-000 Y TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS, CUENTA CONTABLE NO. 5-01-11-008-000. K) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALÍA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.9 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente tema es de carácter confidencial, por lo que procedemos a la votación para declararlo confidencial.

ACUERDO 35: LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO UN TEMA CONFIDENCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.9.1 el acuerdo no. 36 así como los incisos están dentro del punto declarado como confidencial.

Inciso 6.11 Dra. Carmen Loaiza: el otro tema es manifestarles a ustedes la necesidad de contratar dos asistentes administrativas, porque ha aumentado mucho la operativa del Colegio. (Da lectura)

13 de julio del 2023
CECR-ADM-208-2023

Doctora
Carmen Loaiza Madriz
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Solicitud aprobación contratación temporal- asistentes administrativas

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

El motivo de la misiva es solicitar su valiosa colaboración en trasladar a la Junta Directiva la solicitud de contratación de dos asistentes administrativas, una por tiempo definido de tres meses y otra por tiempo indefinido, debido a las siguientes situaciones:

1. La Sra. KSC continua con incapacidad; la última boleta presentada indica fecha de finalización el 25 de julio del presente año y desconocemos si continuará con incapacidad, ya que, desde el 5 de junio del año en curso, se encuentra incapacitada.
2. Que la contratación propuesta y aprobada de manera temporal de la Sra. KGO, finalizó el pasado 11 de julio, y debido a motivos de estudio por realización del TCU durante julio y agosto no se cuenta con la disponibilidad de la colaboradora para hacer renovación de la contratación.
3. Debido a la ausencia de la Sra. KS, quien apoya en los trámites de aval, es de importancia contar con la colaboración de una asistente para estos procesos con mayor estabilidad, pues actualmente se le han delegado a la Sra. GA, quien tiene asignadas comisiones y tribunales que en ocasiones se genera choque en la programación de reuniones que le imposibilita asistir en alguna reunión del Comité de aval y sus labores de apoyo asistencial.
4. Hemos venido teniendo una mayor frecuencia de incapacidades en el personal en general y entre ellos las asistentes y secretarias, lo que hace que se dificulte contar con la disponibilidad de otro personal del área que apoye, ya que estamos en una época de alta demanda laboral en la organización por procesos como el electoral, asambleas, entre otros.

Debido a lo anterior es que se propone la contratación de dos asistentes administrativas, una por tiempo definido de tres meses, con posibilidad de prórroga según previa valoración de las necesidades de la organización y otra por tiempo indefinido, ambos puestos con un salario mensual de ¢702 736, 83, con un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 6:30 pm y viernes de 9:00 am a 6:00 pm.

Se aclara que el horario establecido es para poder atender necesidades de reuniones que se programan después de las 5:00 pm y que también en ocasiones se genera dificultad de atención. Dicho costo salarial se tomará de la cuenta presupuestaria de salarios 5-01-01-001-000. La asistente por tiempo definido se requiere para lograr equilibrar las labores pendientes actualmente y apoyar en esta época de alta demanda.

Por tanto, en caso de ser aprobada dicha propuesta, se solicita respetuosamente valorar la siguiente redacción de acuerdo:

ACUERDOXX: SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENTE ADMINISTRATIVA POR TIEMPO INDEFINIDO Y UNA ASISTENTE ADMINISTRATIVA POR TIEMPO DEFINIDO DE TRES MESES, AMBAS CON UN SALARIO MENSUAL DE ¢702 736, 83 Y UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 9:00 AM A 6:30 PM Y VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM.

Agradeciendo la atención, se despide.

Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo

C/c: Archivo

JMSC/LCA

Inciso 6.11.1 Dra. Carmen Loaiza: es que se acuerdan que habíamos aprobado la muchacha del centro de recreo, pero no puede más y K. sigue incapacitada, entonces hay que resolver el problema. Entonces aquí la necesidad que ellos nos están planteando.

ACUERDO 37: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-208-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMIREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENTE ADMINISTRATIVA POR TIEMPO INDEFINIDO Y UNA ASISTENTE ADMINISTRATIVA POR TIEMPO DEFINIDO DE TRES MESES, AMBAS CON UN SALARIO MENSUAL DE ¢702.736,83 (SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS) Y UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A.M. A 6:30 P.M. Y VIERNES DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.12 Dra. Carmen Loaiza: también les traigo la propuesta desde una estrategia organizacional, que retomemos como siempre se ha hecho, la participación de una persona de estas, asistente administrativa para que le de soporte operativo secretarial, levantamiento de actas, archivos, acompañamiento al proceso a la Comisión de aval y otros, por lo tanto, considerar su parte los miembros de Junta, como en años anteriores, que es asistente, acompaña la Comisión de aval para el soporte operativo y administrativo y prescindir de los servicios de la doctora NVA.

Inciso 6.12.1 Dr. Gabriel Guido: decía el contexto, que históricamente el Comité de aval ha funcionado como fondo mutual, que es un órgano tiene sus funciones muy bien establecidas en la ley y actualmente, se le daba soporte en otras ocasiones a un asistente meditativo que cumple funciones, secretariales, documentales, archivistas, levantamiento de actas, etc., y esta parte operativa es la que ahorita está haciendo más falta para darle soporte al comité de aval y tal vez dentro de las funciones de la doctora no están, entonces este hay una necesidad por subsanar la parte operativa que es la que está dando mayor demanda y se ve entonces la necesidad de esa

contratación de esas dos personas administrativas, desplazar una persona que le de soporte de ese aspecto y por consiguiente de manera temporal, porque ese era un puesto temporal, la compañera N. era temporal y ahorita al día de hoy, por lo que tenemos información reciente no hay información por parte de la caja de que los concursos vayan a ser pronto, además, que las personas que ya sometieron sus currículums y demás al Comité, pues ya están en análisis en el expediente. Entonces se ve en la necesidad de que asuman las funciones, en este caso una asistente administrativa.

Inciso 6.12.2 Dra. Ana Lucía Morales: ¿y hay un comité conformado?

Inciso 6.12.3 Dr. Gabriel Guido: siempre ha sido el comité solo, fue un back up que se contrató para darle soporte, que bien pueden en estas condiciones darle soporte a un asistente administrativa a como históricamente se ha hecho. Entonces es básicamente digamos y así también para subsanar temas, digamos presupuestarios y yo estaría de acuerdo.

Inciso 6.12.4 Dra. Carmen Loaiza: lo someto a votación.

ACUERDO 38: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PRESCINDIR DE LOS SERVICIOS DE LA DRA. NVA, A PARTIR DEL VIERNES 14 DE JULIO DEL 2023, CON RESPONSABILIDAD PATRONAL; SEGÚN EL ARTÍCULO NO. 85, INCISO D DEL CÓDIGO DE TRABAJO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.13 Dra. Carmen Loaiza: el otro tema que traigo aquí es un tema de la Comisión de Gobernanza. Se acuerdan nos habían mandado decir que ocupaban nombrar a dos personas. (Da lectura)

Inciso 6.13.1 Dra. Carmen Loaiza: el asunto revisando la Comisión, no sé si se acuerdan, hay once personas en esa comisión, más tres serían catorce, entonces si hay dificultad de quórum, con catorce se tendrían que reunir la mitad más uno, ocho serían.

Inciso 6.13.2 Dra. Ana Lucía Morales: yo siento que lo que deben hacer es excluir a la gente que no está pudiendo llegar y hacerla más pequeña y ya gente que se comprometa más.

Inciso 6.13.3 Dra. Carmen Loaiza: pues eso es lo que yo pensaría, yo los someto a consideración de ustedes.

Inciso 6.13.4 Dra. Ana Lucía Morales: ¿y cómo se les puede decir así? Porque me parece que son gente muy notable.

Inciso 6.13.5 Dra. Carmen Loaiza: sí, cómo no.

Inciso 6.13.6 Dra. Ana Lucía Morales: definitivamente.

Inciso 6.13.7 Dra. Carmen Loaiza: muy trabajadoras, por ejemplo, AC. Ha trabajado muchísimo, en su tiempo en la Comisión de Gobernanza.

Inciso 6.13.8 Dra. Ana Lucía Morales: y no se les puede decir algo así, contestarles, o si le delegamos a usted le conteste. Decirle, o sea, como esa parte de que si no sería importante mejor valorar si hay que excluir a alguien y poderlas incluir a ellas por la razón que usted dijo.

Inciso 6.13.9 Dr. Gabriel Guido: es que es un tema de la mitad más uno. Se hacen las sesiones más largas, tiene que estar más tiempo, transcribir más tiempo un acta porque son más personas, hablan más.

Inciso 6.13.10 Dra. Carmen Loaiza: ok, contestemos de esa manera.

XXXX

ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-GE-006-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MARLEN CALVO SOLANO COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA A LA DRA. MARLEN CALVO SOLANO, QUE SE SUGIERE VALORAR LA EXCLUSIÓN DE MIEMBROS QUE CONSIDEREN QUE NO ESTÁN PARTICIPANDO

ACTIVAMENTE DADO QUE INCLUIR MÁS PERSONAS, A PESAR DE SER DE RENOMBRE Y DE VALOR PARA LA COMISIÓN, LES AFECTARÍA EL QUORUM ESTRUCTURAL. SE RECOMIENDA LA EXCLUSIÓN DE MIEMBROS QUE TENGAN AUSENCIAS INJUSTIFICADAS SEGÚN EL LINEAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES (COMITÉS Y COMISIONES) DEL CECR. SE SOLICITA UN INFORME DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNANZA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.14 Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es la fecha de la asamblea extraordinaria que tenemos que convocar para el tema del Fondo Mutual, sería como único tema para el 17 de agosto.

Inciso 6.14.1 Dra. Estibaliz Acuña: y el Reglamento de ayuda social, se quería incluir ahí también.

Inciso 6.14.2 Dra. Carmen Loaiza: no se nos haría un barrial, mejor el de ayudas sociales lo vemos como un punto de la ordinaria, que lo lleva la Junta, nada más que a ese lineamiento, hay que ver y arreglarle algunas cositas que son de forma, pero este dejémosle solo fondo mutual, para hacerle una publicidad y que los colegiados vengán sepan que en esa Asamblea solamente se va a tocar el tema de fondo mutual, lo que habría que ponerle como tema para traer informe de la situación actual del Fondo Mutual. ¿Qué les parece? Informe de la situación actual del Fondo Mutual.

Inciso 6.14.3 Dr. Gabriel Guido: ¿para la asamblea?

Inciso 6.14.4 Dra. Carmen Loaiza: sí.

Inciso 6.14.5 Dra. Ana Lucía Morales: ¿para la ordinaria?

Inciso 6.14.6 Dra. Carmen Loaiza: extraordinaria.

Inciso 6.14.7 Dra. Ana Lucía Morales: el informe del CIMPA.

Inciso 6.14.8 Dra. Carmen Loaiza: ahí iría todo, porque entonces le meteríamos el Cimpa, el tema de seguros, SUGESE, tiene que ser un tema como general, para hacer una convocatoria de la Asamblea que quede ya definida para el 17 de agosto.

Inciso 6.14.9 Dr. Gabriel Guido: Doña Carmen, pero el orden del día y todo eso.

Inciso 6.14.10 Dra. Carmen Loaiza: así, lo tenemos que hacer.

Inciso 6.14.11 Dra. Estibaliz Acuña: ¿hoy?

Inciso 6.14.12 Dra. Carmen Loaiza: sí. Pero eso ya Gerardo lo tiene en un machote. Nada más nosotros definimos el tema.

Inciso 6.14.13 Dr. Gabriel Guido: Doña Carmen si no sesionamos en una extraordinaria.

Inciso 6.14.14 Dra. Ana Lucía Morales: sí, otro día sesionamos.

Inciso 6.14.15 Dra. Carmen Loaiza: ok, quitamos el tema de la asamblea, nos da tiempo para una extraordinaria. Lo tomamos la otra semana entonces, yo lo traigo la otra semana.

Inciso 6.15 Dra. Carmen Loaiza: otro tema para terminar, la otra semana no podemos sesionar el jueves porque hay asamblea, es una asamblea larga, entonces ocupamos sesionar martes, porque el miércoles no puedo, porque tengo sesión de FECOPROU, entonces tiene que ser hoy lunes o martes, lunes ya no nos da tiempo, porque entonces Laura no podría informar que manden la correspondencia, martes es el único día que queda.

ACUERDO 40: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA EL DÍA MARTES 18 DE JULIO 2023 A LAS 4:00 P.M. DE MANERA PRESENCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.16 Dra. Carmen Loaiza: vamos a devolvernos al tema confidencial.

Inciso 6.16.1 El acuerdo no. 41 y los incisos se encuentran dentro del tema declarado como confidencial.

Inciso 6.17 Dra. Carmen Loaiza: para terminar, es el contrato de Don A., el abogado de ética que hay que renovarlo, yo propongo por tres meses más, porque estaba hasta

junio, ya julio no tiene contrato y no puede estar así. Entonces renovarle el contrato a Julio, agosto, septiembre.

ACUERDO 42: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA RENOVAR EL CONTRATO DEL LIC. ACM POR TRES MESES MÁS. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO LEGAL Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 7.1 no se presentaron asunto de Fiscalía.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 Dra. Estibaliz Acuña: traía unos muy rápidos, en realidad son de la Comisión de adquisiciones, dos de ellos, el primero es con respecto a un curso de electrocardiografía que se requiere para los que están cursando el curso de hemodinamia, valga la redundancia. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



11 de julio del 2023
CECR-CADQ-015-2023

Doctores (as)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados (as) doctores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Adquisiciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones.

El motivo de la misiva es hacer traslado formal, de la información que se recibió en la Comisión de Adquisiciones por parte de la Unidad de Desarrollo Profesional y del Departamento de Servicios Generales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con relación a las cotizaciones de los proveedores para el curso de Electrocardiografía que llevan los participantes del curso de Hemodinamia.

Citado lo anterior, se indica que se revisaron y analizaron con detalle las cotizaciones recibidas y se determinó recomendar a la honorable Junta Directiva, adquirir los servicios de la Universidad Santa Paula, para el curso de Electrocardiografía, para 24 participantes, por un monto de € 998 400, 00 (novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos colones).

Se adjunta la cotización recibida para su consideración.

COMISIÓN DE ADQUISICIONES

JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JOSE PABLO RAMIREZ
WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2023.07.11 11:10:55
0600

Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo/ Coordinador Comisión de Adquisiciones
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

CC./Archivo

LCA

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830

ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CADQ-015-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD SANTA PAULA, PARA EL CURSO DE

ELECTROCARDIOGRAFÍA, PARA 24 PARTICIPANTES, POR UN MONTO DE €998.400,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS COLONES). C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, COMISIÓN DE ADQUISICIONES, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dra. Estibaliz Acuña: el otro es el 014-2023 que es del curso soporte vital avanzado. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



11 de julio del 2023
CECR-CADQ-014-2023

Doctores (as)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados (as) doctores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Adquisiciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Sirva la presente para deseales los mejores éxitos en sus gestiones.

El motivo de la misiva es hacer traslado formal, de la información que se recibió en la Comisión de Adquisiciones por parte de la Unidad de Desarrollo Profesional y del Departamento de Servicios Generales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con relación a las cotizaciones de los proveedores para el curso de Soporte Vital Avanzado que llevan los participantes del curso de Hemodinamia.

Citado lo anterior, se indica que se revisaron y analizaron con detalle las cotizaciones recibidas y se determinó recomendar a la honorable Junta Directiva, adquirir los servicios de la Universidad Hispanoamericana, para el curso de Soporte Vital Avanzado, para 24 participantes, por un monto de ₡3 182 400,00 (tres millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos colones). Se adjunta la cotización recibida para su consideración.

COMISIÓN DE ADQUISICIONES

JOSE PABLO
RAMIREZ WILLIAMS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSÉ
PABLO RAMIREZ WILLIAMS
(50865)
Fecha: 2023.07.11 11:00:40 -0600

Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo/ Coordinador Comisión de Adquisiciones
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

CC./Archivo

LCA

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CADQ-014-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, PARA EL CURSO DE SOPORTE VITAL AVANZADO, PARA 24 PARTICIPANTES, POR UN MONTO DE

€3.182.400,00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS COLONES). C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, COMISIÓN DE ADQUISICIONES, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 Dra. Estibaliz Acuña: acá traía un pequeño oficio, es con respecto al informe anual de actuaciones que se presenta por parte de la tesorería en la Asamblea General ordinaria. Cabe destacar que este informe se rinde sobre el periodo contable concluido, por lo que solicito que se valore establecer un procedimiento que garantice que la tesorería puede rendir este informe con los estados financieros debidamente auditados y analizados por auditores externos a la institución. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



13 de julio del 2023
CECR-TESO-JD-005-2023

Srs.
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados doctores:

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

En razón del artículo 43 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y su Reglamento, que señala en su inciso D, que es función de la tesorería de Junta Directiva: "Rendir un informe anual de actuaciones, ante la Asamblea General Ordinaria", cabe destacar que dicho informe se rinde sobre el período contable concluido, por lo que solicito que se valore establecer un procedimiento que garantice que la tesorería pueda rendir este informe con los estados financieros debidamente auditados y analizados por auditores externos a la institución.

Siendo que la asamblea ordinaria se realiza en el mes de julio y los estados financieros se cierran en el mes de febrero, se solicita que una vez concluido el periodo se gestione la correspondiente auditoría, esto con el fin de que la administración, financiero contable y la Tesorería dispongan del tiempo necesario para analizar los resultados, preparar sus informes para la Asamblea e implementar los procedimientos, controles y/o acciones para acogerse a las recomendaciones de los auditores.

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe

ESTIBALIZ
EUGENIA ACUÑA
RAMIREZ (FIRMA)
Dra. Estibaliz Acuña Ramírez
Tesorera

Firmado digitalmente por
ESTIBALIZ EUGENIA ACUÑA
RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.13 18:11:00
+0600

EAR

CC:
Dirección administrativa
Departamento Financiero Contable

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Unica San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 45: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TESO-JD-005-2023 SUSCRITO POR LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO FISCAL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA TESORERA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.4 Dra. Carmen Loaiza: tenemos que devolvemos al tema confidencial.

Inciso 8.4.1 El acuerdo no. 46 y los incisos están dentro del asunto declarado como confidencial.

Inciso 8.5 Dr. Darío Aguilar: como habíamos comentado incluir en la asamblea el asunto del reglamento para el Club Campestre.

Inciso 8.5.1 Dr. Gabriel Guido: las mascotas y todo eso.

Inciso 8.5.2 Dr. Darío Aguilar: sí, exactamente, de las propuestas que yo estaba llevando, el carne digital, estaba como conversado, pero don Edgar, que se supone que esté presentar un diseño digital para el carne y la posible compra, valoración de la compra, es un lector de QR, por administración y me está haciendo falta criterio legal que parece que ya estaba claro, pero nada más que lo presentaran, para que esté listo para poderlo presentar. Entonces básicamente sería hacer un acuerdo para para que don Edgar nos ayude con el diseño del carnet digital, que don Jorge vaya haciendo las averiguaciones correspondientes del código QR y el criterio legal.

Inciso 8.5.3 Dra. Ana Lucía Morales: es más bien hacer recordatorio del acuerdo.

ACUERDO 47: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA HACER UN RECORDATORIO AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DEL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 63 DEL ACTA 2645 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 63: LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA DE MANERA PRIORITARIA AL DEPARTAMENTO LEGAL CRITERIO JURÍDICO AMPARADO EN LA LEY 2343 Y SUS REGLAMENTOS, PARA CONOCER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CAMBIO DEL CARNE FÍSICO A MODALIDAD DIGITAL CON LECTURA DE CÓDIGO QR, PARA EL INGRESO AL CENTRO DE RECREO DE FAMILIARES O ACOMPAÑANTES DE COLEGIADOS (...) B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA HACER UN RECORDATORIO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 49 DEL ACTA 2644 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 49: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA VALORAR EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO, UN DISEÑO DE CARNE DIGITAL PARA INGRESAR AL CENTRO DE RECREO

(...) ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.6 Dr. Darío Aguilar: el segundo es que yo estaba con la elaboración de un instrumento de trazabilidad, facturación ejecutadas en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, gestionado por mi persona, administración y Financiero Contable y la verdad que es un instrumento que se va a prestar para para tener una trazabilidad precisamente de todas las facturas que se realicen en el Colegio y un control adecuado que incluso ese instrumento se puede utilizar para auditorías internas y un instrumento que es muy útil para la tesorera, que en el momento que llega aquí la factura se sepa que viene, que se cumplió con todos los procesos, digamos que se requieren para que la factura de gama sea segura para que usted la firme, Doña Carmen y demás y yo estaba trabajando esto también con ellos. Sin embargo, bueno, a mí en lo personal, lo que me gustaría es, obviamente, antes de yo retirarme este instrumento esté ya confeccionado, ya está un poco avanzado, pero no está terminado, lo que quiero, básicamente es hacer un acuerdo para solicitar la confección y la culminación de este documento.

ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO TRASLADAR PROPUESTA FINAL DE INSTRUMENTO DE TRAZABILIDAD DE FACTURAS EJECUTADAS EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 no se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos.

Original firmado

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Original firmado

Dra. Ana Lucía Morales Artavia
SECRETARIA a.i.

GMS/